TOMO 122 Montevideo, Viernes 21 de Febrero de 1936 Núm. 8852

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Sección Saneamiento de San José

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1936.

Vacante el cargo de Auxiliar en la Sección Saneamiento de San José por haber pasado el señor Eduardo P. Vila, que lo desempeñaba, a ocupar otro puesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar en la Sección de Saneamiento de San José a don Francisco Chavalgoity.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

2

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Vialidad y se nombra portero

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1936.

Vacante el cargo de Chauffeur de la Dirección de Vialidad por jubilación del señor Benjamín Domingo Malespina, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Promover para desempeñar el referido cargo al Chauffeur de la misma Dirección don Damián Fernández, para reemplazar a éste nómbrase al portero de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas don Juan Antonio Olivera, para sustituir a éste promuévese al portero de la misma Secretaría don M. Germán Rodríguez, para reemplazar a éste nómbrase al señor Héctor L. Acosta, actual portero de la Comisión de Viviendas Obreras y para sustituir a éste nómbrase al señor Juan Derquin.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se amplía una disposición reglamentaria de la ley de licencias a los empleados de comercio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 17 de 1936.—Núm. 640|935.

Vistos y considerando: Que la fijación en día lunes para la iniciación del período de licencias anuales de los empleados de comercio, que establece el artículo 1.° del decreto de 11 de Enero de 1935, reglamentario de la ley de 27 de Abril de 1933, por su carácter rígido, traba el desarrollo de actividades especiales (empresas de servicios públicos, tranvías, Bancos, etc.), irrogándoles perjuicios que es conveniente contemplar;

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el artículo 1.° del decreto de 11 de Enero de 1935, reglamentario de la ley de 27 de Abril de 1933, con el siguiente inciso:

"En casos especiales, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados podrá autorizar licencias cuya iniciación no sea en día lunes."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Decreto. Se sustituye una disposición reglamentaria de la ley de licencias a los empleados de comercio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 17 de 1936.—Núm. 640|935.

Vistos y considerando: Que existe positivo interés, a efectos de asegurar el mejor contralor, en fijar las licencias del personal comprendido en la ley de fecha 27 de Abril de 1933, en el mes de Enero de cada año, sin perjuicio de que esas licencias puedan ser alteradas hasta dos veces dentro del mismo, mediante comunicación previa que se hará al organismo respectivo;

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

La Dirección de "Diario Oficial" está activando la terminación del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1935, que se venderá a $ 3.00 en rústica y $ 4.00 encuadernado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 4.° del decreto reglamentario de fecha 11 de Enero de 1935, por el siguiente:

"Artículo 4.° A fin de controlar el cumplimiento de la ley, los establecimientos comprendidos en ella presentarán en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, durante el mes de Enero de cada año, una planilla en triplicado, en la que constarán las fechas en que se otorgarán las licencias a cada una de las personas que figuran en la lista. El original, una vez visado por la Sección que corresponda, será devuelto al interesado, quien deberá hacer las anotaciones correspondientes en la planilla de contralor, quedando los demás en poder del mencionado Instituto. En los casos en que por razones especiales sea necesario introducir alguna modificación en el orden y fechas de las licencias a otorgar, éstas se admitirán hasta por dos veces en el año, debiéndose hacer al Instituto, con un mes de anticipación, las comunicaciones pertinentes y anotarse simultáneamente en la planilla de contralor."

Art. 2.° Durante el corriente año, se permitirá, por excepción, que las planillas en triplicado y las anotaciones respectivas sean presentadas hasta el 31 de Marzo próximo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se asigna provisoriamente el cometido del Jefe de Archivo del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 17 de 1936.—Núm. 2139|935.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Encargar de las funciones de Jefe del Archivo del Ministerio de Industrias y Trabajo, mientras el titular desempeñe las funciones que le fueron confiadas por resolución del 31 de Enero último, al Prosecretario de Comisiones del mismo Ministerio, señor Carlos F. Sitjar.

Esta designación no significa diferencia de sueldo alguna.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se pasa en comisión a la Dirección General de Correos un Oficial del Secretaría del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 17 de 1936.—Núm. 389|936.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Pasar en comisión a prestar servicios en la Dirección General de Correos, con funciones inspectivas en la Inspección General, al Oficial de Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, don Juan Antonio Baglivi.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se confiere una misión para efectuar estudios industriales en Europa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 17 de 1936.—Núm. 388|936.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Comisionar, con carácter honorario, al señor Alberto E. Basigaluz Riso para estudiar en los países de Europa que visite el desarrollo de las industrias textiles.

Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva documnetar al señor Basigalux Riso la misión que se le confía. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se confiere una misión para efectuar estudios técnicos en España

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 17 de 1936.—Núm. 1769|935.

Vistos:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Comisionar al señor José A. Fernández Ríos para estudiar en España, con carácter honorario, los últimos progresos de la técnica de la caldedería, especialmente en lo referente a la utilización de las soldaduras en la fabricación y reparación de generadores.

2.° Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva proporcionar al interesado la documentación que acredite la comisión que se le confía. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se concede un registro de marcas por la firma Molinos Harineros del Uruguay

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1936.—Núm. 145|936.

Vistas las gestiones iniciadas por la firma Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, solicitando el registro de las marcas: "Romano", bajo acta número 27590, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; "Condesa", bajo acta número 27612, para distinguir aceites, yerba, café, harina, arroz, comprendidos en la clase 1; "Duquese", bajo acta número 27616, para distinguir aceites, yerba, café, harina, arroz, incluídos en la clase 1; "Marquesa", bajo acta número 27614, para distinguir aceites, yerba, café, harina, arroz, incluídos en la clase 1; "Baronesa", bajo acta número 27613, para distinguir aceites, yerba, café, harina, arroz, comprendidos en la clase 1;

Considerando: Que habiendo sido llenados los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de fecha 17 de Julio de 1919, y no estando comprendidos en las excepciones señaladas por los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, el registro de las marcas "Romano, bajo acta número 27590, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; "Condesa", bajo acta número 27612, para distinguir artículos de la clase 1, aceites, yerba, café, harina, arroz; "Duquesa", bajo acta número 27616, para distinguir aceites, yerba, café, harina, arroz, incluídos en la clase 1; "Marquesa", bajo acta número 27614, para distinguir aceites, yerba, café, harina, arroz, incluídos en la clase 1; "Baronesa", bajo acta número 27613; para distinguir aceites, yerba, café, harina, arroz, comprendidos en la clase 1.

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 10 de Febrero de 1936.

Nombramientos

1—Decreto — Nómbrase al señor Capitán Cásar M. Meiraldi, Profesor Repetidor de la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta 422|936).

2—Decreto — Nómbrase al señor Capitán don Roberto Rodríguez, para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército. (Carpeta 421|936).

3—Decreto — Nombramiento de varios Oficiales para prestar servicios en distintas Unidades del Ejército.

4—Decreto — Nómbrase para ocupar puestos de su clase, en el R. O. U. "Uruguay" a los Guardia Marinas don Juan Carlos Vázquez y don Francisco de Castro y en el R. O. U. "Capitán Miranda", a los Guardia Marinas don Elbio G. Amorín y don Luis Duvigneau.

Mensaje

5—Mensaje — Al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, remitiendo en carácter de devolución, el expediente judicial caratulado "María del Pilar Martínez. Posesión notoria de estado civil".

Licencia

6—Resolución — Conceder licencia improrrogable por el término de dos meses a la señora Sara Ferreira de Gadea, Oficial 8.° de la Dirección General de Comunicaciones (Telegrafista de 2.a clase), para que gestione en ese lapso de tiempo los beneficios de la jubilación (Carpeta 2676|935).

Privilegio de paquete

7—Resolución — Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al vapor belga, de carga, denominado "Kabinda".

8—Resolución — Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al vapor finlandés, de carga, denominado "Aura". (Carpeta 286|936).

9—Resolución — Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", a la motonave sueca, denominada "Uruguay". (Carpeta 441|936).

10—Resolución — Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al vapor de paquete de la categoría "C", al vapor inglés, de carga, denominado "Darcolm". (Carpeta 462|936).

Aprobación de resoluciones

11—Resolución — Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Diciembre 23 de 1935, relacionada con las propuestas privadas obtenidas para adquirir vino, destinado al consumo de las Unidades del Ejército. (Carpeta número 296|936).

12—Resolución — Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Diciembre 13 de 1935, por concepto de la compra a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de 1.470 kilos de aceite de lubrificación interna. (Carpeta 342|936).

13—Resolución — Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Diciembre 13 de 1935, para la adquisición de suministros en la suma de $ 808.26, destinados al personal del Cuerpo de Policía Marítima. (Carpeta 341|936).

14—Resolución — Aprobar la compra de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de 2.000 litros de nafta, 82 octanos y 2.000 litros de nafta roja, 73 octanos, efectuada en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y que fué suministrada urgentemente a la Aeronáutica Militar. (Carpeta 411|936).

Liquidaciones

15—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Sargento retirado Manuel González, la suma de pesos 18.34, importe de su haber de retiro por el mes de Diciembre de 1935. (Carpeta 380|936).

16—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Imprenta Militar por $ 187.90, por concepto de trabajos realizados para la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, por el mes de Octubre de 1934. (Carpeta 4205|934).

17—Resolución—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la suma de $ 777.31, para abonar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el suministro de nafta efectuado en el año 1934. (Carpeta 466|935).

18—Resolución — Que la Intendencia General del Ejército y la Marina continúe liquidando a la Comisaría de Guerra las partidas de $ 50.00 y $ 10.00, destinadas respectivamente al abono a la Imprenta Militar, por la impresión de listas de revistas y gastos de locomoción, comisiones, etc. (Carpeta 116|936).

19—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Eduardo Salvo, el importe de su pasividad correspondiente al mes de Diciembre de 1935, que asciende a $ 15.75. (Carpeta 441|936).

Varios

20—Resolución. Aprobar la sentencia dictada con fecha 26 de Noviembre último por el Tribunal de Honor de la Región Militar número 2 contra el señor Teniente 2.o Héctor V. Bellagamba por las violencias usadas mientras se hallaba en cumplimiento de misiones del servicio durante el intento de alteración del orden público ocurrido a principio del año próximo pasado. (Carpeta 584|935).

21—Resolución. Que la Dirección de la Escuela Militar al proceder al pago a la Intendencia General del Ejército y la Marina del importe del racionamiento de los aspirantes pensionistas debe hacerlo sin efectuar el descuento del 1 o|o de ley siendo la citada Intendencia quien debe realizarlo a los acreedores. (Carpeta 3186|34).

22—Decreto. Pase a "Disponibilidad" el señor Capitán Raúl Reyes por estar comprendido en lo que establece el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330. (Carpeta 3904|35).

23—Resolución. Aceptar la renuncia que del cargo de médico honorario de la Sanidad Militar presenta el doctor Julio Morató Manaro. (Carpeta 415|936).

24—Resolución. Desestimar la gestión para que se le conceda premio de constancia al señor Faustino Rodríguez. (Carpeta 410|934).

Autorizaciones

25—Resolución. Autorizar al maestro de banda de música del Batallón de Infantería número 8 Teniente 1.o asimilado Pedro Fernández para que en lo sucesivo use los nombres de Pedro Antonio Fernández. (Carpeta 3514|935).

26—Resolución. Autorizar al Mayor Alberto Coitinho para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Alberto Coitiño al solo efecto de lo que a su empleo se refiere. (Carpeta 272|936).

27—Resolución. Autorizar al Cabo de 1.a clase de Maestranza Bogoslav Barisich para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Bogoslav Barisic al solo efecto de lo que con sus funciones se refiere. (Carpeta 3615|935).

28—Resolución. Autorizar al Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional en comisión en la División Construcciones Militares Mauricio Amacoria para que en lo sucesivo use los nombres de Bernardino Mauricio Amacoria al solo efecto de lo que al desempeño de su cargo se refiere. (Carpeta 3800|935).

29—Resolución. Autorizar a la Dirección General de Comunicaciones para adquirir 400 pilas "Hellesens" para mantener la regularidad de los servicios telegráficos. (Carpeta 307|936).

30—Resolución. Autorizar al Mayor Alfonso Montero Pérez para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Alfonso Montero Palma al solo efecto de lo que con su empleo se refiere. (Carpeta 273|36).

37—Autorizar a la Dirección General de Comunicaciones para disponer de la suma de $ 296.65 del sobrante del rubro "Servicio de mensajeros" a fin de reforzar el de "Gastos Generales" y proceder al pago a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado el consumo de energía eléctrica de las oficinas del interior de la República por los meses de Enero a Octubre de 1935 inclusive. (Carpeta 387|936).

32—Resolución. Autorizar a la Inspección General de Marina para adquirir un motor "Junkers" tipo marino "Diesel" por la cantidad de $ 3.000.00 para una de las lanchas de la Prefectura General de Puertos. (Carpeta 3894|935).

33—Resolución. Que la Inspección General del Ejército conceda la autorización solicitada por el señor Director de la Aeronáutica Militar para adquirir un compresor de aire. (Carpeta 3582|35).

34—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice a los señores Jefes de los Regimientos Militares y Unidades destacadas en campaña para incluir durante el ejercicio 1936 en sus presupuestos mensuales la cantidad de $ 10.00 para reparación de calzado del personal de tropa.

35—Resolución. Conceder a la Dirección General de Comunicaciones la autorización solicitada para seguir abonando a cada uno de los dos Fiscales de los cables que hacen servicio al exterior, la compensación con que se les viene remunerando. (Carpeta 451|936).

36—Resolución. Autorizar al Cabo de 2.a clase de Artillería Sigifredo de los Santos para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Juan Sigifredo de los Santos al solo efecto de lo que con sus funciones se relacione. (Carpeta 3525|935).

Ordenes de pago

37—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 28.000.00, destinada a abonar al contado la compra de ganado, pan, verdura, vino, leche y conducción de víveres, etc., para el consumo de las unidades destacadas en campaña por el mes de Enero de 1936. (Carpeta 314|936).

38—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 20.000.00, para atender los gastos que se le originen en el presente ejercicio, del acarreo de la carne, así como el importe de la que se suministre al personal obrero presupuestado. (Carpeta 339|936).

39—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por $ 1.496.20, para atender al contado los gastos de carácter permanente, durante el mes de Enero de 1936. (Carpeta número 340|936).

40—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por $ 28.030.00, destinada a abonar al contado la adquisición de forrajes. (Carpeta 283|936).

41—Resolución. Que se libre cheque a favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, por $ 5.000.00, importe de la adquisición de una propiedad lindera al cuartel "General Luna", en la ciudad de Mercedes, ocupada por el Batallón de Infantería número 12. (Carpeta 2621|934).

42—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares, por $ 8.909.09, para atender el déficit de la citada institución hasta el 30 de Diciembre de 1935. (Carpeta 121|936).

43—Resolución. No hacer lugar al reclamo de la señora Zenona Peñaloza, en lo referente a la indemnización por desperfectos sufridos en el campo de su propiedad, que sirve de asiento al destacamento del Regimiento de Caballería número 3. (Carpeta 1994|935).

44—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), por $ 90.00), importe de la reparación efectuada en la motocicleta número 3, perteneciente a dicha unidad. (Carpeta número 385|936).

45—Resolución. Que se expida una orden de pago por la suma de $ 309.43, a favor de la "Navifrance" Compañía Sudamericana de Comercio Marítimo S. A., a fin de abonar el importe de los pasajes de 1.a clase, desde Río de Janeiro a Montevideo, para el Mayor José María Luzardo y familia.

46—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 15.550.00, destinada a abonar el importe de las obras de la segunda etapa, de la construcción del nuevo cuartel destinado a alojamiento del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

17—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Manuel Troncoso, por la suma de $ 217.70, destinada a atender los gastos que se le originen por los traslados a campaña. (Carpeta 406|936).

48—Resolución. Expídase una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por la suma de $ 50.00, cuyo importe deberá ser girado a la Comandancia Militar de Colonia, a fin de atender gastos que se le han originado durante el mes de Enero próximo pasado.

Pensiones

49—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 34.40 a la señorita María Ignacia Gutiérrez, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 3669|936).

50—Resolución. Desestimar la gestión de la señora Agustina Martigone de Valdez, para que se le abone su asignación de pensión correspondiente al mes de Octubre de 1935. (Carpeta 3498|935).

51—Se expide cédula de pensión a favor de la señorita Beatriz Rodríguez, por la suma de $ 168.77 mensuales.

52—Se expide cédula de pensión a favor de la menor Ramona da Silva, por la suma de $ 9.45. mensuales.

53—Se expide cédula de pensión a favor de la señora Agueda Camila Nalerio de Gallardo, por la suma de $ 5.11 mensuales.

54—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 35.88 a la señora Pilar Belmonte de Leiva, sujeta al decreto de 26 de Enero de 1927. (Carpeta 83|936).

55—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 16.56 a la señora Estefanía Castro de Romero. (Carpeta 3688|935).

56—Resolución. Modificar la resolución superior de 27 de Octubre de 1934, en el sentido de que a la señora María de Armas de Pérez le corresponde percibir una pensión mensual de $ 17.82, y otra de igual cuantía al menor Fernando Pérez. (Carpeta 2138|934).

57—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 31.30 a la señora Práxedes Rodríguez de Ortiz. (Carpeta 3689|935).

58—Resolución. Se expide cédula de pensión a favor de la señora María Torres de Díaz, por la suma de $ 11.67 mensuales.

59—Resolución. Reintegrar a la señora Benita Derkin de Souza, en el goce de la pensión de $ 38.00, a contar desde el 1.o de Diciembre de 1935. (Carpta 784|934).

Retiro

60—Decreto. Declárase retirado administrativamente, con fecha 1.o de Febrero corriente, al señor Coronel del arma de Artillería, don Héctor Marfetaán.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 17 de Febrero de 1936.

1—Comisiónase al señor José A. Fernández Ríos para estudiar en España con carácter honorario los últimos progresos de la técnica de la calderería. (Carpeta número 1769|1935).

2—Comisiónase con carácter honorario al señor Alberto E. Basigalux Riso para estudiar en Europa el desarrollo de las industrias textiles. (Carpeta N.o 385|936).

3—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para contratar los servicios del señor Rodolfo Méndez Alzola en el carácter de geólogo paleontólogo por todo el ejercicio 1936. (Carpeta número 1233|1931).

4—Pasar en comisión al Instituto del Trabajo y Servicios Anexados con funciones inspectivas al Inspector de las Bolsas de Trabajo señor Luis R. Antola. (Carpeta número 390|1936).

5—Decreto ampliando el artículo 1.o del de fecha de 11 de Enero de 1935 reglamentario de la ley de 27 de Abril de 1933 sobre licencia de empleados de comercio. (Carpeta número 640|1935).

6—Decreto sustituyendo el artículo 4.o del de fecha 11 de Enero de 1935 sobre licencias de empleados de comercio. (Carpeta número 640|1935).

7—Resolución encargando de las funciones de Jefe del Archivo del Ministerio de Industrias y Trabajo mientras el titular desempeñe las funciones de Director de Secciones del mismo Ministerio al señor Carlos F. Sitjar. (Carpeta número 2139|1935).

8—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para mandar confeccionar tres uniformes para sus porteros. (Carpeta número 2024|1935).

9—Exonérase de los derechos de Aduana que pudieran corresponderle a un automóvil marca "Chrysler" destinado al Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carpeta número 286|1936).

10—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para atender durante el actual ejercicio varias partidas de gastos con cargo a Proventos. (Carpeta número 90|12|1935).

11—Acéptase la renuncia del señor César Canessa del cargo de Auxiliar de la Sección Contralor de aparatos generadores de vapor de la Dirección de Industrias y nómbrase en su reemplazo al señor Raúl Mórtola. (Carpeta número 313|1936).

12—Pasar en comisión a prestar servicios en la Dirección General de Correos con funciones inspectivas al Oficial de Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo señor Juan Antonio Baglivi. (Carpeta número 389|1936).

13—Revalidar por el actual ejercicio varias partidas de gastos con cargo al rubro "Alquileres" del Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carpeta N.o 138|35).

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Febrero 18 de 1936

Se concede prórroga por cinco días para evacuar vista:

"Caños múltiples de hormigón de una sola pieza", de Crespi Hermanos. (Acta 394).

—Se concede vista por diez días:

"Mejoras en taco de goma para calzado", de Adalberto Hernández Cid. (Acta 3717).

"Cystex", de The Knox Company. (Acta 26945).

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

"Industria electroquímica de los productos derivados de la electrolisis de los cloruros alcalinos, etc.", de Domingo Giribaldo. (Acta 108).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Delial", de la Química Industrial Bayer. (Acta 27503).

"Condal", de la Cosechera A. B. Rocca (oposición de Carmelo L. Cabrera).

"Fabricación de cartuchos para toda clase de escopetas a base exclusiva de papel prensado, etc.". Transferencia de esta patente de la Imperial Chemical Industries S. A., en favor de las Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzado con suela de goma", de la Compañía Industrial del Caucho S. A. Comercial e Industrial. (Acta 4031).

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público, o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

cueste lo que cueste, llegando hasta a las economías heroicas, de que hemos venido hablando en esta misma Cámara desde hace más de un año. El problema de que se gaste más o menos, por lo tanto, no es, en todos los momentos; el problema exclusivo, sino que se gaste bien, y, sobre todo, que se gaste en proporción con la capacidad económica del Estado.

Por este proyecto ¿se gastará bien? Yo no me atrevería, por el estudio que he hecho del Presupuesto, a dar una respuesta definitiva a ese punto.

¿Se gasta en proporción a la capacidad económica de la Nación? En este terreno es en el que yo creo —a pesar de las ventajas que señalo al Presupuesto que tenemos a estudio, y a pesar del esfuerzo que reconozco que se ha hecho por realizar economías, y, sobre todo, por realizar un orden de administración que permita un mejor aprovechamiento del dinero en las entradas y en los gastos— en este terreno, digo, nos hemos quedado a mitad del camino.

He comparado rápidamente, como he podido hacerlo, la situación que teníamos en 1933 y la situación que nos presenta el Poder Ejecutivo en estos momentos, al entrar en 1936. Efectivamente: cuando el Gobierno de facto enfrentó la situación económica del país en 1933, se planteaban, por lo menos, tres grandes problemas que constituían verdaderos agobios para el desenvolvimiento, no sólo de la actividad del Estado, sino también de la actividad privada.

En primer término, aparecía una deuda flotante de 18 o 20.000.000 de pesos por déficit anteriores acumulados y por deudas mal contabilizadas. En segundo término, aparecía, también, un Presupuesto desnivelado, a pesar de los reajustes presupuestales que se habían hecho en el año 1931, en 1932 y a principios del 33 que no eran reajustes de despreciar, porque fueron esfuerzos serios por tratar de defender el país, en aquella caída de todos los valores. Lo que tiene es que no dió resultados, porque la crisis, realmente, tenía el aspecto de un torrente que desbordaba todas las previsiones.

El doctor Eduardo Acevedo Alvarez, en un libro bien documentado, sostiene la tesis de que, de haberse mantenido el régimen vigoroso que trató de establecer el Consejo Nacional de Administración, el ejercicio 1933 hubiera terminado con superávit. No podría examinar la exactitud de la tesis. Pero tampoco creo que aquel movimiento de reajuste que se hizo en el año 1932 y 33, sea un movimiento despreciable como esfuerzo del país por tratar de enfrentar la crisis, aunque el hecho concreto es que el Presupuesto estaba en déficit evidente.

Y en tercer término, en 1933 nos encontramos con algo que —para mí— es casi peor que eso. que los servicios públicos, los servicios de asistencia social estaban en un déficit tal, que la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, por ejemplo, era capaz de arrastrar al Estado inexorablemente a la quiebra. En aquella situación, con la responsabilidad que el Estado había tomado en el pasivo de aquel instituto, y con el conjunto de intereses que esa Caja tenía que servir, no había más remedio que auxiliarla contra la quiebra, o todos íbamos a la quiebra.

En este panorama es indudable que el Gobierno de hecho enfocó muy bien —y probablemente esa fué la solución mejor conseguida por el Gobierno actual— la contención de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. Hizo todo lo que se pudo; y se demostró que lo que se pudo hacer fué lo suficiente para salvar esa Caja. sino resolviendo totalmente sus problemas, por lo menos, encausándola dentro de una situación tolerable, para llevarla cada vez más a mejor puerto.

Con respecto a la deuda flotante, el Poder Ejecutivo la resolvió con auxilio extraordinario, indiscutiblemente, con la movilización del oro, del año 34, en el Banco de la República; y con el revalúo del oro en el año 1935, que son, indudablemente, empréstitos extraordinarios, que no se reclamaban al extranjero, porque el extranjero no nos prestaba un peso, sino que se reclamaron de los propios ahorros del país, movilizados al servicio de la comunidad.

En cuanto al tercer problema, al de los déficit presupuestales, es indudable que hoy estamos en la hora dulce. El Ministro de Hacienda se presenta a la Cámara trayendo en su Cartera un superávit de siete millones y medio. Un superávit,—si esos millones realmente existen, que sobre eso quiero oir al señor Ministro de Hacienda después, — que no ha podido disfrutar casi ningún Ministro de Hacienda del país, por lo menos, en los últimos años. Pero, de todas maneras, cuando estudiamos, en este aspecto, la forma cómo se ha llegado a resolver la financiación y el equilibrio del Presupuesto, no todas son ilusiones; no todos son resultados de un ajuste científico del Presupuesto mismo, sino que la operación se ha hecho un poco con economías, realmente con economías; pero también con los corrientes recursos de la presión sobre los impuestos y dejando de pagar algunas cargas, que, en realidad, va a tener que pagar algún día la comunidad.

Naturalmente que yo no le puedo pedir al Ministro de Hacienda la ciencia de buscar expedientes totalmente originales para resolver los problemas deficitarios; pero cuando examinamos un presupuesto también es serio y es de hombres de gobierno, estudiar sobre qué bases se ha hecho el equilibrio de ese presupuesto. Las cifras que he podido apreciar rápidamente, me dan este resultado, en el año 33 teníamos un presupuesto de unos 63 millones de pesos. Agregándole los diversos servicios que ahora se le agregan al presupuesto actual. por el concepto de presupuesto universal y global, se calcula que el presupuesto de 1933 tendría que subir probablemente a unos 98 millones de pesos.

Me parece la cifra muy alta; no he verificado los datos, pero es lo que he leído en los diarios estos días.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Está insertado en el artículo 1.o de la ley de Presupuesto en estudio.

SEÑOR REGULES (don Dardo).—Me refiero al cálculo de presupuesto de 1933.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Todos los presupuestos que se hallaban en vigencia el 31 de marzo de 1933, aparecen con sus cifras en el artículo 1.o de la ley de Presupuesto.

SEÑOR REGULES (don Dardo).—Muy bien. Tenemos hoy un presupuesto de 80 millones de pesos; 79 millones y algo más.

En realidad, los gastos de hoy, que son 79 millones de pesos, ¿son los mismos de hace diez años? Esto, sí, sería la gran victoria de la Administración actual. Pero si nosotros tomamos las cifras reales veremos que la diferencia no es esa, porque las cifras reales nos demuestran esta otra realidad: primero, que nosotros estamos en este momento sin pagar a oro los intereses de la deuda exterior. De manera que, si el presupuesto actual quisiera pagar los intereses de la deuda externa a oro, tendría, por ese concepto, un aumento que probablemente llegaría a tres millones de pesos; y segundo, que hemos sacado de los impuestos, en estos años; cifras muy importantes, hasta el extremo de que hecha la pila de rentas en el año 33, y hecha la pila de rentas en el año 36, en la proporción que la Comisión ha hecho, le vamos a sacar al país en el año 1936, 6.500.000 pesos más que en el año 33.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Examinada esa cifra en lo que se refiere al problema concreto de la ley de Presupuesto, a su tiempo le demostraré cuáles han sido los recursos. Yo estoy en ese terreno, porque el presupuesto actual cuenta con algunos rendimientos importantes. En materia de impuestos, los impuestos directos van a producir, según la previsión, dos millones de pesos más.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — El impuesto de herencia nuevo pasa de un millón de pesos más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Pero no se destina al presupuesto; ingresa a la Caja de Jubilaciones. Son impuestos a los gananciales.

SEÑOR REGULES (don Dardo).—Perfectamente. Yo sé que es el auxilio con el cual estamos sosteniendo la Caja de Servicios Públicos; pero es un impuesto que tenemos que sacarlo nosotros del trabajo de la población entera, y por eso lo tenemos en cuenta en el balance.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— No debe figurar en el balance presupuestal, porque no se refiere al servicio del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite? ..

Es claro; no está en la previsión presupuestal, señor Representante, porque en realidad lo que ha hecho la Comisión es lo siguiente: establece primero los gastos, que llegan a la suma de ochenta millones de pesos; luego se procuran los recursos afectados directamente al pago de esos ochenta millones de pesos. Los impuestos a que se refiere el señor Representante, figurarán en el balance económico-financiero del Estado, pero nunca constituirían un rubro afectado a la financiación del presupuesto.

SEÑOR REGULES (don Dardo).—Entiendo perfectamente bien, señor Diputado, y lo que estoy diciendo es lo siguiente: que para pagar los ochenta millones, nosotros estamos sacando 6.700.000 pesos más de impuestos de lo que sacábamos en 1933. De modo, pues, que ese es el cálculo que estoy haciendo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — No se han creado nuevos impuestos como dice el señor Diputado. Lo que se prevé es que las rentas acrecienten por las recaudaciones, en virtud de que el país está en mejores condiciones y los órganos de recaudación más ajustados. No se han creado nuevos cargos.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No se han creado nuevos impuestos en este proyecto de presupuesto, y se han abolido algunos, es indudable; pero lo que yo estoy haciendo es otro cálculo distinto. Si nosotros hubiéramos cumplido en 1933 el conjunto de servicios y atenciones que el Estado va a tener en 1936, los gastos serían los mismos, más o menos noventa millones de pesos. El Estado dispone hoy de diez millones de pesos más de lo que dispuso en 1933, y además, estamos auxiliados, primero, por no pagar a oro la deuda externa, y luego, por sacar el ochenta por ciento de las gasancias de los entes autónomos, que es una saca importante, que en algunos puede trabar el desenvolvimiento del Ente Autónomo, y que no puede ser una renta permanente, desde que algunos entes autónomos, en un momento dado, pueden dar grandes ganancias — como parece que da el Banco de la República este año — pero puede otros años no dar esas grandes

ganancias. De manera que hacer crecer los gastos, que son los seguros, sobre proventos que pueden no ser seguros, desenvolvimiento futuro del propio Presupuesto.

(Interrupciones).

—En síntesis, el Estado dispone en 1936 de diez millones de pesos más de que lo que se disponía en 1933. Gastaremos diez millones de pesos más, y haremos un presupuesto que estará equilibrado en una parte, por economías; pero que ha quedado a la mitad del — y era lo que decía — con respecto a lo que, en definitiva, puede soportar la economía del país. Digo que hemos quedado a la mitad del camino, no para disminuir la obra del señor Ministro de Hacienda — porque so es ese el propósito este momento — sino para analizar objetivamente la situación. Porque si efectivamente lo que estamos gastando son de ochenta a noventa millones de pesos — y no podemos de ninguna manera reducir esas cifras — entonces tenemos que declarar que el país no tiene capacidad para sostener un Presupuesto tan elevado. Este es un asunto que tenemos planteado todos los días y desde hace años, por la opinón pública.

Hace treinta años que venimos dirigidos por una política cuyos resultados nos reclaman, hoy en esta ley de Presupuesto, y mañana en una ley de Impuestos, y pasado en una ley de Reforma Social, constituída por esta paradoja: que mientras hemos ido haciendo un gran desenvolvimiento de reformas sociales, no hemos hecho casi ninguna reforma económica. Sí, efectivamente, las reformas sociales son indispensables para crear justicia y asistencia social, no se debe olvidar que las cargas de las reformas sociales gravitan sobre el capital; y por lo tanto, es de elmental política que al lado de las reformas sociales, que van acrecentando las obligaciones del capital, tenemos que hacer reformas económicas, que aumenten la capacidad productiva lel capital mismo.

En cambio, ¿qué hemos hecho en los últimos treinta años? Hemos aumentado los servicios sociales. Tenemos un presupuesto de ochenta o noventa millones de pesos, contra una balanza de comercio completamente sin proporción, contra una capcidad económica de l país sin fuerza para sotener ese presupuesto. Y por ello, cada vez que tenemos este problema por delante, es sereno, es patriótico afirmar que, una de dos: o el Presupuesto se absorbe la riqueza del país, o la riqueza del país aumenta para poder pagar su presupuesto. De lo contrario, no salimos de pobres nunca, y a la menor crisis, tambalea el país, en sus bases fundamentales!...

Este es el problema: ochenta millones de pesos, dígase lo que se diga, es un Presupuesto que excede es mucho la capacidad del país. Y los que tuvieron la esperanza de que se podía por la vía presupuestal, atenuar las grandes cargas del Estado, y llevar al Estado a límites de provisión mayor, tienen en este momento que señalar que estamos a la mitad del camino; y estamos a la mitad del camino, probablemente porque la realidad misma no permite más; que es mucho más fácil estar sentado aquí, donde estoy yo, haciendo la crítica del Presúpuesto, que sentado donde está el señor Ministro de Hacienda, teniendo que trabajar y elaborarlo. Comprendo perfectamente bien aquella frase de Briand: "Un jacobino en el Ministerio no puede ser un Ministro jacobino". Pero de todos maneras tenemos que reconocer que ochenta millones de pesos para este país es un presupuesto todavía enormemente elevado, y que cuando mañana le digamos a la opinión pública que eso es todo lo que se ha podido hacer, tendrá mucha razón para pensar que, todavía es poco, y que en definitiva, debe impulsarse una política de reformas económicas a fondo, para que la tierra ylos productos de la tierra adquieran la capacidad económica suficiente como para soportar y para dejar crecer semejante presupuesto, ya que no tenemos el otro camino, el de reducir el presupuesto al límite posible a la capacidad económica actual del país.

(Interrupción del señor Representante Olaso).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Ahora, con respecto a algunos detalles del Presupuesto —y terminando este fundamesto de voto — necesito decir que, desde luego, nuestra discrepancia mayor está cos el artículo que establece la provisión de vacantes.

Naturalmente que no proveer las vacantes así, simplemente, no es una posición científica; la dieta por la dieta, no tiene sentido; la dieta por la dieta, es como la doctrina de la economía por la economía: sólo puede imponerse en determinados momentos de angustia económica; hacer vacantes de cualquier manera, eso no es una política. Lo razonable sería hacer las vacantes que sean necesarias para elaborar un nuevo presupuesto con un nuevo criterio sobre la Administración Pública.

Por eso es natural que si fuéramos a proyectar un artículo sustitutivo del que presenta la Comisión, la reforma tendría que ser un poco más substancial que la simple cláusula que diga: "No se proveen más vacantes". En realidad, lo que tendría que hacerse, mirando el panorama del país con una visión más amplia, sería estudiar la manera de transformar las formas de gestión de la Administración Pública, que son formas anticuadas, de procedimientos escritos coloniales, para traer una nueva organización ala Administración Pública, aprovechando los cargos posibles, y dándoles un horario mayor y una retribución mejor. llegar, de esa manera, a un aprovechamiento mejor del material humano, y, por lo tanto, a una Administración menos onerosa y más eficientes.

Pero, de todas maneras, siendo éste un poco un programa máximo del que hago mención, acaso contagiado con la ilusión de este momento, de los grandes superávit que nos anuncia el señor Ministro de Hacienda; de todas maneras, digo, el programa de llenar las vacantes, también por llenar las vacantes nos parece malo.

En realidad, un año más sin llenar vacantes...

SEÑOR MARTINEZ.—¿Me permite?...

No es así. El artículo 3.o propuesto por la Comisión permite, precisamente, que el Poder Ejecutivo obtenga economías por la no provisión de vacantes. No todos los cargos podrán proveerse inmediatamente después que vaquen. Es el Gabinete de Ministros el que deberá pronunciarse en la generalidad de los casos, y teniendo en cuenta, precisamente, las necesidades de los servicios. Además, es necesario tener presente el nuevo régimen que establece el artículo 3.o en cuanto a que la provisión de vacantes sólo podrá hacerse en dos fechas durante el año, es decir, en enero y julio.

Hay casos de excepción exigidos por la necesidad del servicio, en los que la sustitución deberá hacerse inmediatamente después de producidas las vacantes, y esos casos están previstos, como digo, en el artículo 3.o.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Acepto la indicación que hace el señor Diputado Martínez, porque eso está en el artículo; pero para apreciar la importancia de su observación, tendríamos que trasladar este debate al año que viene, y vamos a ver el número de vacantes que hay disponibles por obra de este freno legal, que estamos poniéndole en la ley, al Poder Ejecutivo.

De todas maneras, señor Presidente, el problema de las vacantes es un problema para nosotros fundamental, porque es la única reserva que quedaba de economía un poco efectiva, y, sobre todo, que abría a la Administración Pública la posibilidad de hacer reformas más esenciales después, de descongestionar de empleados y de intereses creados a los cuadros inútiles de la Administración Pública.

Por fin —y en últim otérmino, ya que estamos en disposición de estudiar año por año en el Presupuesto— de desear es que el señor Ministro de Hacienda no vuelva más a la Cámara con el sistema de impuestos, con los cuales llena toda la pila de ingresos presupuestales. Este sistema de impuestos hay que corregirlo definitvamente. Esa proliferación de malos impuestos que inciden sobre el trabajo y el capital privado, tiene que ser motivo de una reforma substancial: ir al impuesto a la renta o al impuesto a la tierra; o a alguno de esos impuestos, o a la combinación de algunos de ellos; pero no mantener esos ochenta millones de pesos, gravitando sobre las clases más necesitadas, por obra de las imperfecciones del sistema empírico que se nos propone.

Estas son las consideraciones de orden general, señor Presidente, con que marcamos nuestra posición en este problema, deplorando que la angustia con que hemos recibido el repartido no nos permita en este momento hacer otras observaciones.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a un intermedio de una hora.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno.)**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúe a las 21 horas y 30 minutos. — Se reanuda la sesión a las 22 horas y 30 minutos.)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Voy a decir algunas palabras para fundamentar el voto, desde el momento que aparece mi firma en el proyecto de Presupuesto, con algunas salvedades referentes al artículo 3.o.

Quiero declarar, señor Presidente, en primer término, que cualesquiera sean las discrepancias que se tengan con algunas disposiciones de esta ley, fuerza es reconocer que en el saldo favorable al actual régimen, figurará esta obra, realizada en un ambiente de colaboración, con deseo sincero de hacer las cosas bien, actuando con espíritu imparcial, lejos de toda presión electorera, desterrando hasta en el último detalle cualquier propósito demagógico, resistiendo con decisión solidaria y patriótica todos los frecuentes e inevitables requerimientos que tienen los hombres públicos de parte de los funcionarios, de los que aspiran a serlo o de los que anhelan mejoras en gastos, dotaciones y liberalidades presupuestales, que han llegado a constituir asunto corriente en la vida legislativa de otros tiempos y aún de los que corren. Debe reconocerse que la Comisión que actuó durante el año anterior bajo la presidencia del señor Vieyte, realizó una obra extraordinaria, puesto que construyó, puede decirse, el primer Presupuesto del nuevo régimen, después del notorio desorden en que quedaron los gastos públicos al 31 de marzo de 1933. La actual Comisión, bajo la presidencia del señor Martínez, ha actuado en forma que obliga el aplauso de la Cámara y del país.

Es muy fácil, señor Presidente, hablar de Presupuesto, decía bien el señor Regules desde la banca, sin conocer la presión que ejercen sobre los miembros de la Comisión los más diversos y los más encontrados intereses. La gran cantidad de funcionarios que reclaman mejoras, muchas excesivas, pero muchas también justificadas. Desgraciadamente el mayor lote sobre que inciden los pedidos, es el de los sueldos menores, multiplicados hasta el exceso. Es necesario realizar verdaderos esfuerzos, apretándose el corazón, para tener que responder infatigablemente "no, no no", como lo ha hecho esta Comisión con espíritu patriótico, para poder presentarse ante el Parlamento como se presenta, diciendo que no ha hecho un solo aumento de sueldo.

¿Qué Comisión de Presupuesto del régimen anterior pudo presentarse en esas condiciones? ¿Cuál de ellas pudo venir a la Cámara a decir que se había negado a todo aumento en los gastos o en los sueldos? Ninguna. De ahí, señor Presidente, que debamos reconocer la ley actual como una obra que, dentro de sus naturales imperfecciones, hace bien, dignifica y recomienda a la situación actual.

En cuanto a las minorías, que han expresado sus puntos de vista discordante, conviene que sepan cuál ha sido la situación en que se ha encontrado la Comisión. Por un lado la decisión de no rebajar sueldos, el propósito humano, comprensivo, de no dejar a nadie en la calle; por otra cantidad de nuevos servicios, la extensión natural de los mismos en un país como el nuestro, en que todavía la iniciativa privada no ha tenido el vuelo que tiene en otros países, y donde todavía estamos bajo la inercia del régimen anterior, en que casi todos, al amparo de un pseudo socialismo de Estado, dejamos librada exclusivamente a éste la atención de los servicios fundamentales de la sociedad; y por otro el propósito indeclinable de no aumentar ni crear nuevos tributos.

Dentro de esas normas ha tenido que desarrollar su labor. Surge así la interrogación: ¿es posible introducir grandes rebajas al Presupuesto por las cuales se ha bregado incansablemente y con razón, en esta y otras legislaturas? Hay que tener la suficiente fuerza moral para decir que, aún realizando todos los esfuerzos imaginables, no se podría rebajarlo en cantidad sensible si no se va a tocar los sueldos de los funcionarios, a suprimir oficinas, a despedir empleados. Toda otra cosa resulta inocua. Las cifras totales, fijadas en cerca de 80 millones, de los cuales el 22.3 o|o lo insumen los servicios financieros, se tornan así inexpugnables, si no se adopta una política radical a la que, con razón, el Gobierno es contrario, juzgándola perturbadora.

Tengo salvedades con respecto al artículo 3.o. Entiendo que debía prolongarse, al menos por un año más, esa disposición restrictiva para la provisión de las vacantes, que es, lo que ha constituído la economía más efectiva realizada en el año en curso, como que puede estimarse en superior a medio millón de pesos. No sólo con propósito de economía debía prolongarse, sino con el de favorecer el advenimiento rápido de una justicia distributiva dentro del propio Presupuesto.

La verdad sea dicha, multiplicadas las asignaciones pequeñas otorgadas como trabajos de socorro, (asignaciones de cincuenta pesos para personas a quienes no se les puede dar un pico y una pala y se les han dado puestos en una Secretaría, un cargo burocrático cualquiera), nunca se podrá tener un Presupuesto científicamente organizado y sin injusticias para con funcionarios probos, trabajadores y necesarios, que los hay. Por equiparaciones se insumirían cantidades millonarias. Demorará mucho tiempo sin que puedan modificarse las asignaciones presupuestales dentro de un espíritu de justicia si no se ponen barreras de contención a la burocracia y no se disminuyen los cargos en el Presupuesto Nacional. Sin herir a nadie, sólo por la no provisión de vacantes, puede economizarse y hacer más justo el Presupuesto.

Nuestra bancada ha creído prudente armonizar opiniones en cuanto al artículo 3.o actual considerando que si bien liberaliza el artículo 4.o del Presupuesto vigente, determina algunas normas restrictivas.

Yo las hubiera deseado un poco más intensas, pero siendo verdad que se ponen algunas restricciones y que depende del Poder Ejecutivo el que sean manejadas con moderación, con prudencia, para que la liberación del artículo 4.o no tenga los efectos que desgraciadamente puede tener si se procede con mano ancha yendo lisa y llanamente a la provisión de todas las vacantes, acompaño la resolución de mi bancada.

En cuanto al resto del Presupuesto, debe saberse que ha predominado en la Comisión espíritu restrictivo, pero comparado con el del año anterior, más liberal. Se han regularizado algunas situaciones que estaban pagadas por proventos, o que venían pagándose, no en forma regular, sino con cargo a partidas no caracterizadas para ese fin.

Se han atendido nuevos servicios importantes para la marcha del país: Consejo del Niño, Salud Pública, Saneamiento, Ferrocarriles. Tribunal de Cuentas, mejoramiento agropecuario, aviación, etc. Se explica esa actitud.

Presentando mejores horizontes las finanzas públicas, se ha seguido el ritmo aslensional que ofrece un país como el nuestro, que, merced al esfuerzo coadyuvante de tres grandes partidos en el Gobierno y en la legislatura, ha conseguido, después de tocar fondo en materia de crisis, empezar a desenvolverse dentro de un marco de mayor holgura, que ¡ojalá! se mantenga por mucho tiempo y en tren de aumento, para el que será indispensable políticamente, mantener y vigorizar esa patriótica colaboración, cuya necesidad de prolongar, por lo menos por un nuevo período presidencial, aprecia ya la opinión pública.

(¡Muy bien!). — Apoyados).

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es cierto que se ha tenido en cuenta el mejoramiento de esos servicios tan importantes; pero no lo es menos que algunos tan importantes o más que esos, se han descuidado en el Presupuesto, y me refiero en concreto a la proposición de la Corte de Justicia. Era indispensable que la Comisión de Presupuesto hubiese tenido en cuenta esa legítima y necesaria exigencia de la Corte en cuanto a la necesidad de mejorar ciertos servicios.

Y por otro lado — voy a decirlo también, con toda claridad — las del Tribunal de Cuentas son exigencias que la Comisión de Presupuesto no atendió íntegramente, no obstante reconocerse que eran necesarias para este organismo, creado por una grande y fundada disposición de la Constituyente para que pudiera ser el regulador de las finanzas del Estado, y no se le ha dado lo que ese instituto necesita para el buen funcionamiento que quiso la Constituyente pudiera alcanzar.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Se objeta que no se ha atendido al Tribunal de Cuentas. Al señor Diputado Vigliola es a uno de los que le consta más el esfuerzo hecho para conseguir el personal necesario para el de Tribunal de Cuentas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero no todo el que necesitaba.

SEÑOR HAEDO. — Pero justicia es decir que se le ha dado personal.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Y justicia es decir que se ha medido a todos con la misma vara y que para todos se ha aplicado el criterio de estricta economía, un criterio restrictivo.

SEÑOR VIGLIOLA. — El Tribunal de Cuentas es un instituto nuevo creado por la Constituyente con un sentido muy claro de la realidad, para que ese organismo fuese lo que debe ser en la regulación de la Administración Pública, y si a ese instituto no se le da todo lo que el instituto pide para el desenvolvimiento eficaz de su acción, la Comisión de Presupuesto habrá detenido una cosa interesante para la buena marcha financiera oficial del país.

SEÑOR HAEDO. — Si la Comisión hubiera atendido a todos los Directores de servicios que se presentaron con razones aparentemente atendibles a pedir aumento de personal y de gastos, este Presupuesto se hubiera elevado en tres o cuatro millones de pesos. Eso sí, habría sido reprobable, pues se hubiera hecho imposible el equilibrio sin crear impuestos Nuestra bancada se mantiene firme en resistir nuevos gravámenes para servicios presupuestales.

Justicia es reconocer que el Tribunal de Cuentas es un organismo nuevo; pero no lo es menos que dentro del criterio restrictivo que se ha mantenido, se le ha dado el personal indispensable.

No se le habrá dado todo el personal que él requería, pero se le ha dado, por lo menos, el suficiente, para que en el transcurso del año pueda desarrollar su labor.

Y puede tenerse la seguridad de que, si en el transcurso de este año se aprecia —como habrá seguramente de hacerse — la actuación del Tribunal de Cuentas, su eficacia y su rendimiento para el interés público, en el nuevo Presupuesto habrá de ser contemplado puesto que — participo del concepto del señor Diputado Vigliola — debe considerarse como uno de los fundamentales dentro de la vida administrativa.

Se formulan quejas por el Presupuesto de la Corte. Comete también alguna pequeña injusticia el señor Diputado Vigliola. Al Poder Judicial se le han mantenido todas las vacantes que tenía y se le ha autorizado a llenarlas; esas y las que puedan producirse durante el ejercicio, sin limitación. Les consta a los miembros de la Comisión que en el período anterior fué a ese, al único Poder del Estado al que se le aumentaron los rubros de gastos y eso, en aquella circunstancia, —seamos lógicos y razonables — en que no se le aumentó absolutamente a nadie. Al Poder Judicial se le aumentaron rubros para gastos de administración de Justicia y casi todas las partidas para alquileres.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

El Poder Judicial es un Poder del Estado que tiene un presupuesto que en el año actual — yo no tengo los datos de la estadística — podría decir que ni en un 10 o|o ha aumentado su presupuesto con respecto al que regía hace un cuarto de siglo!

SEÑOR MARTINEZ. — No es cierto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — No tengo la estadística, para afirmar rotundamente si es cierto o no; pero no debo andar muy equivocado.

SEÑOR MARTINEZ — El último Presupuesto Judicial que trató la Cámara fué aumentado en varias decenas de miles de pesos.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo le pediría al señor Diputado Martínez que,

como Presidente de la Comisión de Presupuesto y como hombre estudioso que es, nos presentará los datos estadísticos; pero yo puedo asegurar, señor Presidente, que, apesar del incremento enorme que han tenido todas las actividades de orden judicial, el Presupuesto de ese Poder del Estado, de ninguna manera ha ido en relación de ese incremento de las actividades. El incremento ha sido enorme comparado con todas las demás actividades del Estado, y cuando llegue el momento, yo, haciendo míos los conceptos del señor Diputado Vigliola, voy a puntualizar otras injusticias de la Comisión de Presupuesto en lo que se refiere al Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia.

Por lo pronto, preguntaría — aprovechando de la oportunidad de encontrarme en uso de una interrupción — si se ha subvencionado a la revista de Jurisprudencia.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor: se ha subvencionado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Dónde está?

SEÑOR CERSOSIMO. — No ha leído el Presupuesto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Voy a hacer mío lo que han dicho los señores Diputados socialista y católico es el sentido de que en cuarenta y ocho horas no se puede estudiar un presupuesto en el que ustedes han trabajado dos meses.

SEÑOR HAEDO. — En la Comisión por unanimidad se estableció, que esa revista no justificaba la subvención de que estaba disfrutando desde hace muchos años. Además, existiendo un requerimento de la Suprema Corte de Justica y del Ministro de Instrucción Pública en el sentido de contemplar la obra extraordinaria que desarrolla la Revista de Jurisprudencia que dirige el doctor Abadie Santos y considero que esa partida tenía mejor destino afectándola a esa subvención. Por otra parte, personalmente, soy contrario a que una revista disfrute subvenciones por 15 o 16 años, salvo casos muy excepcionales, que no es el presente. Es necesario alternar, fomentando otros esfuerzos y repartir equitativamente el favor de las subvenciones.

Se establece una cantidad de $ 1.758 en el capítulo de "Subvenciones".

(Interrupción del señor Representante Vieyte).

—Me preguntan si hay subvenciones y contesto que hay.

SEÑOR ECHENIQUE. — Yo preguntaría por qué razón la Comisión de Presupuesto ha eliminado la subvención a la revista "Propiedad Territorial".

(No apoyados).

Ya que se ha puntualizado la cuestión yo voy a decir que ese rubro que está establecido en el capítulo 5.o de las subvenciones y servicios generales, item 23.03, que establece "Revista de Derecho y Jurisprudencia, ley de 19 de julio de 1918"...

SEÑOR HAEDO. — Es un error de copia.

SEÑOR ECHENIQUE. — Yo había visto que había un error de copia, porque la ley de 19 de julio de 1918 se refiere exclusivamente a la subvención—si es que puede llamarse así—porque es una suscripción a un determinado número de ejemplares —a la revista "Propiedad Territorial".

Yo, señor Presidente, quiero llamar la atención de la Comisión de Presupuesto a lo que, a mi modo de ver, significa una injusticia a este respecto. La revista "Propiedad Territorial" llena un vacío que hay en nuestro medio, que es el de dar todos los datos referentes a las traslaciones de propiedades, arrendamientos, ventas y demás.

De manera que si no se contara con esa revista — y no se va a contar si se sanciona el Presupuesto tal como está— el Estado se verá en la necesidad de hacer una publicación semejante y posiblemente le va a costar más.

Es por eso que yo pienso proponer una modificación en el sentido de que en ese capítulo se restablezca a la revista "Propiedad Territorial" la subvención de que gozaba.

No entro a juzgar la justicia o injusticia de la subvención a la "Revista de Derecho y Jurisprudencia"; pero lo que considero que no es explicable es la eliminación de la subvención a la revista "Propiedad Territorial".

Muchas gracias.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Voy a seguir en el uso de la interrupción.

Además, ya que está el señor Diputado Haedo en el uso de la palabra aclarando los puntos, le diría — y para seguir señalando las injusticias — que en el proyecto de presupuesto del Poder Judicial hay una serie de pequeñas modificaciones que, en total, no sé si representarían 29.000 pesos anuales, pero que implicarían una gran justicia no aceptarlas.

Por ejemplo, con la nueva ley de Organización de los Tribunales, es sabido que todos los Juzgados Letrados de la Capital han sido equiparados en su categoría: son Juzgados de Primera Instancia los siguientes: los tres de lo Civil, los dos Departamentales y los dos de Comercio. Sin embargo, señor Presidente, apesar de tener idéntica jurisdicción, tienen personal diferente. ¿Por qué no se les equipara en igual cantidad de funcionarios teniendo igual trabajo todos?

SEÑOR MARTINEZ. — Se hizo una proposición. Recuerdo — y los compañeros de Comisión seguramente lo recordarán también — que pareció justo que se equiparase al personal de esos Juzgados que realizan exactamente la misma función, cuyas jurisdicciones son absolutamente equivalentes. Recuerdo que se hizo una proposición en el sentido de equiparar ese personal, tomando como base la planilla mínima de los Juzgados. El Poder Judicial pide la equiparación con relación a la planilla máxima. Hubiera predominado en la Comisión el otro criterio: la equiparación sobre la base de la planilla mínima.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Entonces no hay equiparación. Y aquí está la injusticia. Por ejemplo, hay dos Juzgados, los actuales de segundo y sexto turno, que son los antiguos Juzgados de Comercio y que actualmente son Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, pero apesar de tener idéntica jurisdicción a los cinco Juzgados restantes, mantienen una tarea especial que es la rúbrica de los libros de comercio, y el Registro Público de Comercio que le insumen uno, y acaso dos empleados. Sin embargo, tiene menos funcionarios que los demás Juzgados en especial, los tres que fueron de lo Civil, aquí en la Capital.

La Comisión, yo sé muy bien que guiada por un espíritu de economía —muy encomiable por cierto— ha querido cortar por lo sano, taparse los oídos y no hacerse eco de estas justísimas reclamaciones de la Corte, que hay que decirlo, señor Presidente, ha venido con justísimas exigencias, modestísimas pretensiones que sólo representan 29.000 pesos por año; y con la corrección de esta pequeña injusticia se establecería un normal funcionamiento del Poder Judicial, que ya cumple demasiado bien con las precarias condiciones presupuestales en que se encuentra.

En momentos en que el Ministro de Hacienda nos viene a decir —yo lo creo, porque viene del Ministro de Hacienda— que tenemos siete millones y medio de pesos de superávit; en momentos en que se hace magnánimamente la desgravación del sueldo de los funcionarios públicos, ¿cómo es posible que la Cámara que ha tenido ese gran gesto, desoiga un justísimo reclamo de un Poder del Estado, que ha sido olvidado desde hace muchas décadas en todas sus justísimas reclamaciones en lo que se refiere a las mínimas correcciones presupuestales? No quiero seguir, porque en la discusión particular espero que la Cámara, interpretando perfectamente estas palabras y haciendo justicia a este reclamo, hará lo que esté a su alcance para corregir estos defectos.

Yo sé muy bien que el señor Ministro de Hacienda —y me lo decía en antesalas— está perfectamente compenetrado de estas necesidades. El es abogado y sabe que esto que estoy diciendo es la verdad y que es lo menos que puede pedir el Poder Judicial. Pero creo que si no se hace en la ley, por lo menos tengamos de quien corresponda la promesa formal de que estas medidas se adopten y se haga justicia, precisamente con la justicia!!... Y voy a dejar el uso de la palabra antes que me lo reclame el señor Diputado Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Se insiste en lo del Poder Judicial. Voy a contestarle al señor Diputado Nunes Ribeiro.

El señor Diputado Nunes Ribeiro mira el Presupuesto por el agujero de su llave y nosotros lo miramos por la puerta abierta de par en par. Con espíritu loable —al que no puede ser ajeno su profesión de abogado y porque conoce mejor que nosotros, seguramente, el Poder Judicial— reclama lo que él considera de justicia. Nosotros también lo consideramos. Pero advierta el señor Diputado la posición de la Comisión que tiene planteadas, durante dos meses, sesión a sesión, situaciones de injusticia mucho más irritantes que esta a que se ha aludido. Explíquese el señor Diputado la posición de la Comisión que se encuentra con funcionarios que hace quince o dieciséis años perciben cincuenta pesos, entre ellos Contadores Públicos, que trabajan a la par de los mejores oficinistas, empleados de campaña pésimamente remunerados, los maestros de escuela, empleados honorarios, las Facultades sin recursos, escuelas industriales sin abrirse, ciudades sin saneamiento, poblaciones sin luz, y cientos de cosas más que sería necesario atender, sino antes, por lo menos simultáneamente con equiparaciones de sueldos y aumentos de empleados en el Poder Judicial.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Quisiera ser miembro de la Comisión de Presupuesto para tener la feliz oportunidad de atender la situación de uno de los tres Poderes del Estado, con veintinueve mil pesos nada más, por año!...

Yo me explico que la Comisión de Presupuesto juiciosamente cierre sus oídos a todos los reclamos, porque muchos serán exagerados y pueden representar millones de pesos; pero, cuando representan veintinueve mil pesos, es ridículo que en momentos en que el Gobierno ha tenido —merced a la buena política financiera— un superávit de siete millones de pesos en que se desgrava el impuesto a los sueldos que representa dos o tres millones de pesos, es ridículo —y lo recalco para que quede en la versión taquigráfica, para que, si no lo corregimos nosotros, la otra rama del Poder Legislativo lo haga— es ridículo que nos empecinemos en 29.000 pesos!!

SEÑOR HAEDO. — En realidad, lo que pretende el señor Diputado, es que cometamos una injusticia más, es decir, que solucionemos la parte del Poder Judicial y cerremos los oídos a todas las solicitaciones del resto de la Administración Pública.

(Interrupciones.)

SEÑOR VIGLIOLA.—¿Me permite?...

El Ministerio de la Guerra ha programado una reforma que yo acepto y jus-

tífico; una ampliación de gastos que importa cerca de medio millón de pesos, que también justifico, pero que no eran ni más urgentes ni más necesarios que esos a que me he referido.

SEÑOR HAEDO. — No, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor. Con los nuevos servicios incorporados, la Escuela de Aviación, los buques de vigilancia costanera, etcétera, todo lo que quiera, pero lo cierto es que esos servicios han sido contemplados por la Comisión de Presupuesto y aquellos que he relacionado no lo fueron.

SEÑOR HAEDO. — Comete un grave error el señor Diputado. Se trata de nuevos servicios. No se invierte un centésimo en corregir injusticias, equiparar sueldos, aumentar asignaciones a empleados que están ya en la Administración Pública. Se trata de establecer un nuevo servicio, y no lo debe reprochar el señor Diputado, cuando sabe que en esto hubo pronunciamiento afirmativo de nuestra bancada. El problema hubo que plantearlo. ¿Se necesitaba el nuevo servicio de la aviación militar o no se necesitaba?... La solución de nuestra bancada fué favorable en el sentido de que se necesitaba, de que eran útiles y eficaces para el país los nuevos servicios. Lo lógico era dotarlos de lo indispensable.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo he aceptado todo eso considerando que era justo, legítimo y útil, así también la resolución de la bancada, pero cuando un Poder del Estado, como es el Judicial, reclama para la mejor organización de sus servicios una suma de $ 29.000, hay que reconocer que la Comisión de Presupuesto ha perdido el sentido de la realidad, negándose a lo que pide un Poder del Estado, que no es una repartición, como lo es un Ministerio, que no es un Ministerio, sino uno de los Altos Poderes del Estado; es un Poder del Estado que necesita, para poder cumplir bien el cometido que tiene, que se le den los medios de subsanar algunos de los defectos de los tantos que tiene, y eso lo puede hacer, más o menos satisfactoriamente, tan solo con $ 29.000, que es lo que se le rechaza de su plan presupuestal.

SEÑOR HAEDO. — El señor Diputado olvida que hemos aplicado el mismo criterio que para la aviación al Juzgado de Menores, considerando que era un nuevo servicio, como aplicamos el mismo criterio para el Tribunal de Cuentas, reconociendo que era un nuevo servicio, dotándolo de los funcionarios indispensables para su funcionamiento, pero convendrá, si quiere tener espíritu de justicia —y debe tenerlo, puesto que tanto defiende la justicia— de que la Comisión de Presupuesto ha procedido bien. Sería grave injusticia cerrar los oídos a las solicitaciones de ciento y tantas reparticiones públicas de otros Poderes, que han vivido dejadas de la mano de Dios durante muchos años, con funcionarios con remuneraciones escasísimas, y se fuera sólo a oir a un Poder del Estado que, con todos los obstáculos presupuestales que se quiera, puede todavía un año más seguir desempeñando sus funciones, sin crear perturbaciones de ningún género.

(Interrupciones.)

—En toda la Administración Pública la Comisión ha tenido un criterio restrictivo que le hace honor. Y paso a contestar esa alusión del señor Representante Nunes Ribeiro.

En ningún momento la Comisión realizó su labor bajo la impresión de un superávit. Lo pueden decir todos los miembros de la Comisión. El superávit lo constató a posteriori el Ministro de Hacienda. Conciente de su función, pudo perfectamente, si hubiera tenido espíritu demagógico, decirle a la Comisión: "aumenten asignaciones; reparen injusticias; total, van a tener superávit". El Ministro, en forma que lo honra, obró en sentido contrario. Este Presupuesto está hecho sin tener en cuenta que haya o no superavit. Tanto es así que en el cálculo de recursos se establecen los 2.100.000.00 del impuesto a los sueldos y 600.000 que se tomarán de partidas autorizadas para los Municipios por la ley de Revalúo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

Yo espero que después de esta manifestación del señor Diputado Haedo, que ha sido asentida, por lo menos, con movimiento de cabeza del señor Ministro de Hacienda, de que la constatación de ese superávit de siete y medio millones de pesos ha sido "a posteriori", yo espero que esta planilla del Poder Judicial pase a Comisión —aunque tengamos que hacer un intermedio de treinta minutos— para que de ese superávit se saquen los 29.000 pesos y se contemple al Poder Judicial en su pedido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El interés de la votación regular del Presupuesto General de Gastos está por encima de la reparación de toda injusticia. Yo creo que nuestro primordial interés es sancionar la ley de Gastos antes de que termine el ejercicio.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Aunque sea mañana a la 5 de la mañana, podríamos hacer un pequeño intermedio —y yo voy a acompañar a la Comisión, a ayudarla— para destinar esos 29.000 pesos, que van a hacer que en vez de siete millones y medio de superávit tengamos 7 millones 471.000 pesos.

De modo, que por lo menos, con un Poder del Estado que es tan modesto y sobrio en sus exigencias presupuestales quedaríamos perfectamente cancelados — vamos a decir así— con la atención que le debe la Cámara: darle lo mínimo, una pequeña piltrafa de 29.000 pesos para poder llenar complidamente sus servicios.

De manera que espero la discusión particular para hacer moción de pase a Comisión de esta planilla a fin de adoptar un temperamento que enmiende esta pequeña equivocación, perfectamente explicable, por haber sido confeccionada cuando no se sabía que existía ese enorme superávit.

SEÑOR ARTECONA. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR ARTECONA. — Yo, señor Presidente comparto la manifestación del señor Diputado Nunes Ribeiro; pero quiero llamar la atención de la Cámara que si pasamos a un intermedio para paliar en algo al Poder Judicial, que en el Ministerio de Salud Pública hay funcionarios del ex Consejo de Higiene que ganan 45 pesos y están también con Auxiliares 1.os que ganan 60 y 80 pesos; hay Oficiales 1.os del ex Consejo de Higiene, que hacen las mismas funciones que los Oficiales 1.os de Salud Pública que ganan 80 pesos; en el Consejo del Niño hay dentistas escolares que trabajan gratuitamente y han venido a golpear las puertas de la Comisión de Presupuesto para que les den una pequeña asignación; que el Ministerio de Obras Públicas nos ha reclamado insistentemente dos dibujantes que tiene en disponibilidad, que los llevamos a la Dirección de Avalúos, que los necesita; que hay infinidad de empleados en Comisión de la Contaduría General, para la mejor reorganización de los servicios, que también los reclama.

Por eso llamo la atención de lo que puede representar un aumento en el Poder Judicial.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Para terminar, hago notar que esos 29.000 pesos a que hacía referencia son necesarios para que el Poder Judicial cumpla, digamos así, con el programa mínimo, y no implican ningún aumento de sueldo.

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, declinaría bregar aquí por cualquier modificación del Presupuesto si implicase un aumento de sueldo; pero repito que no implica ningún aumento de sueldo. Se mantienen los sueldos actuales y son sueldos que desde el año 25 no se tocan en el Poder Judicial. En concreto: no quiero que se corrija ni se aumente ningún sueldo.

SEÑOR HAEDO. — Noto que de todos los sectores surgen proposiciones en favor de aumentos. El país no agradecerá nunca lo bastante al constituyente de 1934, el haber sacado al Parlamento la iniciativa en materia de gastos. Si estos colegas hubieran estado en la Comisión trabajando durante dos meses, recibiendo diariamente a cantidad de funcionarios y Directores que reclamaban mejoras y extensión de personal, aumentos en rubros de gastos, y hubieran demostrado esta generosidad que exhiben en Cámara, piénsese a qué cifras habría llegado el Presupuesto. Para dar una idea de cómo se han hecho las cosas citaré un caso: el de la Facultad de Medicina.

Resultó señor Presidente, uno de los actos realmente significativos que tuvo la Comisión, ver llegar a su seno a uno de los hombres más eminentes del país, al doctor Scremini, Decano de la Facultad de Medicina. Expuso allí la situación de la Biblioteca, que no tenía libros; que estaba atrasada; que "se daba el espectáculo vergonzoso para la dignidad nacional, de que muchos estudiantes y médicos tenían que pedirlos a las bibliotecas argentinas para poder estudiar". Dió la sensación nítida de que en la mayoría de las clínicas los profesores adelantaban dinero para adquirir materiales urgentes para los laboratorios y poder hacer análisis para atender a los enfermos. Sólo pidió una cantidad insignificante, esa "piltrafa" a que se ha referido el señor Diputado Nunes Ribeiro: 30.000 pesos. La Comisión, con la sensación de su responsabilidad, hizo cifras y antes de desequilibrar en un centésimo el Presupuesto, no accedió al pedido del doctor Scremini. Le hubiera sido fácil aumentar asignaciones, reparar injusticias, crear nuevos empleos, dar nuevos funcionarios, quedar bien con la clientela electoral. Prefirió, sin embargo, poder decir y ser creída, que para ella no han habido ni hijos ni entenados.

Ninguna repartición del Estado, ha podido obtener un solo privlegio de la Comisión de Presupuesto. Antes que todo ha primado la idea de traer la ley, sincera y ajustada. Podría citar otro caso interesante: el de la Dirección de Avalúos, por ejemplo, su Director, concurrió a esbozar un plan de trabajo excepcional para mejorar la percepción de las rentas, dando la sensación de que necesitaba nuevos funcionarios y partidas de gastos ineludibles para realizar los trabajos indispensables. Frente a la propia conveniencia administrativa, la Comisión se cerró a todo aumento de las erogaciones. Tal actitud señor Presidente, no puede ser reprochada.

El día que tengamos holgura económica; en que dispongamos de todos los antecedentes para establecer un estudio científico del Presupuesto, con economías reales, ese día tengan la absoluta seguridad que no hemos de ser insensibles. En materia de espíritu de justicia podrán igualarnos, pero no superarnos.

Termino, señor Presidente, diciendo que me explico estas incitaciones a realizar aumentos y no desconozco que han de sobrevenir otras, oportunamente consideradas y también resistidos, pero quede expresa constancia; hemos procedido con criterio impersonal. Puede decirse, que éste y el anterior son, en los últimos 30

años, los únicos presupuestos apolíticos que se han traído al Parlamento, en cuya confección no han influído para nada los sectores políticos y que casi todas las resoluciones se han hecho por unanimidad, no con criterio de toma y daca, sino con un criterio de colaboración superior, único que hace posible el gobierno de un país.

Ahí queda la obra: dentro de lo posible, lo mejor que puede hacerse. Se ha hecho no sobre teorías, sino sobre realidades. Tiene defectos, pero es sincero, bien estudiado y equilibrado. Las previsiones de los recursos se han hecho, sobre él producido real de 1934. Todo hace presumir que no determinará déficit.

Vamos a votar en general el proyecto, convencidos de que queda mucho por hacer en materia de presupuesto. La consigna que debe tener la Cámara es la de que en marzo próximo empiece su Comisión a trabajar en una ley más completa.

Comenzando la obra en el mes de marzo próximo y siempre que se mantenga este criterio apolítico y esta sensación de responsabilidad que permitan a la Cámara decir: "esto es lo que se gasta, y sobre todo, esto es lo que se puede gastar, dentro del orden", habrán de corregirse las imperfeccioses que el actual puede ofrecer.

Abrigo la esperanza de que esta ley recomiende ante la opinión los procedimientos financieros del actual gobierno y signifique una prueba de lo que puede la colaboración de los partidos, colaboración que todo induce a seguir manteniendo y dilatando en el tiempo y en la obra, para felicidad del país.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo debo empezar, señor Presidente, agradeciendo a los Diputados Martínez y Haedo el recuerdo amable que han tenido, en lo que me es personal, por la labor realizada el año pasado, y rectificando al señor Diputado Haedo en su última manifestación cuando afirmaba que era éste el primer presupuesto no político. Yo creo que el del año pasado fué también integralmente no político.

SEÑOR HAEDO.—Me rectifico en esa parte. Lo hago con verdadera simpatía.

SEÑOR VIEYTE. — Evidentemente, señor Presidente, como ya se ha hecho oir en Sala reiteradamente, los plazos que se han dado para la revisión del repartido del Presupuesto, han sido tan exiguos que era tarea imposible, absolutamente imposible, siquiera, dar un vistazo a repartidos semejantes.

Yo debo confesar, además, que con respecto al plazo para modificaciones que corrió de acuerdo con la modificación reglamentaria, por lo menos a mí no me llegó la notificación correspondiente y, no habiendo estado en Sala cuando se resolvió, me enteré que corría plazo para presentar las modificaciones al día siguiente de haber vencido los cinco días; pero de cualquier manera hay que reconocer que hemos recibido el repartido el viernes por la noche; que no pudimos empezar a verlo sino a altas horas de la mañana, — sabido es que trabajamos casi toda la noche del viernes, — y es evidente que basta con hojear uno sólo de los legajos para apreciar que es imposible hacer una revisión de su contenido en veinticuatro horas. Si tenemos en cuenta que el repartido lo constituyen veinte legajos, fácilmente se presume que habremos de votar el Presupuesto a libro cerrado.

Desde luego, a mí no se me hace violencia votarlo en esta oportunidad porque sé, lo acepto y creo en la buena fe y en el espíritu patriótico con que se ha trabajado en este Presupuesto y tengo experiencia de lo que es este trabajo por haberlo realizado el año pasado; pero me parece que este procedimiento no deberá ser una práctica permanente. Creo que facilitará más adelante el corregir este procedimiento el hecho de que cumpliendo el precepto constitucional, se separará el Presupuesto entre lo que es estructura fija y permanente de la ley de Presupuesto y lo que se llamarán presupuestos variables y, por lo tanto, digamos de revisión anual.

En el breve vistazo que he dado a las planillas, he podido constatar aumentos en las asignaciones mensuales. Y no se me escapa a mí, ya que se me ha afirmado, — y creo en la palabra del señor miembro informante de la Comisión de que no hay aumentos de sueldo, — no se me escapa la regularización de planillas que so harán incorporando a los sueldos, partidas de compensaciones, etc.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

En todos esos casos se explica, en los renglones correspondientes, el por qué del aumento proyectado en este presupuesto. Todos los casos en que aparece una dotación aumentada, trae al pie de la página la explicación, excepción hecha de la planilla del Ministerio de Defensa Nacional, respecto de la cual puede hacerse una explicación de carácter general. Ya en forma personal le dí esa explicación al señor Diputado Vieyte y no tengo inconveniente en repetirla en este momento.

Como ya lo expuse en el informe escrito, se aumentan los sueldos establecidos en la ley de Presupuesto en vigencia en la cantidad que los funcionarios civiles perciben por compensación, suprimiéndose para el futuro las asimilaciones de que goza el personal civil.

Todos los demás casos en que se constate aumento de dotaciones, obedecen a regularizaciones dentro de esas mismas cantidades. Eran las que percibían los funcionarios en el ejercicio anterior.

Vuelvo a repetir que no hay un solo aumento proyectado por la Comisión. De eso puede tener la seguridad el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — En realidad, en Defensa Nacional, pude constatar una cantidad de cargos con asignaciones superiores a las que tenían en las planillas vigentes. Creo que sean las regularizaciones esas a que se refería el señor Diputado; pero, en cambio, el informe de la Comisión no denuncia concretamente el número de creaciones de cargos.

Yo he podido apreciar que las creaciones de cargos suman cientos y tienen su explicación, desde luego, la mayor parte de ellas, en que van a satisfacer nuevos servicios que se crean: los nuevos servicios de saneamiento que quedaron pendientes en el presupuesto pasado y los ferroviarios, de los Ferrocarriles del Estado, y otos, como el Juzgado de Menores, que quedó pendiente el año pasado. Pero en realidad, no habiendo tenido tiempo de revisar el presupuesto, y no estableciéndose el número de cargos que se crean, no podemos entrar a discriminar si los cargos que se crean obedecen solamente a creaciones de nuevos servicios, o si hay creaciones de cargos en las planillas ya existentes.

SEÑOR MARTINEZ. — En el informe yo expliqué que la gran cantidad de cargos que aparecen como creaciones, no son más que simples restituciones de cargos que habían quedado suprimidos en las planillas de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 1935 y cuyo mantenimiento solicita el Poder Ejecutivo por considerarlos absolutamente indispensables para atender las funciones públicas correspondientes.

SEÑOR VIEYTE. — En los institutos penales hay creaciones.

SEÑOR MARTINEZ.—Yo creo que las únicas creaciones que existen, son dos o tres que se pagaban con cargo a proventos de ese mismo establecimiento. Hay otros cargos que, aun cuando aparecen como creaciones, provienen de la planilla de Disponibilidad que está actualmente en el Ministerio de Hacienda y que lo explica bastante bien el informe.

SEÑOR VIEYTE. — Eso está discriminado. Yo encontraba en la Cárcel de Mujeres cinco creaciones de cargos, cuatro de sirvientas y una de maestra.

En la Presidencia de la República encuentro también algo que no sé si será creación de cargo, porque no tiene ninguna referencia.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado se ha referido a unas creaciones de sirvientas en la Cárcel de Mujeres. Conviene que la Cámara conozca cuál es la situación. La Cárcel de Mujeres está atendida por hermanas de caridad que cobran a razón de 13 pesos mensuales y que realizan todas las funciones, desde dirigir el establecimiento, enseñar y cuidar a todos los presos, hasta los menesteres más insignificantes.

No tiene rubros para gastos: no tiene rubro para sirvientas y yo pregunto si era posible dejar a un establecimiento de esta naturaleza, que tiene cincuenta o sesenta reclusas, obligando a las hermanas de caridad a hacer servicios como los de barrer, limpiar, fregar y, además, realizar todas las funciones de la Dirección.

Si la Cárcel de Mujeres pasara al Estado y tuviera que realizarse con funcionarios civiles ese trabajo, le costaría cerca de sesenta o setenta mil pesos. Sin embargo, en la actualidad se paga exclusivamente con ese rubro insignificante por el que se le da a cada una de las hermanas de caridad una mensualidad de 13 pesos.

Y ese caso era, no diré de justicia; era realmente intolerable poderlo soportar, porque se puede exigir cualquier cosa a las hermanas de caridad; pero las cosas tienen un límite y no se les puede exigir a las beneméritas hermanas de caridad, porque algún día hay que hacer justicia, que realicen las funciones más deleznables. Por eso hemos incluído en el Presupuesto estos cuatro cargos de sirvientas para que realicen este servicio. Era lo justo y es lo que ha hecho la Comisión. Agrego que la Cárcel de Mujeres es un modelo dentro de su humildad y su pobreza.

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo le rogaría al señor Presidente me indicara en qué período de la discusión estamos: ¿en la discusión general o en la discusión particular?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión general.

SEÑOR VIEYTE. — Lo que pasa, es que, con toda seguridad, en el ánimo de la Cámara está votar el artículo 1.o incluyendo todas las planillas. Por lo tanto, fatalmente, hay que entrar al detalle de las mismas.

SEÑOR BARBE. — Son pequeñeces.

SEOR VIEYTE. — Dice el señor Diputado Barbé que son pequeñeces.

Evidentemente, si vamos a considerar la creación de cinco cargos, es una pequeñez dentro del Presupuesto.

Yo he traído el caso a colación para hacer notar que no es un servicio nuevo, y, sin embargo, se crean cargos. Lo que quiero decir es que no habiendo tenido la amplitud de tiempo necesario para estudiar todas las planillas puede haber una serie de creaciones...

SEÑOR HAEDO. — ¿El señor Diputado considera que es un servicio nuevo o no el de la Cárcel de Mujeres? Primero, está entregado a catorce hermanas de caridad que no tienen rubro para sir-

vientas y que cuidan cincuenta presas. ¿Es un servicio nuevo o no, ya que hay solamente un Guardia Civil que está en la esquina y todo el personal es un portero que no entra de puerta para adentro ya que no hace otra cosa que repartir la correspondencia?

SEÑOR VIEYTE. — Evidentemente, no es un servicio nuevo; es un servicio existente. Yo no he de apreciar el grado de justicia ni que se atienda el reclamo de ese servicio.

Esto solamente lo traía a colación, señor Presidente, como decía, para probar cómo en el caso de la Secretaría de la Presidencia de la República, donde encuentro un Cónsul de primera clase con 3.120 pesos...

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Adscripto.

SEÑOR VIEYTE. — Adscripto, pero no dice de dónde procede, y el número de cónsules que figuran en la planilla del Poder Ejecutivo, es exactamente igual al de la planilla del año pasado. En cambio, hay dos cónsules adscriptos en Relaciones Exteriores que indican su procedencia.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite? Yo le puedo asegurar que se trata de una omisión de la Secretaría. Este cargo de Cónsul de primera, que figura adscripto a la Secretaría de la Presidencia, proviene de la planilla de funcionarios en disponibilidad del Ministerio de Hacienda. De eso puede tener la absoluta seguridad el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — En la Secretaría de Relaciones Exteriores figuran dos cónsules. Aquí está la referencia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este funcionario prestaba servicios en la Secretaría de la Presidencia; lo que se ha hecho ahora, es regularizar la situación.

SEÑOR VIEYTE. — Se explica la confusión en los dos casos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?... ¿Observó el señor Diputado que en la planilla de Disponibilidad hay tres Cónsules de primera y dos de segunda que están en situación de disponibilidad? A esos dos Cónsules se trató también de darles ubicación en la planilla actual.

SEÑOR VIEYTE. — Con ese espíritu se hizo la planilla.

Una de las características salientes del primer Presupuesto de este régimen, eran todas las disposiciones de carácter restrictivo y de contralor de los gastos y en el manejo de los cargos vacantes en la ley de Presupuesto vigente. Sin embargo, es evidente que se han hecho, públicamente, críticas con respecto al incumplimiento de las disposiciones presupuestales. Y desde luego, se aducen dificultades para el cumplimiento de las mismas que son perfectamente justificables, porque en un régimen recientemente iniciado y con una serie de disposiciones de difícil aplicación al principio, sobre todo de difícil adaptación, se explica que en los primeros tiempos del nuevo régimen presupuestal no se haya hecho una aplicación estricta de las disposiciones de la ley.

Sería de desear, entonces, que en el correr del próximo ejercicio las disposiciones que trae la ley que actualmente discutimos, sean cumplidas y vigiladas en su cumplimiento por la Contaduría General de la Nación. Yo sé el enorme trabajo que tiene la Contaduría General de la Nación, y sé la buena voluntad que hay allí para el cumplimiento de esta disposición; pero es evidente que muchas de las críticas que se hacen a la aplicación de la presente ley de Presupuesto —y algunas de ellas en este mismo proyecto que ahora consideramos— tienen su justificación.

Por ejemplo: en algunos de los artículos de la ley se establece la facultad legal para disponer hasta de 25.000 pesos del producido de "primas al ganado" a efecto de mejorar los actuales de la Contaduría General. Estos recursos, a pesar de no existir la disposición legal, ya se disponía de ellos en el presente ejercicio, y evidentemente se ha reconocido que era necesaria esta autorización para aplicar al resto de la administración de la Contaduría a funcionarios cuya asignación se atendía con cargos a esas "primas al ganado".

De la misma manera, por un artículo de la presente ley, se autoriza también a remunerar servicios de la Contaduría con cargo al producido del Boletín de Hacienda. Cuando se llegue a la consideración de este artículo, haré las observaciones que se me ocurren para demostrar que este artículo no debe marchar y no debe autorizarse a hacer explotaciones comerciales, con tendencia a un mejoramiento de servicios, si se quiere, de esa revista del Ministerio de Hacienda, de ese Boletín de Hacienda, que entiendo que es una publicación de sumo interés que debe ser atendida con recursos del Estado, pero de ninguna manera con carácter mercantilista, sacándose avisos, aunque el resultado de esos avisos sea aplicado al mejoramiento de un servicio.

Por último, en este aspecto general, destaco con toda satisfación el éxito con que vemos hoy realizada la aplicación del artículo 50 de la ley de Presupuesto vigente.

Cuando se discutió la ley de Presupuesto para 1935 y se nos vió al señor Ministro de Hacienda y al que habla defender con algún entusiasmo la aprobación, por parte de la Cámara, de este artículo de la ley, se nos hizo serias objeciones de otras bancadas, considerando que no era sino una promesa casi podría decirse de tendencia un tanto demagógica, al solo efecto de impresionar, y que no tendría aplicación en la realidad de los hechos.

Sin embargo, felizmente y —en ese sentido creo que cabe una amplia felicitación por el éxito de su gestión al señor Ministro de Hacienda— el artículo 50 tiene una aplicación en la realidad mucho más auspiciosa de lo que se esperaba cuando se proyectó.

Otro de los aspectos que me parecía interesante tocar, es el que acaba de plantear el señor Diputado Echenique.

La revista "La Propiedad Territorial" goza de una subvención, por ley especial, desde hace dieciocho años; se dice que se un equívoco por el repartido; pero lo cierto es que se aprovecha el texto y el artículo de la misma ley que acuerda la suscripción a la revista "La Propiedad Territorial", para darle subvención a la "Revista de Derecho y Jurisprudencia".

(Interrupción del señor Representante Schekleton.)

—En realidad, lo decía la Suprema Corte en mensaje que pasó a la Cámara: "Desde años atrás el doctor Aníbal Abadie Santos, sin desatender sus gestiones judiciales, edita a su costo la "Revista de Derecho y Jurisprudencia", con comentarios, notas y opiniones de jurisconsultos nacionales y extranjeros".

Evidentemente, yo no voy a hacer objeción a que se subvencione la "Revista de Derecho y Jurisprudencia", ya que tiene a su favor a una opinión tan importante como es la de la Suprema Corte de Justicia; pero es evidente que la ley de 19 de julio de 1918, decía en su articulado, lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribirse, con cargo a Rentas Generales, a la cantidad de 400 ejemplares de la revista "La Propiedad Territorial". Queda encargada la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones de su distribución.

Lo evidente es que la ley era expresamente para esta revista; que esta revista llena una función administrativa desde entonces...

(Apoyados.)

—... que es aprovechada permanentemente, a pesar de ser una revista privada, por los organismos oficiales, y que las mismas direcciones encargadas de manejar esta clase de datos y de explotar esta clase de informaciones, los toman precisamente de la revista "La Propiedad Territorial". De manera que resulta un servicio público tan económico que puede decirse que no cuesta nada al Estado, ya que se trata de un número de suscripciones limitadas.

(Apoyados.)

—Pero si se quiere tener una impresión de la importancia que tiene la revista, basta leer el informe que, a requerimiento del Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio, envió hace poco tiempo, el año 33, la Inspección Nacional de Hacienda.

Decía la Inspección Nacional de Hacienda en ese informe:

"El decreto del Poder Ejecutivo por el cual se retiró las subvenciones a todas las revistas, fué inspirado por altos propósitos y con él, así como con otras, el Estado trató de reducir en lo posible los gastos públicos que no eran imprescindibles. Ello, no obstante, esta oficina cree que el Estado saldría beneficiado si siguiera manteniendo la suscripción a 400 ejemplares de "La Propiedad Territorial" a la vez que con ello permitiría la publicación normal y periódica de un órgano que siempre se ha caracterizado por lo prolijo y veraz de sus informaciones. Esta Inspección General cree un deber insistir sobre la utilidad de la publicación que nos ocupa, pues en ella se registra todo el movimiento traslativo de la propiedad inmueble, datos que si no se registraran en esa revista, tendría que publicarlos necesariamente el Estado, y demás está decir que ello importaría para el erario una erogación muy superior. Esta Inspección considera de verdadera conveniencia mantener la suscripción de esa revista. — Almada. — Julio Franco. — (Carpeta 1154|933. — José Luis Garavagno, Director."

Tengo, asimismo, otra opinión importantísima del agrimensor Carlos A. Furtado —Jefe de la División Empadronamiento de Campaña de la Dirección de Avalúos— así como de otros organismos oficiales, como la Dirección de Canje y Comunicaciones, que no voy a leer, porque creo que a esta hora hay que ahorrar tiempo; pero que evidencia que la revista "La Propiedad Territorial" llena una necesidad y una función administrativa, y que para subvencionar la "Revista de Derecho y Jurisprudencia" no es necesario cometer la injusticia de quitar a una revista que llena una función administrativa importante, el recurso, que si no es total para solventar los gastos que demanda su impresión, por lo menos es un recurso apreciable para que se mantenga esa revista.

(Apoyados.)

—Con respecto al artículo 3.o, que modifica el régimen de la provisión de vacantes, no estoy de acuerdo con los señores Diputados Haedo y Regules, al apreciar el resultado de la alteración del régimen vigente con el nuevo artículo.

Creo que el artículo 4.o de la ley vigente era de un alcance y de una función drástica e imposible de soportar si no se quiere desorganizar totalmente la Administración Pública; y evidentemente el artículo 3.o —no sé si lo habrán apreciado los señores Diputados— deja, en realidad, al Parlamento la oportunidad de suprimir el 50 o|o de las vacantes que se produzcan en el año, teniendo en cuenta la pro-

porción de tiempo, porque la ley faculta para hacerse los nombramientos en los meses de enero y julio.

Si tenemos en cuenta que el último mes del año en que podrán hacerse los nombramientos, será el mes de julio, todas las vacantes que se produzcan de julio a diciembre, y que no hayan caído en las excepciones que el mismo artículo establece para los cargos docentes, Jefes de oficina, técnicos, personal de servicio, etcétera, las vacantes meramente burocráticas que se produzcan de julio a diciembre, no podrán ser llenadas hasta el ejercicio 37. Vale decir, que al estudiar nosotros el Presupuesto del año 37 podremos reducir, de los cuadros de la Administración Pública, las vacantes que se hayan producido a partir de enero de ese año y que conceptuemos no indispensables. De manera que deja siempre el artículo 3.o un margen de economías, y permite hacer nombramientos e impedirá que se desorganicen los cuadros administrativos.

En cuanto a la desgravación de los sueldos a los empleados públicos, la convierte en realidad el artículo 50 de la ley, como lo decía anteriormente, y como lo presentíamos con el señor Ministro de Hacienda en la oportunidad en que se trató la actual ley.

Con respecto a los cargos vacantes en este ejercicio, tampoco pudimos hacer los Diputados una revisión para constatar si en realidad se bajaban todos los que se habían producido. Yo, por ejemplo, le di un vistazo al presupuesto de Sala y Secretaría. En ese primer repartido, ya encuentro que las vacantes producidas en el ejercicio, en el presupuesto de Sala y Secretaría, se han conservado. No me merecería objeción que se mantuvieran esos cargos si se hubiera de aprovechar las vacantes existentes para hacerse un justiciero ascenso dentro del personal de Sala y Secretaría; pero si se han de mantener los cargos y no se ha de usar el procedimiento que se usó el año pasado, que se hizo el ascenso y se suprimió los cargos inferiores, y en cambio se ha de aprovechar el mantenimiento de las vacantes producidas en el año para hacerse ascensos o nombramientos que no encierren un verdadero principio de justicia, me parece que lo justo entonces sería que la Cámara suprimiera cargos vacantes existentes.

En realidad, la Comisión y el señor miembro informante no nos han dado las razones por las cuales no se ha cumplido en este caso el artículo 4.o de la ley.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Con respecto al presupuesto de la Cámara, llegó a la Comisión un proyecto confeccionado por el señor Presidente de la misma, por el que se transformaban dos cargos de una de las planillas de servicio, en Oficiales de Sala, transformándose también dos cargos de inferior categoría en Prosecretarios de Comisión, suprimiendo o, mejor dicho, tomando los aumentos en las asignaciones de estos cargos, de la economía que se obtenía con la supresión de dos cargos de Oficiales de Sala de primera clase, que están actualmente vacantes, y que seguramente son los cargos a los cuales se ha referido el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE.—Hay tres cargos vacantes.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo me refiero a los dos Oficiales de Sala.

La Comisión prefirió dar a la Mesa de la Cámara la oportunidad de que pudiera hacer las promociones dentro del personal de Sala y Secretaría, manteniendo los dos cargos de jerarquía superior dentro de Sala, que existen actualmente vacantes, en las planillas del Presupuesto. Prefirió este temperamento al otro preconizado por la Mesa, por el que se transformaba en categorías superiores a cuatro empleados de la Secretaría de la Cámara: dos Prosecretarios de Comisión y dos Oficiales de Sala. Le pareció a la Comisión que era mucho más justo dar a la Mesa de la Cámara la oportunidad de poder hacer aquellas promociones que considerara del caso, y en esto participa la Comisión de Presupuesto de la opinión del señor Diputado Vieyte en cuanto a que entiende que las promociones deben hacerse con absoluta imparcialidad por antigüedad y teniendo en cuenta todas las demás circunstancias del caso.

SEÑOR VIEYTE. — En cuanto al legajo número 4, señor Presidente, de Defensa Nacional, en realidad a cualquier Diputado se le hubiera hecho absolutamente imposible hacer una confrontación de presupuestos; habría que tener a mano los antecedentes administrativos, habría que tener a los funcionarios que han estudiado por estar cerca del señor Ministro de Defensa, que conocen la nueva organización, para poder hacer una confrontación exacta, porque como hay transformación absoluta de su organización, cambios de categorías, etc., reformas que ya el señor Ministro de Defensa Nacional al estudiar el Presupuesto vigente nos había anunciado el año anterior, esa circunstancias, señor Presidente, hace imposible una confrontación de planillas, porque hay que tener todos los antecedentes administrativos a mano para poder establecer la ubicación exacta de los cargos y su nueva denominación.

Hay también en ellas algunas creaciones de cargo que no están precisamente dentro de los que podrían justificarse como nuevos servicios, o como reorganización total de servicios, como en el caso de la Aviación.

La aviación se transforma totalmente y se le dá a ésta una nueva organización capaz de hacerla marchar adelante y sacarla de la apatía en que vivía languideciendo desde que se creó. Pero en otros servicios, en la misma Intendencia del Ejército, he podido comprobar algunas creaciones de cargos.

Me parece que el señor miembro informante me decía que no lo sabía; sin embargo, me pareció encontrar en la Intendencia del Ejército, en el taller de calzado, un Maestro Director Técnico.

SEÑOR MARTINEZ. — En Zapatería no hay ninguna creación.

SEÑOR VIEYTE. — Sin embargo, figura como creación para atenderse con los proventos del mismo taller.

SEÑOR MARTINEZ. — Está equivocado.

SEÑOR VIEYTE. — En cambio, yo que justifico los ciento cincuenta mil pesos de aumento para la Aviación Militar, porque me parece que el Ejército de nuestro país debe tener aviación o no debe tenerla, y no se puede decir que la tenía, sino que aparentaba tenerla, hallo perfectamente justificado el aumento de ciento cincuenta mil pesos en lo que se refiere a la aviación; pero en cambio, me parece que el otro aumento hubiera sido de mucho mejor efecto psicológico ante la opinión pública, si se hubiera destinado una cantidad, si no equivalente, aunque fuera menor, para hacer lo que el año pasado se hizo y que le dió un matiz patriótico a la ley de Presupuesto, que era crear unas cincuenta escuelas más, como se crearon el año pasado.

En cambio, tenemos que el Presupuesto de Defensa Nacional, que el año pasado tuvo un apreciable aumento, tiene un nuevo aumento de 300.000 pesos exceptuados los 150.000 pesos destinados a la aviación y que me parecen completamente justos. Y aún dentro de esos 150.000 pesos que se destinan a la aviación — si bien es cierto que con muy loable propósito el señor Ministro de Defensa Nacional ha dado las bases para organizar la aviación civil — es evidente que no se le dan a ésta sino unos miles de pesos en sueldos, organización de planillas básicas para reorganizar los servicios, pero no se le dan recursos para moverse, al extremo de que se mantienen solamente los 4.800 pesos de subvención que para funcionamiento ya tenía la aviación civil en períodos anteriores.

Se incluye, es cierto, un arbitrio en el articulado de la ley que libera de derechos de importación a la nafta, a todos los enseres, útiles y aparatos, etc., que utilice la aviación civil; pero a mí me parece que sería de justicia duplicar, por lo menos la partida existente, e incorporar una partida más para gastos de funcionamiento y para sostenimiento de la aviación civil.

En ese sentido voy a formular un artículo que voy a pasar a la Mesa, teniendo en cuenta que he consultado y he encontrado buena voluntad tanto en el señor Ministro de Defensa Nacional como en el señor Ministro de Hacienda.

La verdad es que la aviación civil, aquí al lado, nomás, en la Argentina, significa en estos momentos un contingente de 650 aviadores civiles, mientras nosotros tenemos muy contados y que no practican el vuelo por falta de estímulo oficial.

Otra de las observaciones que se me ocurrían frente a las planillas presupuestales señor Presidente, es una que el año pasado se tuvo en cuenta y que motivó la votación en Cámara de un artículo en la ley de Presupuesto y que, al ser impresa, fué omitido ese artículo sancionado por la Cámara: me refiero al artículo que establecía la forma condicional en que se pasaban las planillas del Telégrafo y de Claves y Comunicaciones a las planillas de Defensa Nacional; y apesar de que he buscado en la ley de Presupuesto ese artículo, no lo he encontrado. Sin embargo, en el texto del debate parlamentario de la ley de Presupuesto en vigencia he podido constatar esta tarde mismo que se encuentra sancionado en las condiciones reglamentarias el artículo que condicionaba la inclusión de esas planillas en las de Defensa Nacional.

Desde luego, señor Presidente, yo no participo de las opiniones que vertía hoy mi distinguido colega el señor Diputado Haedo, con respecto a la necesidad de que pasaran esas planillas a jurisdicción militar. Y no participo de ellas, porque si bien pueden ganar en cuanto al espíritu de cuerpo, a disciplina, no creo que en un servicio que es de carácter público y en cierto modo comercial, pueda tener una aplicación exitosa si no en un breve período de reorganización, el sistema de disciplina militar.

Ahora, señor Presidente, en lo que se refiere a las planillas de Hacienda, figura, incorporado a la Secretaría del Ministerio, un cargo de Director General Administrativo. Ese cargo de Director General Administrativo —denominación que al proyectarse el presupuesto del Ministerio de Trabajo se le diera al que desempeñara el cargo o que aspiraba a desempeñar el cargo de Director General de la Secretaría— se mantiene con esa denominación originaria; pero se mantiene, asimismo, el cargo de Director General de Secretaría, vacante por nombramiento de su titular designado Director de Impuestos Directos.

En realidad, señor Presidente, se viene a plantear aquí la creación de un cargo más, porque evidentemente el Ministerio de Industrias tendrá necesidad así como mantiene ese cargo en la planilla presupuestal, de llenar ese cargo con un Director General de Secretaría. De manera que en vez de haber nueve Directores Generales de Secretaría, habrá diez. Me refiero al cargo de Director General

Administrativo; es decir, el cargo del viejo Director de Secretaría del Ministerio de Trabajo.

En las planillas de Industrias he podido notar también que la Secretaría de Industrias no adopta el temperamento que adoptó la Secretaría de Ganadería y Agricultura. En el caso de Ganadería y Agricultura se adopta en el presupuesto la denominación de los cargos a la organización de la Secretaría; en cambio, en el Ministerio de Industrias, se mantienen las denominaciones, de lo más dispares, que tenían los cargos, según las oficinas de donde procedían los empleados que entraron a formar parte de la Secretaría cuando se dividió el Ministerio en dos ramas. Y así encontramos en la Secretaría de Industrias, por ejemplo, señor Presidente, dos Jefes de Sección, cuando deberían ser tres; y encontramos un Jefe de División, con categoría y sueldo de Jefe de Sección, mientras encontramos otro Jefe de División con asignación de Auxiliar. Y es el caso, señor Presidente, que, por ejemplo, en lo relativo al Jefe de Sección, al que debió cambiársele en este Presupuesto la denominación y ponerle Jefe de Sección, en vez de Jefe de División, —funcionario incorporado al Ministerio de Industrias al dividirse las dos carteras— por una resistencia que yo considero injustificada, no se le da posesión de su cargo ni de su jerarquía. En cambio si en este Presupuesto se le hubiera dado la denominación que le correspondía en la Secretaría, se hubieran visto obligados a darle a este funcionario, funciones y cargos de acuerdo con la jerarquía que realmente tiene.

Estos son, en realidad, todos los problemas de carácter administrativo que se nos plantean a los que vemos el Presupuesto con tan poco tiempo y que no hemos podido observar las planillas para proponer las enmiendas que consideráramos pertinentes en el momento oportuno.

En las planillas de Instrucción Pública, "Institutos Penales", yo le planteé verbalmente al señor Presidente de la Comisión una modificación que, en realidad, debimos hacerla el año pasado y que, por una omisión de la Dirección del Instituto o por lo que fuere, quedó sin considerar: era la incorporación al Presupuesto de dos cargos de carácter estable, de funciones administrativas, con largos años de servicios, competencia, capacidad y dedicación en el cargo y que representaban, además, en cierto modo, una economía y que no se tuvieron en cuenta, sin embargo. Yo había hablado con el Presidente de la Comisión y sé que éste lo planteó en el seno de la misma. Pero lo evidente es que viene en la misma situación en que estaba y se trata nada menos que del cargo de Subcontador de la Administración de Institutos Penales y del cargo del técnico que tiene la supervisión de la dirección de todos los talleres del instituto carcelario.

En Relaciones Exteriores, señor Presidente, también considero que se ha procedido con injusticia al hacerse algunas modificaciones. El año pasado, al considerarse la planilla de Relaciones Exteriores, el señor Ministro, ingeniero Arteaga, presentó una proyectada reducción del Presupuesto sobre la base de suprimir los cargos al vacar. El caso es que este año se modifica esa disposición en lo que se refiere a los Ministros Plenipotenciarios. A mí me resulta sumamente extraño que la mayoría de la Comisión de Presupuesto, partidaria entonces de ese procedimiento y solidaria con el señor Ministro, de reducción hasta siete u ocho, los encargados de misiones en el exterior, ahora, en cambio, reduzca el efecto de las vacancias inmediatas en los cargos de Ministros Plenipotenciarios, pero no adopta el mismo temperamento de ir a la supresión alternada con el ascenso, si se produce la vacante, para el resto de los cargos.

A mí me parece una situación completamente injusta. Se podría pensar aquello de que aquí el hilo se corta, como siempre, por lo más delgado, porque es el caso que, mientras en el resto de la Administración Pública, por haber facultad para llenar las vacantes, podrá haber ascensos y el personal de Relaciones Exteriores estará condenado a no ascender por muchos años.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — ¿Me permite?...

El Ministerio propuso ese régimen: de que cada dos vacantes se suprimiese una y la Comisión lo aceptó respecto de los Ministros como régimen legal.

Por el Ministerio se establecía que cada dos vacantes, se podía proveer una, hasta que se llegase al límite. En una palabra: el régimen era general y la cuerda no se cortaría por lo más delgado. La Comisión de Presupuesto no aceptó ese régimen general.

SEÑOR VIEYTE. — Es una evidente injusticia.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — La Comisión de Presupuesto no halló justificadas las razones que se invocaron para adoptar exclusivamente para las planillas del Ministerio de Relaciones, el régimen propuesto por el señor Ministro de Relaciones en nombre del Poder Ejecutivo. Entendió la Comisión que, de aplicarse ese régimen, debería hacerse para toda la Administración Pública. Me refiero al régimen de ir a la supresión de las vacantes en la forma que se estableció para los Ministros Plenipotenciarios.

SEÑOR VIEYTE. — El Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido colocado en condiciones de inferioridad a todas las demás planillas del Presupuesto General, porque es el único Presupuesto en cuyas planillas se encuentran supresiones por docenas.

SEÑOR MARTINEZ. — En todas las planillas del Presupuesto se establecen anotaciones suprimiéndose cargos al vacar, y como no podía adoptarse ese temperamento con carácter general, prefirió la Comisión circunscribir ese régimen para los Ministros Plenipotenciarios en atención a las razones que se invocaron en oportunidad.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite?...

Es cierto que en los Ministerios hay algunos otros cargos que se suprimen al vacar, pero eso constituye una excepción, mientras que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, esa es la regla. Hay en éste numerosísimos cargos en esas condiciones, y en los otros no.

SEÑOR VIEYTE. — Continúo.

Tan no tiene razón el miembro informante, que las planillas de Relaciones Exteriores quedaron colocadas en una situación injusta que no tiene comparación con ninguna de las otras planillas del Presupuesto General. Y si no, véase las planillas de los Consulados. De seis Cónsules Generales, se suprimen dos al vacar, — se produce una vacante cada tres, cuatro o seis años, — de cuatro Cónsules Generales de segunda, se suprime uno al vacar; de tres Cónsules Generales de tercera, se suprimen dos al vacar; de veinticuatro Cónsules de primera, se suprimen once al vacar. Yo pregunto, cuándo los Cónsules de segunda van a pasar a primera, si se suprimen once al vacar.

SEÑOR MARTINEZ. — Esa pregunta debió hacerla el año pasado, pero no ahora, porque en este año la Comisión de Presupuesto, lo único que ha hecho es aceptar en esa parte, el Presupuesto del año anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Representante Vieyte para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se le amplíe el término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

SEÑOR VIEYTE. — Yo le voy a decir al señor miembro informante que el año pasado resistí esa modificación. El señor Representante Haedo, como los demás miembros de la Comisión, sabe perfectamente que resistí esa fórmula y al final triunfó la tesis del señor Ministro. Pero el año pasado, no había, si se quiere, la injusticia que hay este año, porque este año la ley admite la posibilidad de ascenso para todos los funcionarios públicos, y los únicos que quedan excluidos del ascenso son los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Después, en la misma planilla de Relaciones Exteriores, encuentro un cargo de Traductor 2.o, que, — según mis informes, — está vacante. Ese cargo, siendo técnico, estaría eximido de la supresión automática establecida en el artículo 4.o, pero, en cambio, en la misma ley se establecía la supresión de ese cargo al vacar, y al producirse la vacante se debió suprimir el cargo de Traductor, pues se consideraba que eran demasiado tres Traductores, según nos manifestó el señor Ministro en la Comisión.

Asimismo encontramos una modificación en la Secretaría de Relaciones Exteriores relacionada con el cargo de Asesor Letrado. La denominación que tenía ese funcionario era la de "Un Director de Asuntos Judiciales y Contencioso". Cuando se le fijó esta denominación y se le sacó de las planillas diplomáticas, se tuvo fundamentalmente en cuenta la opinión del Ministro de Relaciones Exteriores, que decía, con acierto que, para poner "Consultor Jurídico", era preferible establecer la posibilidad de la designación de una persona con carácter honorario, pero con gran autoridad, con antecedentes de gran volumen como jurista y como internacionalista, que pudiera ser un consultor jurídico de la Cancillería, y hasta esperaba más bien que se designase una Comisión de Consultores jurídicos, para hacer las consultas de la Cancillería. En cambio, ahora se propone el cambio de denominación, estableciéndose un cargo de Consultor juídico director de asuntos judiciales y contencioso, se le pone el nombre que ya tenía y se le antecede el de Consultor Jurídico.

En realidad, se trata de un funcionario administrativo que lo único que se hace es darle una jerarquía nueva con la nueva denominación con el peligro de que el Consultor Jurídico deje de ser funcionario de categoría administrativa estable y permanente con obligaciones inmediatas dentro de la Cancillería para pasar a ser el Consultor Jurídico que se expide en los asuntos de mayor importancia.

También se establece en Relaciones Exteriores con carácter general, una disposición que me parece un tanto arbitraria, porque, o se mantienen los servicios o se suprimen los servicios, pero no se les mata en la forma indirecta en que viene a matarlos esta disposición: ella es la situación de la Comisión Nacional de Turismo. ¿Se entiende que el turismo es una industria que debe organizarse, cuidarse e intensificarse para bien de la economía nacional?... Manténgase en las planillas correspondientes. ¿Se cree que es un servicio innecesario?... Suprímase; pero establecer con carácter general que los cargos que vaquen se suprimen sin excepción de ninguna especie, quiere decir que ese servicio está expuesto a que vaque el Director, a que desaparezca el Director, el Contador o cualquiera de

los cargos indispensables, y no podrá llenarse de ninguna manera, porque la ley establece con carácter general que se suprime todo cargo al vacar; es algo así como expresar que la oficina o el servicio desaparecerá con la acción del tiempo, sin establecerse concretamente la supresión del servicio, si se considera que no es necesario.

(Interrupción del señor Ministro de Relaciones Exteriores.)

—Voy a proponer concretamente en ese sentido, señor Presidente —ya que creo que las planillas se van a votar en forma global— que se elimine la referencia que se ha puesto al pie del proyecto de planilla de la Comisión Nacional de Turismo, y que dice que todo cargo se suprime al vacar.

En lo que se refiere a Instrucción Pública, hay dos modificaciones que me parecen también, una inconveniente y la otra injusta. La inconveniente es la que se refiere a la fijación de una remuneración por vía indirecta al Presidente del Instituto Jubilatorio. En realidad, el año pasado se había pensado en remunerar al Presidente del Instituto con un sueldo fijo y permanente, presupuestado. Como se resolvió después por una disposición general de la ley echar abajo todas las creaciones de cargos, cayó también el proyectado para este Presidente; pero este año se va a una remuneración por vía indirecta. Se va a dar por vía indirecta, lo que en un Presupuesto sincero, como se califica el que estamos tratando, debe hacerse por vía directa, clara y categórica. Al Presidente del Instituto se le fijan por gastos de compensación del cargo, 250 pesos mensuales. Si estamos tratando de corregir el procedimiento de las compensaciones de cargo para los puestos y las funciones de carácter administrativo en Defensa Nacional, donde había gran cantidad en esas condiciones, no se explica que empecemos a infiltrarlas en las planillas de carácter civil y no tiene explicación, entonces, que, en vez de un sueldo de 500 pesos como se había proyectado —y que es lo menos que se le puede aplicar, por otra parte, al Presidente del Instituto de Jubilaciones— se vaya al procedimiento insincero e irregular de dejarlos en condiciones de seguir percibiendo su jubilación y estar, además, desempeñando funciones de carácter efectivo en la Administración Pública que se remuneran a medias con 250 pesos por un lado para llegar en total a la suma de 500 pesos mensuales. Me parece que lo claro, lo sincero, sería obligarlo a dejar su pasividad y que se le fijara en el Presupuesto la asignación que corresponde a su categoría y a la función que desempeña.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?... No escapará a la sagacidad del señor Representante que eso representa una economía apreciable.

SEÑOR VIEYTE. — No representa economía; es un error; y no representa economías, porque ese señor —hoy desempeña las funciones un distinguido ciudadano— tiene una pasividad que entre ella y la asignación correspondiente, viene a redondear, más o menos lo que significaría como erogación la inclusión de su cargo en el Presupuesto con carácter efectivo.

SEÑOR OLASO. — Pero entonces se cargaría toda la asignaci nóa Rentas Generales.

SEÑOR VIEYTE. — Eso lo paga la Caja de Jubilaciones, y una asignación de 250 pesos en más, no veo que valga la pena de que empecemos a establecer un procedimiento que pueda convertirse en una corruptela; que también en las planillas de carácter civil empiecen a infiltrarse las compensaciones a manera de sueldo.

La otra injusticia es la que se plantea por la dotación al Administrador de la Caja Civil. Si en setiembre del año próximo pasado cuando el Poder Ejecutivo planteó por el Ministerio de Instrucción Pública la posibilidad de llenar ese cargo, si hubiera llegado el mensaje —que llegó a redactarse— al Parlamento, el cargo de Administrador de la Caja Civil hubiera venido dotado con los 500 pesos que tenía.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?... Está equivocado el señor Diputado. El Poder Ejecutivo pidió la creación del cargo con 4.800 pesos anuales.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

El señor Representante Vieyte se refiere a un mensaje que debió llegar al Parlamento en setiembre de este año. El Poder Ejecutivo, en realidad, no mandó todavía ese mensaje a que se refiere el señor Diputado Haedo y yo sostuve en la Comisión la dotación de 5.400 pesos y no la que viene aprobada.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor; el Poder Ejecutivo mandó un mensaje pidiendo la creación de ese cargo y establecía la cantidad de 4.800 pesos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo hice notar en la Comisón que de ese mensaje se tenían noticias, es cierto, pero no se conocía, aún no había llegado a nuestro poder ni al Parlamento.

SEÑOR HAEDO. — El señor Presidente de la Comisión puede aclarar el asunto. El Poder Ejecutivo no había enviado un mensaje en el que asignaba a dicho funcionario un sueldo de 4.800 pesos.

SEÑOR MARTINEZ. — Es así. En el primer pedido del Poder Ejecutivo, la dotación con que venía el cargo de Administrador de la Caja era de 4.800 pesos. Posteriormente —y de acuerdo con algunas gestiones hechas por distintos miembros de la Comisión de Presupuesto, entre ellos el que habla —el Poder Ejecutivo aceptó un aumento en esa dotación, elevándola en 600 pesos, proponiéndola los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública a la Comisión de Presupuesto, en nombre del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIEYTE. — En realidad, señor Presidente, el repartido de la Comisión establece, para el Presupuesto vigente, y para ese cargo, una asignación de 6.000 pesos anuales.

(Interrupciones.)

—Si cuando en setiembre, señor Presidente, se pensó llenar ese cargo de Administrador de la Caja Civil de Jubilaciones, el mensaje que llegó a redactarse por el Ministerio de Instrucción Pública hubiera venido al Parlamento, para llenar el cargo con un distinguido funcionario, una gran persona, que desgraciadamente la hemos perdido como funcionario de la Administración Pública, ese cargo hubiera sido dotado con los 6.000 pesos que proyectaba el Poder Ejecutivo.

(Interrupciones.)

—El caso es que este cargo de Administrador que en el Presupuesto anterior se le quitó la bonificación que era de cien pesos en el sueldo, ahora, en que hay la oportunidad de hacer justicia administrativa y de que un funcionario que está asumiendo la responsabilidad, con una foja de servicios, con toda dedicación, que va a hacerse responsable de la dirección de un instituto que día a día está asumiendo mayores proporciones —porque alcanza nada menos que a la cifra de 17.000 afiliados, que tiene una masa de maniobra que este año ha pasado de los nueve millones, llega a casi los diez millones de obligaciones, con la posibilidad de que el aectual Subadministrador fuera a ocupar el cargo de Administrador al cual lo está haciendo interinamente desde hace más de un año sin cobrar ninguna clase de diferencia de sueldo, Subadministrador que tiene experiencia administrativa y que tiene más de siete años en funciones de Subadministrador, ahora, cuando se le puede hacer justicia administrativa, es precisamente cuando se le quita todo estímulo y habiéndosele rebajado ya el año pasado una parte del sueldo, ahora se le saca el 80 o|o de beneficios que pudiera representar el culminar su carrera administrativa en el puesto de Administrador.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Le llamo la atención de que la Comisión no podía por cuenta propa, aumentar asignaciones.

SEÑOR VIEYTE. — Venía proyectado con un sueldo de 600 pesos.

SEÑOR HAEDO. — Voy a aclarar bien, porque este es un asunto por el cual se ha movido medio Parlamento. De manera que lo conozco bien

(Murmullos).

—El Poder Ejecutivo mandó un mensaje en el que pedía la creación de ese cargo asignándole 4.800 pesos. Después se hizo toda clase de gestiones entre los los miembros de la mayoría, y se aceptó un aumento a 5.100. Viene el representante del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Instrucción Pública, y en el término de media hora hizo una exposición convincente, demostrando que ese sueldo estaba bien y que quizás era excesivo; que no estaba en condiciones de proponer un centésimo más.

(Murmullos).

SEÑOR VIEYTE. — Lo que sé, señor Presidente, para terminar, es que el funcionario que actualmente desempeña interinamente el cargo, y que es un ejemplarísimo ciudadano, un gran funcionario, va a ganar, si va a la función de Administrador, menos de lo que ganaba cuando era Subadministrador el año pasado.

Terminando, señor Presidente, — y pidiendo disculpas a los companeros de Cámara por si los he entretenido un poco con estas observaciones — voy a proponer una modificación al artículo 11 para tratarse en su oportunidad, que es referente a personal de Institutos Penales y dos artículos, uno referente a la Dirección de Aeronáutica Civil, con el asentimiento de los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional, para asignar una partida con cargo a Rentas Generales para su funcionamiento, y un artículo estableciendo el mismo procedimiento que para el cargo de los Ministros plenipotenciarios, para los cargos de la planilla diplomática y consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — A altas horas de la noche frente a una Cámara fatigada por el intenso trabajo de una larga sesión parecería de mal gusto que yo me entretuviera en precisar las características que diferencian la ley de gastos proyectada con relación al Presupuesto General vigente. Por otra parte, el Presupuesto de 1936, considerado en su estructura general y en sus grandes cifras, es más o menos la misma ley de Gastos que ha regido en el ejercicio que termina.

Por estas razones prefiero dedicar la totalidad del tiempo de que dispongo para mi exposición, a examinar la gestión financiera desarrollada en el transcurso del ejercicio. Ella supone, desde luego, una experiencia invalorable, digna de ser conocida y tenida en cuenta por los señores legisladores, pues permite de-

ducir los resultados probables de la hacienda pública en el ejercicio venidero.

Gracias, señor Presidente, al concurso inteligente y abnegado del señor Contador General de la Nación, don Raúl Previtale y demás funcionarios que lo rodean, el Poder Ejecutivo puede en este caso determinar cuál ha de ser la situación probable de la Hacienda Pública al término del presente ejercicio, pues sabemos con precisión lo gastado y lo recaudado en los once meses que van transcurridos, así como las erogaciones e ingresos suplementarios de aquí hasta el término del ejercicio. Y bien: es sobre la base de cifras irreprochables que el Poder Ejecutivo puede presentarse este año a la Cámara a revelar la hermosa realidad de una Hacienda Pública definitivamente normalizada, con un fuerte superávit a favor de los recursos, precisamente en el instante en que las finanzas de casi todos los pueblos viven sumidos aún en el marasmo deficitario.

El Presupuesto de este ejercicio —que fué la primera ley de Gastos dictada bajo el nuevo régimen constitucional, antes de que terminara el primer año de su funcionamiento— marca, señores legisladores, en la historia de nuestras finanzas públicas, una etapa de indiscutible trascendencia, no sólo porque ella tradujo al hecho práctico, el compromiso que los gobernantes contrajeron con la soberanía, de darle al país la ley anual de Gastos que éste no conocía desde hacía dos lustros, sino por los resultados que superan en realidad a todas las esperanzas que se abrigaron a la iniciación del ejercicio.

Señores legisladores: yo me adelanto desde ya a vaticinar que las cuentas del ejercicio 35, dentro de lo que estrictamente son los rubros presupuestales contenidos en la ley de 31 de enero próximo pasado, cerrarán este año con un superávit de 7:000.000 de pesos, y de pesos 6:000.000 si dedicamos parte de ese superávit a hacer frente a las erogaciones extraordinarias, ajenas al Presupuesto, que le impuso al país la represión del movimiento armado de enero último, los perjuicios causados a terceros como resultado de ese movimiento y demás gastos extraordinarios autorizados por el Parlamento en todo el transcurso del ejercicio.

Pero, puedo agregar todavía más: que en la determinación de este superávit hemos procedido con la más rigurosa parsimonia porque, si conquista del nuevo régimen han sido los presupuestos sinceros en la determinación de los gastos, queremos también — los representantes del Poder Ejecutivo, conscientes de nuestra responsabilidad — que la misma patriótica sinceridad predomine en la determinación de los superávit.

Es así, como hemos comenzado por apartar de las cifras del superávit una cantidad de 900.000 pesos para hacer frente a devoluciones de rentas cobradas en demasía o que han sido motivo de rebajas legales, que han de hacerse efectivas en el transcurso del ejercicio próximo. Se encuentran en ese caso, 320.000 pesos que calculamos que han de devolverse a los contribuyentes con motivo de la exoneración de derechos de exportación decretada en favor de los establecimentos libres de sarna.

En segundo lugar, y no obstante tener el Presupuesto en su cálculo de recursos un rubro sobre "Ingresos eventuales", hemos dejado también de lado, sin computarla, la cantidad de $ 918.938.16 a que asciende el excedente del impuesto a los ganados que creara la ley de 6 de setiembre de 1928, que ha recaudado hasta ahora el Frigorífico Nacional, pero que en estricto derecho corresponde a Rentas Generales; y la hemos dejado de lado aun cuando esa cantidad comprende también recursos que corresponden al ejercicio 1935.

En tercer lugar, tampoco hemos computado una economía de 2.375.000 pesos a obtener en los servicios de la Deuda Pública por aplicación estricta de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Presupuesto actual que prohibe atender erogaciones de un ejercicio con recursos de otros.

Vean los señores legisladores lo que ocurre con los servicios de la Deuda Pública. La ley de 5 de enero de 1933 dispuso que los ejercicios financieros se calcularan de enero a enero, pero los servicios de la Deuda Pública se computan de marzo a febrero inclusive. De este modo, en lo que se reifere al año actual, los servicios de la Deuda Pública de enero y febrero se atendieron con recursos del ejercicio 1934, cuyas cuentas ya fueron cerradas, de la misma manera que los servicios de Deuda Pública correspondientes a enero y febrero de 1936 tendrían que ser atendidos con rentas de 1935, si a tiempo el legislador, al dictar la ley de Presupuesto actual, en su artículo 21, no hubiera creído del caso corregir dicha anomalía y prohibir que las obligaciones de un ejercicio se atendieran con las rentas de otros. En cumplimiento de esa disposición constitucional, deben cerrarse el 31 de diciembre los cuadros de la Deuda Pública, y, al proceder así, se obtiene, para el ejercicio inicial o sea el presente, una economía neta en la cifra de gastos de 2.375.000 pesos.

Unan los señores Diputados todas estas cifras y entonces verán que, cubiertas las erogaciones extraordinarias ocasionadas por el movimento de enero, por los agasajos al Presidente Vargas y a los Cancilleres de Paraguay y de Bolivia, por los perjuicios ocasionados a la Administración Pública, en los edificos de su propiedad por el temporal de julio, por los sueldos y jornales que se pagaron al personal gráfico y de redacción de diversos diarios que fueron motivo de clausura y hasta esos setenta mil pesos votados estos últimos días para refuerzo del rubro de Licencias Escolares, aún computando todas esas cantidades, que llegan al millón de pesos, siempre quedará un remanente de diez millones de pesos a favor del erario público.

Y bien, señores Diputados: vamos a contabilizar, como superávit de este ejercicio, la suma de seis millones de pesos. Dejaremos a un lado una primera reserva de 900.000 pesos para hacer frente a devoluciones de rentas a efectuarse en el ejercicio venidero — cuando siempre fué norma en este país que esas devoluciones se cargaran a ejercicios en que se hicieron efectivos — y apartaremos también esos ingresos de carácter excepcional a que antes me referí, o sean las cantidades retenidas por el Frigorífico Nacional por concepto de impuestos a los ganados y las economías en la Deuda Pública, para formar, sobre la base de ellos, que unidos representan la cantidad de 3.300.000 de pesos un "Fondo de garantía del equilibrio presupuestal". Y de este modo, señores Diputados, por primera vez en la historia del país, con absoluta independencia del superávit que se declare y se contabilice, tendremos un presupuesto con garantías extraordinarias de equilibrio desde el momento inicial de su sanción, de su promulgación y de su cumplimiento.

(¡Muy bien!).

—Es por todas estas razones, frente a estas cifras — que le permiten desde ya descontar un superávit neto y regular de 6.000.000 de pesos al clausurarse las cuentas de este ejercicio — que el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le concedió el artículo 50 de la ley de Ordenamiento financiero, ha podido disponer, como hizo en el día de hoy, la desgravación del impuesto a los sueldos para el ejercicio 1936, porque entiende que, si hay exceso de rentas, llegado es el momento de proceder a la desgravación referida. Nada más justo que ésto que le permitirá al gobierno de la Nación cumplir con los funcionarios a su servicio que, soportando hasta ahora sacrificios y privaciones de todo género, han cooperado a la obtención de ese superávit, que como a su tiempo lo demostraré — tiene buena parte de su explicación en las cuantiosas economías obtenidas en el correr del año 1935 en los rubros de sueldos y gastos.

Este superávit multimillonario no ha sido obtenido sobre una parte solamente de los gastos del Estado, o sea dentro del concepto limtado de aquello que fué el viejo Presupuesto General de Gastos al que escapaban — según consta en el cuadro que figura en el inserto artículo 1.o de la ley del Presupuesto actual — multitud de organismos descentralizados, desde la Universidad, la Salud Pública, el Correo y el Telégrafo Nacional, hasta los Servicios de Saneamiento, el fondo de obras públicas y los ferrocarriles, por valor de 21.000.000 de pesos.

Esa conquista que es la unidad de la hacienda pública, pone de manifiesto esta vez en un presupuesto al que sólo escapan los Municipios y los entes autónomos del Estado de carácter comercial o industrial, y esto — rectifico las afirmaciones del señor Diputado Frugoni— por la autonomía que les concedió la Constitución.

Llegado el momento de distribuir justicia sobre esta victoria del ejercicio financiero, yo creo que, en primer lugar, corresponde al acierto de los constituyentes que sustrajo al Parlamento la iniciativa en materia de gastos..

(Apoyados).

—... porque si algo demuestra la historia financiera del país es, precisamente, esa inconveniencia manifiesta de que legisladores y gobernantes compartieran la responsabilidad en lo que indudablemente es el aspecto primario y vital de las finanzas públicas.

Solamente — como lo saben muy bien los señores Diputados — en dos oportunidades, bajo la Constitución anterior, en 1922 y en 1925, se dió al país una ley de gastos regularmente votada con las exigencias que es lógico exigir para que pueda llamársela Presupuesto General de Gastos. La primera ley, la de 1922, cerró con un aumento de cinco millones y medio de pesos sobre las cifras iniciales, y la segunda ley promulgada el 7 de febrero de 1925, autorizó gastos por la cantidad de 45.120.000 pesos, que se fueron elevando a razón de 1.322.000 en el ejercicio 25-26: de 2.300.000 en el ejercicio 26-27; de 6.741.000 en el ejercicio 27-28, y así en los años sucesivos, marcando un verdadero record en el aumento galopante de los gastos públicos para resultar, a la postre, que la ley de 5 de enero de 1933 excedía el presupuesto inicial en 20.000.000 de pesos.

En cambio, vean los señores legisladores lo que ha ocurrido con la ley de 1935. Prescindo de los gastos ocasionados por la represión del movimiento de enero. Esta ley de presupuesto no ha tenido leyes complementarias que destruyeran el equilibrio financiero, tal como fuera previsto por el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Yo sé, señor Presidente, que frente a estos cambios radicales operados en la hacienda pública y evocando las dificultades sobrehumanas que el régimen actual de Gobierno tuvo que ir venciendo en los años que siguieron a su iniciación, se nos puede decir por boca del señor Diputado Regules, que él dispuso de contribuciones ertraordinarias de gran envergadura. En primer lugar, la ley de 9 de noviem-

bre de 1934 que autorizó al Banco de la República a destinar hasta diez millones de pesos oro de su encaje para rescatar las obligaciones de la Caja Autónoma de la primera serie y extinguir, con el activo de esa misma Caja la deuda flotante que alcanzaba a vetintinueve millones de pesos, todo ello a cambio de que el Estado reintegre al Banco la cantidad de 1.500.000 pesos para que éste a su vez restituya a sus arcas por compras sucesivas de oro, la cantidad de metal referida. Y en segundo lugar la revaluación del encaje metálico dispuesta por la ley de 14 de agosto.

Bien, señores legisladores: me interesa particularmente demostrar en este debate, que las finanzas del ejercicio 1935, como el nuevo Presupuesto de 1936, no han sacado el menor provecho de ninguna de esas leyes.

(Apoyados).

—La primera de esas leyes, si cabe ser recordada, ha de serlo para reconocer al Poder Ejecutivo el legítimo derecho de propiedad a una operación financiera sin precedentes en la historia del país. Recuerdo en esta oportunidad que al discutirse esa ley, me tocó formular el siguiente vaticinio: "Creo — dije — que ganemos esta batalla sin sacrificios, con un simple golpe de impresión, a fuerza de optimismo, y que si el oro llega a salir, por el oro que salga, entrarán al país cantidades posiblemente mayores. Acaso ya están golpeando a nuestras puertas —y lo sentimos por el signo inequívoco de una brusca valorización del peso que nos vemos obligados a detener— os capitales que emigraron del país cuando éste entró en el tembladeral de la desvalorización monetaria".

Este vaticinio va cumpliéndose al pie de la letra, porque nuestro Banco de la República lleva rescatadas ya obligaciones de la Caja Autónoma que representan un valor próximo a cuatro millones oro con sólo el sacrificio de 600.000 pesos de metálico. Y esto, porque el Banco de la República recompra el oro que le presta al Estado para esa operación; no utilizará una cantidad superior a 1.500.000 pesos oro en la aplicación total de la ley; pero recibirá, en cambio, sobre el monto nominal de diez millones, la cuota anual de amortización 1.500.000 pesos que comenzará a servirle desde la sanción del nuevo Presupuesto. Pero lo evidente es que esta ley deja como consecuencia dos inmensos bienes para el país: el primero de ellos es que nos dió recursos para financiar el pago inmediato del 60 o|o de las deudas cambiarias adeudadas por el país, y el saldo es una cantidad de escasa cuantía, a la que podremos hacer frente con pequeñas retenciones sobre las divisas producidas por las exportaciones nacionales. De manera tal que, antes de cinco años —y esto en el más largo de los plazos— el país habrá pagado hasta el último peso de sus deudas cambiarias, mientras países más solventes que el nuestro, como la República Argentina, recién en el año 1938, de acuerdo con las estipulaciones que contiene el tratado Roca-Runciman, comenzará a amortizar las suyas. Y en segundo término, se habrá extinguido la deuda flotante, incluso el déficit de 839.000 pesos con que cerró el ejercicio 1934 por todo lo cual el superávit que anotamos en el transcurso de este ejercicio, en un ingreso neto del Tesoro, pues no habrá que hacer frente con él al pago de obligaciones atrasadas.

Tampoco las finanzas del Presupuesto han obtenido el menor concurso, la más mínima contribución, de la revaluación del encaje metálico, porque el único rubro que contiene esta ley y que pudo ser interpretado como un refuerzo de los gastos autorizado para el ejercicio 1935 son los 400.000 pesos destinados para la lucha contra la langosta. Ni esa cantidad siquiera, señores legisladores, la hemos tenido en cuenta para determinar el superávit probable en el presente.

Se nos podrá también decir, en el deseo de buscar explicación al superávit — como lo ha afirmado el señor Diputado Frugoni — que la mayor parte de las economías realizadas desde el ejercicio 1933 a acá, se han obtenido de la reducción del 3 1|2 o|o en el servicio de las deudas externas. Son las afirmaciones que días atrás vertió, en un artículo aparecido en "El País", el doctor Martín C. Martínez cifrando esas economías en la cantidad de 4.181.000 pesos.

Nada más fácil que demostrar el error que comete el doctor Martín C. Martínez y los que recogen sus afirmaciones en el seno de esta Cámara.

Es notorio que la ley de 5 de enero de 1933, por lo que se refiere a la deuda pública, tenía exactamente los mismos rubros de deuda previstos en la ley de Presupuesto del ejercicio 31-32, por un total de $ 20.291.182.66. Y bien: yo me coloco en la peor de la hipótesis, situándome en el año 1934, durante el cual se hicieron efectiva, en los meses del ejercicio, las economías resultantes de la rebaja del 3 1|2 o|o del servicio de la deuda externa dispuesta por los decretos de julio y diciembre de 1933; y entonces tenemos que las cantidades líquidas por concepto de deuda pública, llegaron a representar $ 17.595.433.38; o sea que ha habido una economía efectiva de $ 2.695.749.28. Economía, sí, por esta cantidad en los servicios de la deuda pública, pero con la cual los gobiernos del nuevo régimen atendieron, los aumentos de los efectivos policiales, que reclamaron $ 600.000 pesos, el mejoramiento de los sueldos de los clases y soldados de nuestro Ejército, multitud de servicios presupuestales, desde el nuevo Ministerio de Trabajo y Previsión Social y las Bolsas de Colocadores hasta el Juzgado del Niño, el Tribunal de Cuentas, los nuevos Servicios de Saneamiento, las nuevas líneas de ferrocarriles e ingentes cantidades invertidas también en socorros y subsidios a manera de remedios eficaces contra la desocupación obrera y la miseria popular.

Y bien; las cantidades invertidas por todos estos conceptos, superaron con largueza los 2.695.000 pesos economizados en la deuda pública, quedando a favor del Presupuesto actual esos siete millones largos de economías en gastos y sueldos que aparecen en el cuadro inserto en el artículo 1.o de la ley de Presupuesto General en vigencia.

¿Pero es que entonces, se nos dirá — y aquí me remito a las afirmaciones formuladas por el señor Diputado de la Unión Cívica — la explicación del superávit puede estar en los nuevos impuestos establecidos por la Administración actual?

Señores legisladores: yo tendría el más perfecto derecho de decir que en materia de hacienda pública no pueden hacerse milagros. No es posible que, en ningún momento, se pretendiera que el régimen actual, sobre la base de economías estrictas, fundadas en la reducción y en la compresión a autrance de los gastos públicos eliminara el déficit de siete millones de pesos en un solo semestre — el último de 1932 — existente en las finanzas centrales, a los que se agregaban dos millones de déficit de los servicios de Salud Pública, otro millón del fondo de Vialidad e Hidrografía y déficit de bastante consideración en otros servicios descentralizados que representaban sin duda alguna quebrantos millonarios para la Hacienda Pública. Porque en materia de economías — y ese es el concepto del señor Diputado Regules — las economías no pueden llegar a la mutilación. Un Estado no podría cumplir de ninguna manera los fines a que está obligado para con la sociedad si se le priva de los medios que necesita para la acción, de la misma manera que el organismo humano no podría moverse y andar si se le quita los elemntos que precisa para ello.

Pero ¿qué impuestos nuevos, señores Diputados, hemos creado por destino a este Presupuesto? Se podrá englobar por la oposición, calificándolo de nuevo impuesto, los "montepíos patronales y obreros" que, mes a mes, se vierten en el tesoro de nuestro seguro social, para que pueda hacerse efectiva la extensión del sitema de jubilaciones a los 50.000 hogares comprendidos por la ley de 1934, que hasta entonces vivieron privados de esa protección elementalísima, reclamada por la solidaridad colectiva; se podrá decir también que impuesto nuevo es la "patente extraordinaria que grava las importaciones", y que es renta de la Caja de Servicio Público y que le ha permitido también al Estado rebajar al 6 o|o el montepío patronal, precisamente para que la contribución de los patronos no pesara excesivamente sobre el fondo de los salarios, con perjuicio de la propia remuneración del trabajador, a quien las leyes de Seguros Sociales procuran amparar y favorecer. se podrá decir también por nuestros opositores que es nuevo impuesto los 400.000 pesos que se extrajeron del descuento a los cupones para disminuir el déficit de las pensiones a la vejez, que en el momento de surgir el nuevo régimen llegaba a dos millones de pesos por año; se podrá decir que impuesto también es la mitad del adicional de un centésimo a la nafta, creado ley de 1933 y que, a partir de la ley de 11 de enero de 1934, fué destinado a la Caja de Jubilaciones como medio de rebajar al 5 o|o el montepío para las industrias del trasporte, pues de otra manera el amparo jubilatorio no hubiera podido llegar hasta esta clase de actividades.

Pero, señores Diputados, yo tengo también el perfecto derecho a decir que nada de ésto tiene que ver con el Presupuesto General de Gastos; que los únicos recursos que hemos creado para este Presupuesto — entiéndase bien, fundamentalmente, para servicios que recién después de dictada la nueva Constitución fueron incorporados al Presupuesto General de Gastos del Estado — son los siguientes: 1.500.000 pesos extraídos a los cupones de la deuda para sanear definitivamente las finanzas de Salud Pública; 200.000 pesos para el fondo de obras públicas, o sea, la mitad del impuesto a la nafta; recién este año, 1.500.000 de aumento resultante de la nueva forma de liquidar los derechos a oro. Y, la verdad sea dicha, que este tributo adicional no está justificado por razones de orden financiero, no, pues esa nueva forma de liquidación le ha permitido al país establecer una tarifa diferencial en favor de los países que adquieren su producción exportable.

(Suena el tiembre indicador de tiempo disponible para el orador).

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se amplíe el tiempo de que dispone el señor Ministro para continuar en el uso de la palabra.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro.**)

—Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO. — Y, finalmente, 300.000 pesos que puede redituar el impuesto a la movilización de bultos. En total, si mi memoria no me traiciona, este cálculo que formulo "in mente", arro-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial *a la Administración:*
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición y confección de 35.000 líneas de plomo con destino al Archivo de Plomo del R. C. N., de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, Ituzaingó 1467, de las 10 a las 12 horas, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se realizará el 4 de Marzo próximo, a las 9 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1007-v.mz.3.

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRTIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de setenta mil kilogramos de maíz (60 000) de tetenta mil kilogramos de alfalfa (70.000); y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día sábado 22 del corriente, a la hora 10, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.10-880-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir agua Jane o similar, estopa blanca y de color, hilo para zapatero, naftalina, pintura blanca para correajes, papel esmeril, escobas, papel higiénico, soda cristalizada, cepillos de paja para ganado y rasquetas, para atender los consumos del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Marzo, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.19-1108-v.mz.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 11.817 metros 10 centímetros de bayeta, 10.905 metros paño 1920, de 1 metro 70 de ancho; 10.565 metros 80 centímetros entretela ordinaria, 22.461 botones corozo escudo de 20 m|m. 45.282 botones cartera; 15.094 broches para cuello, 2.263 metros 60 centímetros sarga negra o verba mate, 7.547 metros cinta de lana negra o yerba mate, 34.944 metros 80 centímetros paño 1920 de 1 metro 50 de ancho, 18.867 metros 50 centímetros de cinta de hilera, 2.641 metros cretona 5.660 metros 25 centímetros satinen para mangas, 90.564 botones empavonados de 20 m|m, 60.376 botones corozo marrones, de 15 m|m., 30.138 botones corozo marrones de 20 m|m., 15.094 botones empavonados de 15 m|m., con destino a Talleres, para la confección de ponchos y capotes para el ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.19-1109-v.mz.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 14.000 kilos de yerba mate, con destino a Almacenes, para el aprovisionamiento durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.11-882-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 2.500 pares de botas, 7.000 pares de alpargatas color yerba mate y 4.500 pares de borceguíes color avellana, para atender los consumos reglamentarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.11-881-v.feb.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
SUMINISTRO DE DURMIENTES

Llámase a licitación pública para el suministro de durmientes de madera destinados a las vías férreas del puerto de Montevideo.

El pliego de condiciones puede ser adquirido por los interesados en la Institución, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, al precio de $ 1.00 (un peso).

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 11 de Marzo de 1936, a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — El Administrador General Delegado

(Cuenta corriente) Feb.17-1020-v.feb.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REGISTRO DE EMPRESAS PORTUARIAS
Aviso

En concordancia con lo dispuesto por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, se hace saber a los interesados que se ha fijado un plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, para su comparencia, a quienes se intima para que se presenten a la Oficina de Contralor del Instituto con los recaudos del caso, a fin de justificar que se trata de firmas o empresas lícitamente establecidas, que ejecutaban operaciones de comercio portuario en el momento de sancionarse la ley de 21 de Julio de 1916.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Este llamado se hace en virtud de haberse dispuesto llevar un registro de las empresas que se encuentren en esas condiciones.

Además, se advierte que vencido el término de treinta días fijado, se prohibirá el movimiento de los buques de empresas que no se hayan presentado o que no hayan recabado y tengan permiso de la Administración Nacional de Puertos, con arreglo a la ley citada. — Montevideo, Febrero 7 de 1926. — Manuel Cean, Secretario del Directorio.

(Cuenta corriente) Feb.7-768-v.feb.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)

VENTA DEL VAPOR EX GRIEGO "MARIONGA J. GOULANDRIS"

Oyense ofertas para la venta del vapor ex griego "Marionga J. Goulandris", en el estado en que se encuentra actualmente y de acuerdo con las condiciones fijadas, que podrán ser conocidas en la Secretaría de esta Administración General Delegada, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto.

Las propuestas extendidas en papel sellado se recibirán hasta el día 18 de Marzo de 1936, a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Feb.20-1122-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

CONCURSOS

Se participa a los aspirantes al cargo de Maestro de Impresión Litográfica de la Sección Artes Gráficas y al cargo de Ayudante de Electrotecnia de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia, que ha sido prorrogado el plazo de inscripción en ambos concursos hasta el 14 del próximo Marzo, a las once horas, teniéndose por presentados a los que ya se hubieren inscripto y recibiéndose hasta aquella fecha las solicitudes de los demás aspirantes en la Secretaría del Instituto, San Salvador número 1674, en donde en horas hábiles de oficina se hallan disponibles las bases de concurrencia a los expresados torneos. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1099-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

AVISO

Se hace saber al público en general que de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 del reglamento respectivo, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1933, por lo que se reciben propuestas para la adquisición del papel por el término de diez días, a partir de la fecha. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1086-v.mz.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1267

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 6 máquinas eléctricas para sumar y restar, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 26 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1081-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Retiro de tierra proveniente del Establecimiento Penitenciario: adquisición de un camión - volcadora en perfecto funcionamiento.

Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. Retiro de tierra, 26 de Febrero, a las 10 horas: camión - volcadora, 26 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1936 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.13-956-v.feb 26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 metros cuadrados de cedro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, el día 22 de Febrero en curso, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.13-930-v.feb.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 (quince) de Abril del corriente año, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.18-1064-v.feb.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION N.o 118

305.000 kilogramos aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Mayo, para proveerse de 305.000 kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1096-v.mz.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION N.o 117

405.000 metros conductores con aislación para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Mayo, para proveerse de 405.000 metros de conductores con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1082-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 403, tuará el día 4 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.18-1074-v.mz.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 5.000 kilogramos de aceite de colza.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 3 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo Febrer 17 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.18-1075-v.mz.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27698

Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis García, Luis Girona y Florentino C. Cortazzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEATHER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$ .00 Feb.18-1048-v.mz.7.

ACTA N.o 27937

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALACORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1013-v.mz.6.

ACTA N.o 27282

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

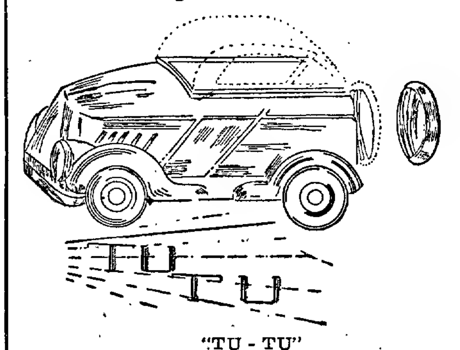
"RALCO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-995-v.mz.5.

ACTA N.o 27938

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarlle Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TU - TU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-994-v.mz.5.

ACTA N.o 27922

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CERVECERIA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-909-v.mz.2.

ACTA N.o 27936

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coates y Co. (Plymouth) Limited, con domicilio en Plymouth (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-986-v.mz.5.

ACTA N.o 27929

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenberg Brothers y Co., de San Francisco, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"NORTHLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-966-v.mz.4.

ACTA N.o 27854

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alegresa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-726-v.feb.22.

ACTA N.o 27885

Montevideo, Enero 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YUQUERI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-764-v.feb.26.

ACTA N.o 27920

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Werner Robertson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BONAFIDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-859-v.feb.29.

ACTA N.o 27919

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barboca Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sala - Iriarte - Boffill, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

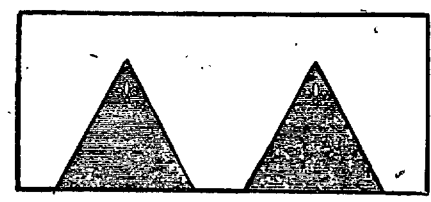


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-860-v.feb.29.

ACTA N.o 27910

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-862-v.feb.29.

ACTA N.o 27913

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-836-v.feb.29.

ACTA N.o 27907

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANDALUZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-833-v.feb.29.

ACTA N.o 27904

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANDARINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-830-v.feb.29.

ACTA N.o 27902

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-828-v.feb.29.

ACTA N.o 27898

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, sucesores de Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOYERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-827-v.feb.29.

ACTA N.o 27903

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-829-v.feb.29.

ACTA N.o 27905

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LIMON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-831-v.feb.29.

ACTA N.o 27918

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-841-v.feb.29.

ACTA N.o 27909

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Oil Company of California, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-861-v.feb.29.

ACTA N.o 27906

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

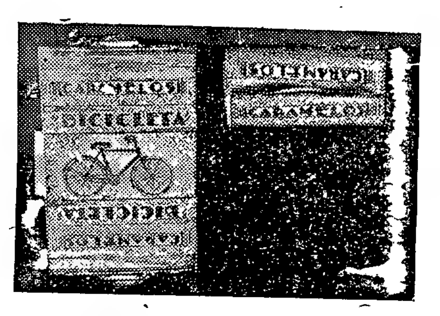
"SERRANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-832-v.feb.29.

ACTA N.o 27901

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-874-v.feb.29.

ACTA N.o 27921

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-938-v.mz.3.

ACTA N.o 27932

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-922-v,mz.3.

ACTA N.o 27931

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafiñe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-923-v.mz.3.

ACTA N.o 27926

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"1825 — AGRACIADA — 1925"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

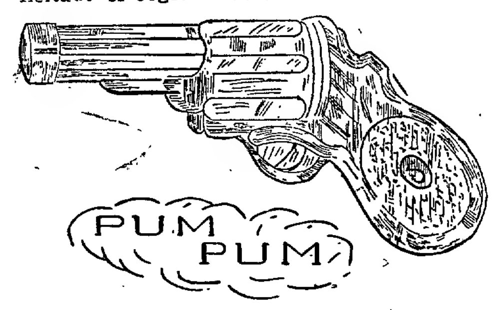
$7.00 Feb.13-924-v.mz.3.

ACTA N.o 27930
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SAMSON"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.14-965-v.mz.4.

ACTA N.o 27895
Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BROM - CAL DISPERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.6-712-v.feb.22.

ACTA N.o 27828
Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ME"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-992-v.mz.5.

ACTA N.o 27939
Montevideo, Febrero 13 de 1916. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-991-v.mz.5.

ACTA N.o 27908
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"DOS MIL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-834-v.feb.29.

ACTA N.o 27912
Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ÑANDU"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-835-v.feb.29.

ACTA N.o 27897
Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ORCHID"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.6-727-v.feb.22.

ACTA N.o 27899
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo Pastor, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"AZOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.5-710-v.feb.21.

ACTA N.o 27914
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CHAMPION"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-837-v.feb.29.

ACTA N.o 27887
Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CHEVROLET

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-659-v.feb.20.

ACTA N.o 27892
Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONLIWON

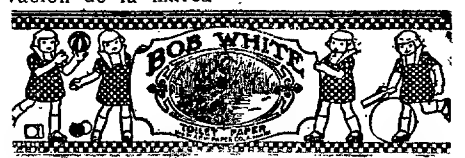
para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-660-v.feb.20.

ACTA N.o 27891
Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (Papel para el toilett o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-661-v.feb.20.

ACTA N.o 27890
Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-662-v.feb.20.

ACTA N.o 27883
Montevideo, Enero 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Pablo Simoni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Carrocerías Metal

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-642-v.feb.20.

ACTA N.o 27879
Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos María Boggia, con domicilio en Tambores (Departamento de Tacuarembó), han solicitado el registro de la marca
"EL HACENDADO"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-633-v.feb.20.

ACTA N.o 27915
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ROLA"
para distinguir artículos de la clase 12.a (menos receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-838-v.feb.29.

ACTA N.o 27916
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CUB CORNELL"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-839-v.feb.29.

ACTA N.o 27917
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ALLENBRADLEY"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-840-v.feb.29.

ACTA N.o 27923
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-997-v.mz.5.

ACTA N.o 27894
Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nisivoccia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CASA LONDRES"
para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-996-v.mz.5.

ACTA N.o 27934
Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valiente y Michaelsen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
$7.00 Feb.15-993-v.mz.5.

ACTA N.o 27935
Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"BE - BE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-985-v.mz.5.

ACTA N.o 26338

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DERMINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-708-v.feb.21.

ACTA N.o 26322

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

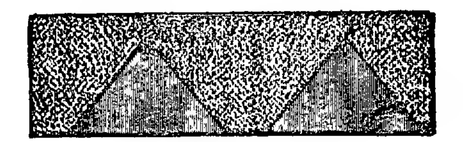
"AGFA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a, 10.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-709-v.feb.21.

ACTA N.o 27911

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-863-v.feb.29.

ACTA N.o 27925

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

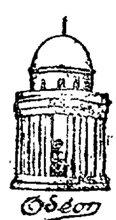
"COQUETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-925-v.mz.3.

ACTA N.o 27896

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1063-v.mz.7.

ACTA N.o 27933

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1088-v.mz.9.

ACTA N.o 27924

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUILMES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-926-v.mz.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4332

Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mejorado de calzoncillos, pijamas, pantalones y demás prendas de vestir que necesitan ajuste en la cintura", denominado "Sistema Match", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-1123-v.mz.16.

ACTA N.o 631

Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal del kapok", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.18-1056-v.mz.13.

ACTA N.o 4326

Montevideo, Febrero de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Rómulo Goar Labrocca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tafilete de ajuste adaptable a cualquier sombrero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-894-v.mz.7.

ACTA N.o 630

Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo lustrado para coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.14-969-v.mz.10.

ACTA N.o 4328

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Extractor de jugos de frutas (citrus)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-892-v.mz.7.

ACTA N.o 4329

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fosforera Canariense, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cerilla de papel y procedimiento para fabricarla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.11-864-v.mz.6.

ACTA N.o 4327

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortinas - esteras de piezas colgantes de metal, tipo "Abat-Jour", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-724-v.mz.2.

ACTA N.o 627

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de globitos de goma, biberones de goma, para usar solos (también llamados chupetes)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-637-v.feb.26.

ACTA N.o 628

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma para trabajo, especialmente doméstico, guantes para cirujanos y guantes para electricistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-638-v.feb.26.

ACTA N.o 629

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caucho esponjoso, como ser, esponjas de goma, alfombras y artículos de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-639-v.feb.26.

ACTA N.o 4330

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wilhelm Kramer, de Emmerich, Rhein (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1025-v.mz.12.

ACTA N.o 4331

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neil y Libby, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1014-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Dirección General del Registro de Estado Civil, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de un peso treinta centésimos ($ 1.30), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1084-v.feb.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Aviso

Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio, de fecha 11 del corriente, ha quedado suspendida la licitación promovida para el día 29 de Febrero en curso de las obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Policía de Río Negro. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1083-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería con sus terminaciones, carpintería y herrería (segunda etapa) del edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con res días de anticipación, luego de abonar la suma mos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo a las diez horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario. de $ 14.40 (catorce pesos cuarenta centésimos) (Cuenta corriente) Feb.15-981-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de ascensores en el edificio del Instituto de Higiene Experimental de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condicionse particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario (Cuenta corriente) Feb.15-982-v.feb.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentad ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano, Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — La Dirección. $21.60 Feb.13-927-v.my.22.

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Noviembre 9 de 1935 — La Dirección. $16.00 Dic.14-10466-v.mz.25

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castellú, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño Santiago Ayala, Anselmo Aguiar Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935 — La Dirección. $21.60 Dic.10-10309-v.mz.16

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote un párvulo hijo de Leonida M de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Berna-lli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección. $35.40 Nov.21-9585-v.mz.5

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección $16.20 Nov.16-9446-v feb.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

No habiéndose presentado el número de licitadores exigidos en el primer llamado, llámase a licitación por segunda vez para el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de 23 uniformes para los componentes de la Banda de Músicos dependiente de este Municipio.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia en la fecha y hora citada anteriormente, en presencia de los interesados que concurran al acto, haciéndose constar que se procederá esta vez a la recepción y apertura de propuestas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Minas, Febrero 11 de 1936. — Solano Amilivia, Intendente. — J. Ginesta Navarro, Secretario. $7.50 Feb.18-1057-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Luis Roberto Tavarez se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso parra desviar en unos trescientos metros el camino vecinal que cruza por sus campos, situado en la 7.a sección judicial, formando callejón con campos de don Francisco Pi Crespo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Tavarez, siempre que consideren que el desvío proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, febrero de 1936. — La Secretaría. $11.06 Feb.18-1058-v.mz.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ NAYA, de 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña LUISA FONTANA, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 63[illegible]-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CRSTICH, de 38 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Convención 1600, y doña ROSALIA VAZQUEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 637-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRE GRILLON, de 40 años, viudo, comercio, francés, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña ADELAIDE MARIE CUENNET, de 37 años, soltera, suiza, domiciliada en Bartolomé Mitre 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 635-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BIERDEL, de 30 años, soltero, técnico - electricista, alemán, domiciliado en Cerrito 698 y doña HILDEGARD EBELING, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Cerrito 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 605-v.feb.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SCHIAFFINO ESPALTER, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña MARIA CARLOTA ALVAREZ PREVE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 669-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARCHAND, de 40 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña MARIE GRABIELLE LE BIDEAU, de 33 años, soltera, francesa, domiciliada en Maciel 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 670-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ADAN NIETO, de 34 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Cerrito 213, y doña MARIA DOLORES IGLESIAS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 671-v.feb.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO EZEQUIEL COSTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1297, y doña VIDA FON AMOR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 663-v.feb.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO BENIGNO DOMINGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Pérez Castellano 1291, y doña MA-

RIA EUGENIA MAZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 664-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MAICH, de 26 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Reconquista 356, y doña ROSA MAZAL, de 24 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 634-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EDLISZ, de 47 años, soltero, comercio, húngaro domiciliado en Buenos Aires 543, y doña BORISKA BIENENSTOCK, de 32 años, soltera, húngara, domiciliada en Buenos Aires 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 612-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA PEREIRA, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 269, y doña JUANA BOZZOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 611-v.feb.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LEVY, de 26 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Julio H. y Obes 1169, y doña RAQUEL JONES, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Julio H. y Obes 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 680-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña MERCEDES ALVAREZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 655-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ELBA TOLEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 620-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO NEGROTTO, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2314 (24.a sección), y doña ADA ELOISA BARAÑANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 590-v.feb.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GALLEGO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1435, y doña VICENTA LIMARDO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla de Flores 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 695-v.feb.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASUSO, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1723, y doña DIONISIA PEREIRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 696-v.feb.27.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARIOSTE JUAN MAGGI, de 30 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333 y doña INDAMIRA CARDENAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 681-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLASCOAGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1444, y doña LEONOR MARTHA CASTRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 682-v.feb.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DELLA ROSA, de 34 años, soltero, químico, francés, domiciliado en Uruguay 1232, y doña ROSA ESTER MORALES LEAL, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Uruguay 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 602-v.feb.21.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARDONA, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1529, y doña MARIA ELENA JAUNARENA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 643-v.feb.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGARIÑOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1039, y doña NELIDA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 644-v.feb.26.

En el Cordón y el día 13 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HECTOR FIGUEROA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1684, y doña BLANCA SYLVIA ISLAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 642-v.feb.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELICIO DUARTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 1331, y doña BLANCA GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 592-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. SCARRONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1523, y doña HAYDEE PAGLIETTINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 593-v.feb.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VICTORES SOLLA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yatay 1407, y doña IRMA ASCENSION GALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alvear 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 594-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUERO, de 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2466, y doña ARMONIA AFONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 595-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALASSI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2039 y doña MONICA HILDA CHAVES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 609-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1821, y doña JUANA ANGELICA PARODI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián J. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 610-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO R. DO SANTOS, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Madrid 1493, y doña IRMA ROBLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 622-v.feb.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN GLEZER, de 26 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en General Flores 2357, y doña ESTHER BERLAND, de 24 años, soltera, norteamericana, domiciliada en General Flores 2357.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 623-v.feb.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDALINO GADEA, de 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña AIDA BALBINA MARTEGANI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 665-v.feb.26.

En Colón y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FRANCISCO CABRERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña AMELIA MORESI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 666-v.feb.26.

En Colón y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO BAEZ, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña DOMINGA RAMIREZ, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 667-v.feb.26.

En Colón y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MASSARO, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón, y doña LEOPOLDINA PLACERES, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 606-v.feb.22.

En Colón y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS ALTIERI, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña JOSEFA CAMELLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 607-v.feb.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALFREDO BONFIGLIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 3316, y doña EVA VIZCARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2503.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 616-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO CASAS, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4235, y doña VIRGINIA IRENE GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 4141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 617-v.feb.24

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LISTA, de 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Velázquez sin número, y doña MARIA ESTHER MIRAS, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en J. Velázquez 3231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 618-v.feb.24

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR DIONISIO PEREYRA, de 52 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado en G. Viana 2310, y doña HERMINIA MERCEDES SOBRINO de 39 años, soltera española, domiciliada en G. Viana 2310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 619-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO BLANCO, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Juan Vicente de Arcos 21, y doña DOMINGA AMANDA SEQUEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 153.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 615-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION PALERMO CARDOZO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2738, y doña JUANA EVANGELISTA VITTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 614-v.feb.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO TEODORO SCARONE, de 27 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado en 24 de Abril 7, y doña ELSA MARIA REVELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 672-v.feb.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIERROTTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Bejar 2834, y doña NIEVES MARIA PIZZORNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 2834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 600-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado en Martín Aguirre 22, y doña MAGDALENA LIMONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Aguirre 4156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 601-v.feb.21.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OSUA, de 51 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3397, y doña MARIA DE LOS DOLORES PENA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en camino Carreras Nacionales 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 628-v.feb.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CLAUDIO RIET FARINHA, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Durazno 1234, y doña CECILIA MARIA FREITAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 625-v.feb 24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ARAUJO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2724, y doña ANILDA OCAMPOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 626-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GREGORIO AZNAREZ, de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Agraciada 2899, y doña FEDERICA BECHTOLD, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Vilardebó 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 627-v.feb 24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CABALLERO, de 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en San Martín 2734, y doña IRMA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peñas 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 596-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANDRES STEVENIN, de 56 años, viudo, ingeniero civil, francés, domiciliado en Rocha 2586, y doña LINA PRELOOKER, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en Rocha 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 624-v.feb.24.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MASSA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 138, y doña MARIA NIEVES FRANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 651-v.feb.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MGERDICH TOZADJIAN, de 43 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Cuba 2100, y doña SIRANUSH HANGOCHIAN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 2100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 652-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMEO JORJES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Egipto 470, y doña BLANCA DELIA GROSSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 653-v.feb.26.

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO ESTEVEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 588-v.feb.21.

[illegible] de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AYALA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Ramón 820, y doña JORGELINA PEREZ, de 20 años, viuda, oriental, domiciliada en San Ramón 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 648-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAN MARTIN, de 52 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3337, y doña TOMASA BAZZANO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 649-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PENNY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regules 3627, y doña MARIA DEL CARMEN TORRES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 650-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MARIO AMARILLO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2965, y doña DANIELA RAMONA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 630-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BAGNASCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 771, y doña MARTA MARIA FRANCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 631-v.feb.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ALBERTO DAGNINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3615, y doña AGUSTINA LISTE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Húsares 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 589-v.feb.21

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO PECORA, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1316, y doña MARIA ODILA CUÑARRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 687-v.feb.27.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROBERTO FASCIOLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1742, y doña BERNARDINA LOPEZ GARCIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 688-v.feb.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR VESPA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1843, y doña ROMULA ORISTELA BASSO MENDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 689-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO PINTOS, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2111, y doña MARIA LUISA LEPRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 668-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MILEWSKI, de 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Municipio 1571, y doña LOLA PICCARDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 638-v.feb.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER RODRIGUEZ MASONE, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 977, y doña ELBA ONDINA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 613-v.feb.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO VARELA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la Cabaña de Anaya, y doña SILVIA LEBRUN, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en la Cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñig. (Gratis) 632-v.feb.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO COLINA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Casavalle 38, y doña MARIA ANTONIA SOGLIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Romás C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 659-v.feb.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIVEROL, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Brito del Pino 921, y doña MARIA ESTOMBA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 683-v.feb.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERACILDO VILLA PINTOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2544, y doña SARA MARGARITA MOONEY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Mora 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 639-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. CALDEYRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2327, y doña MARIA ISABEL MAÑE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 640-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIAS CORBACHO, de 38 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en J. Requena 1036, y doña DOLORES SALO, de 43 años, soltera, española, domiciliada en avenida Brasil 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 641-v.feb.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN TABAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña JUANA VALENTINA SOCA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $.200 597-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SHORTT THOMPSON, de 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Massini 3192, y doña LAURA EUGENIA GABUS PONS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 598-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENASCHE SOFFER, de 26 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Chaná 2259, y doña ELA DCHSMAN, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 599-v.feb.21.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARAMBURU, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en República 1966, y doña LUCIA MARIA DOLORES ARAMBURU, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 660-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOMIENTO, de 36 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado en Martín García 2322, y doña MARIA LUISA MONTICO, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Martín García 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIGARIS, de 31 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Joaquín Requena 2184, y doña AMANDA XIFRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 662-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARANDINO, de 32 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1609, y doña JUSTA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 621-v.feb.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO MATTO, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Campichuelo 8, y doña ERCILIA POSE, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Lecocq sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 673-v.feb.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOSELES RABINAS, de 41 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en C. M. Ramírez 359, y doña ANA EVA PERDOMO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 674-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FALLIS, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en S. Lucía 4644, y doña AMELIA M. GENTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencia 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 675-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SEÑORANS, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castro 25, y doña MARIA INOCENCIA MARTINEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 676-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALLEK, de 24 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en E. Romero 28, y doña CARMEN AÑON, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Sagastume 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 677-v.feb.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALVAREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 96, y doña MARIA PIAGGIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 678-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYES PIÑEYRO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubí 88, y doña MARIA ASUNCION RODRIGUEZ, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Ascasubí 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 679-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS R. ODETTO, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en F. Caballero 3490, y doña MARIA S. MARZOA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 629-v.feb.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAGALCIAGUE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Newton 30, y doña MARIA ROSA CHIAPPE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 684-v.feb.27.

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR OLEGARIO OCAMPO, de 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Coronel Raiz 1115, y doña ELESIA RIVERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raiz 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 685-v.feb.27.

En Sayago y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUGNA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1132, y doña ADELA BELTRAMI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 686-v.feb.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEHENR, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Gregorio Sanabria 4186, y doña JOSEFA RIVERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 656-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFONSO PONCIOLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 9, y doña HAYDEE RIMOLDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 657-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MINIS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3629, y doña EMA GONZALEZ SOSA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 658-v.feb.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO LAMBERT, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 3527, y doña MARIA AMABILIA ESPINOSA de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Santa Ana 3756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 603-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FACAL, de 28 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Espronceda 2253, y doña OLGA RINALDI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Termópilas 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 604-v.feb.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GRASSO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1386, y doña YOLANDA MUSTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 692-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRINO QUINTANA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 18, y doña AMALIA LUCERNA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 693-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DI CATTERINA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1721, y doña LAURA PAMPIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 694-v.feb.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDERICO CAPURRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3444, y doña BLANCA OFELIA PADILLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 586-v.feb.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO OLIVEIRA MATTOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1291 (18.a sección judicial), y doña AURIA VIOLETA MOTTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 690-v.feb.27.

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 26 de Marzo 3350, y doña IRMA MACHADO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio P. de la Luz 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 691-v.feb.27.

En Pocitos y el día 8 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIA EMMI, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Fco. Llambí 1372, y doña ROSA GANGEMI, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Fco. Llambí 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 645-v.feb.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO COLUCCI, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en F. Rodríguez 3127, y doña AMELIA CASSANELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 646-v.feb.21.

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RIVERO NEIRA, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 26 de Marzo 1345, y doña MARIA CRISELDA PIENDIBENE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 647-v.feb.21.

En Toledo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HARALDO UPTON, de 43 años,

divorciado, ingeniero, inglés, domiciliado en esta sección, y doña GERALDINE FILZ-GERALD, de 25 años, soltera, inglesa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Alonso, Oficial del Estado Civil.

$2.00 633-v.feb.25.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO TEJERA PEREYRA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guillermo Muñoz 43, y doña MALTTA RUSSO ERRICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 591-v.feb.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CAMPOY, de 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guenoa 60, y doña RAMONA NIEVES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 608-v.feb.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Caggiani. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 195), se emplaza a don Francisco Caggiani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.27-10738-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 189), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre J. M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10715-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10716-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacobo Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 184), se emplaza a don Jacobo Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento seis, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10717-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María C. de Rijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 202), se emplaza a doña María C. de Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil seiscientos noventa, situado sobre el camino Redención: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.24-10739-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-
EDICTO — Por mandato del señor Juez tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 187), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil once, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10719-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil siete, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10718-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 185), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil nueve, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-10560-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 26128. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Roge... Pérez o a quien se considere propietario o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26128, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Armonía entre las de Larrañaga y el cierre, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Feb.18-1054-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Francisco Bestard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-1136-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la de la sucesión de don Leopoldo Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-1112-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Mello Otero de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1105-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de Héctor José Lanaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1106-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Armando Silva Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1076-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Rafael Oscar Brufau, tutor de la menor Julia Gau Solicita rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Rafael Oscar Brufau solicitando la rectificación de la partida de defunción de la madre de su pupila por aparecer en ella como casada con Santiago Anganz en lugar de Castorina Méndez de Gau y como viuda de don Santiago Gau, que es lo que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.00 Feb.18-1065-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Eulogio Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1076-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18 1071-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Micaela o Micaela Perovich de Corbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1042-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de don Francisco Bonello o Bonelo y de don José Bonello o Bonelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1043-v.mz.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Brandina Birindelli con Carlos Santucci. Conversión al divorcio", se hace saber a don Carlos Santucci que en dicho autos se ha dictado la siguiente sentencia: "16.123. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, dictada por el señor Juez de lo Civil número siete, de la ciudad de Buenos Aires, dictada el día nuevo de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge, por el término legal, quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejando testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y, previa tasación y pago de acrecidas, archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Feb.8-780-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Bautista Goytino o Goitino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1044-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Francisca Roca de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1045-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Francisco R. o Francisco Ramón Olarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1046-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Pedro Marsiglio o Marcilio o Marsilio o Marciglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.14-972-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Víctor Cogurno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.14-973-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don José Antonio Cardona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.14-974-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-845-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-931-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Antonio Morales Guzmán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-871-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Bernabé Rodríguez Anido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-844-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Angela Adelaida Damonte de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-847-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Antonia Giúdice de Curcho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-846-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Arturo Oreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-848-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.29-569-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adusinda Pureza Cuelho con Antonio Albino Goncalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Albino Goncalves, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Feb.1.o-600-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Altuna de Vizcaíno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.20-1120-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo o Leonardo Severo de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.20-1121-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato judicial dictado en los autos caratulados "Carlos Warren Antunes. Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha recibido el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Warren Antunes, constituyendo domicilio en la casa de la calle Sarandí 493 (primer piso), escribanía Ribot, a U. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores escribano Arturo C. Ribot y procurador Plácido S. Olariaga, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios sin necesidad de escrito, se mande recibir la información pertinente. Por lo tanto, sírvase U. S. proveer de conformidad por ser justicia. — Carlos Warren Antunes". Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Feb.15-1022-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Bellotti Piombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Feb.13-940-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Cadeluppi de Rantighieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Feb.13-941-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gómez de Gargiulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Feb.13-942-v.feb.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se llama, cita y emplaza a don José Mendelevich para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas- Feb.6-717-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Leoncio Rotondaro contra Dominga de Rotondaro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Dominga de Rotondaro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$8.00 Dic.21-10677-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Reyes de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.11-869-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Feb.13-943-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cotelo o Antonio Cotelo Mato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.11-870-v.feb.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Battestín o Batestin o Battistini, citándose a la vez a todos los que se consideren con intereses en ella por cualquier concepto y especialmente a María Elena Battestín de Pérez, Rosa Antonia Battestín de Matherson, María Paulina Battestín de Sar, Gaspar Francisco y Lidia Battestín, Olimpia Eugenia, Juana Rosa, Rodolfo Fortunato, Gaspar Natalio, Héctor Francisco, Julia Sara, Vicente Domingo y Carlos Miguel Battestín, Rodolfo Pablo, Carlos Gabino, Julia Jorgelina, Cipriano Máximo y Andreíta o Andresita Gilberta Azcueta, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y consiguiente emplazamiento — Montevideo, Enero 17 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$14 50 En.22-454-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de Juana Pastorini en el sentido de sustituir en ella el nombre de Manuel Juan, con el que equivocadamente ha sido inscripta, por el de Juana, que es el que corresponde, por ser la bautizada del sexo femenino y no masculino, como en la misma partida aparece. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936 — José F. Rossi, Escribanc.
$5.40 Feb.17-1030-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en el expediente caratulado "Taboas Baldomero. Concurso voluntario", se hace saber que por auto dictado con decha nueve del corriente mes y año, ha sido nombrado Síndico de este concurso don Ulises W. Riestra, debiendo harérsele entrega a este señor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Feb.15-1012-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Insúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-1008-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saverio Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-1009-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Siniona o Paulina Siniona Benzano de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-1010-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.0. Feb.15-1011-v.mz.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José María Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del

término de noventa días a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Feb.5-694-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Echeverría o Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.20-1127-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Diadema Ida Annagreca, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás A. Milazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Feb.20-1115-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita German de Scotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5,50 Feb.17-1041-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Sábado Cuccaro o Salvado Cucaro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a don Sábado o Salvado Cuccaro o Salvador Coccaro, sus herederos o causahabientes o cualquiera persona que se considere con derecho a un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio La Comercial, y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número 3 en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto de una superficie de 137 metros con 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria, por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas 15 metros; 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano; 8 metros en su línea del Nordoeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos, y 17 metros con 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Feb.6-739-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía María o María Juana Buero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1142-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Lauría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1118-v.7mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Pitzer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1118-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos o Santo Cantisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1134-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.20-1132-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Dide y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa a continuación: 1.o La de matrimonio de Alejandro Dide con doña Rosa Broy: donde el apellido del contrayente y de su padre aparece como Díaz debe decir Dide; donde el apellido de la madre del contrayente dice Díaz debe decir Seid; donde el apellido de la contrayente aparece como Brois debe decir Broy y donde el apellido de la madre de la contrayente dice Tierna debe decir Tierno 2.o Las de nacimientos de Sain Alí, Amine, María, Alejandro y Anuar María Dide: donde el nombre de los dos primeras inscriptas aparecen como Sain Ale y Amina debe decir Sain Alí y Amine, respectivamente: donde el apellido paterno de todos los inscriptos figuran como Díaz o Didi debe decir Dide: donde el apellido de la abuela paterna figura como Díaz, Seit, Didi o Sergi debe decir Seid; donde el apellido se escribe Brois debe decir Broy, y donde el nombre y el apellido de la abuela materna dice Pabla Tierna debe decir Paula Tierno. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Feb.20-1130-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Correa Luna contra Alma Rodde. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alma Rodde para que comparezca a estar a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.20-1131-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Josefa Andrade de Sánchez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ramón Sánchez con María Josefa Andrade y de nacimiento de María Irma, Esmeralda, Josefa Margot y Ramón Florencio Sánchez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas, aparecen con el nombre de Josefa debe decir María Josefa Andrade. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.17-1029-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público a apertura de la sucesión de don Cirilo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-1003-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-1004-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Cattáneo de Farías. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de nacimiento de Eduardo Manuel Farías, donde dice que el inscripto nació el 22 del mes de la fecha, debe decir el veintidós de Noviembre del corriente año 1916, y en la partida de nacimiento de Walter José Farías, donde la fecha del acta aparece hecha el seis de Abril, debe ser el día 6 de Mayo de 1919. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.7-773-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Migues de Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-1005-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Pérez Montero de Carballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Ballet.., Actuario.

$5.50 Feb.15-990-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Elisa Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-980-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.13-951-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Feb.13-952-v.feb.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16290. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez, por converción en divorcio. Resultando: que el señor Colman Lerner manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Esther Domínguez, por sentencia ejecutoriada dictada por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el 26 de Setiembre de 1932 (testimonio de fojas 1 y siguientes) legalizado en forma. Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a que se decrete el divorcio pedido (fojas 8 vuelta). Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que, transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y que disponen los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Colman Lerner y María Esther Domínguez. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinntes, ejecutoriada, comuníquese y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco — Doy fe: C. Walter Balleta. Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña María Esther Domínguez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.
$36.40 Feb.6-737-v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia o Clementina Livia o Livia Clementina Merletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-885-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Isabel o Concepción Magdalena Braga y don Leonidas Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-884-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Grillotti de Lotini o Lottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.8-778-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rabiller o Pedro Luciano Rabiller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.28-10655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Rodríguez Larreta y don Horacio Rodríguez Larreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos de Agustina Mazza Oriba, Carlos Rodríguez Larreta, Carlos Rodríguez Larreta (hijo), Horacio Rodríguez Larreta y Alberto Rodríguez Larreta, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, a otorgar la escritura de venta a favor de don Juan Oscar Martínez, respecto del solar de terreno designado con el número 33 en el plano practicado por el agrimensor Juan A. Bo, en Julio de 1921, compuesto de una superficie de 482 metros 84 decímetros cuadrados, empadronado con el número 101073, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará la respectiva escritura por el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Dic.24-10722-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurora González contra Oscar Sabá Migoni. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Oscar Sabá Migoni, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935 — C Walter Balleta. Actuario.
$8.00 Dic.26-10762-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Pick de Frankel contra Isak Frankel. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isak Frankel a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.24-10727-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Savio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.15-1000-v.feb.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fortunato Schluk, de la ciudad de Durazno, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, les que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas Feb.15-984-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de don José Neira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.14-978-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Juan Monteghirfo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Nelson Carrasco contra Juan Monteghirfo. Medidas preparatorias" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Feb.5-689-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Dionisio Melitón Clavero. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Dionisio Melitón Clavero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de doña Micaela Clavero: el nombre de la madre de la extinta debe decir "González" en lugar de Maciel, y la de nacimiento de Dionisio Melitón Clavero: el nombre de su madre debe decir Clavero en vez del de Maciel, que ahora aparece. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Feb.6-713-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Faridone y Compañía contra Juan Soto Rama. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Soto Rama, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Dic.31-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio Cavallini e Hijos. Concordato preventivo judicial", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Vistos: Atento al informe de fojas 163 vuelta, la falta de oposición de los acreedores no firmantes y lo dispuesto en los artículos 3.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado celebrado por Antonio Cavallini e Hijos con sus acreedores; hágase la protocolización establecida por la ley, así como las publicaciones del caso. Al número 2 del precedente escrito, como se pide. Pá-

guense de inmediato las costas tasadas y oportunamente archívese. — A. C. Brignole". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Feb.17-1031-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Petrona Ferrando contra Santos Delgado", se cita, llama y emplaza a Santos Delgado para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Feb.17-1035-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.00 Feb.20-1117-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Revella o Juan José Revella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.20-1141-v.mz.4.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo que dice relación con el nombre de su madre, vale decir, que donde dice "Dolores" debe decir "María de la Cruz". — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.50 Feb.20-1129-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lucrecia Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.20-1119-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia González de Macció, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.20-1139-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guardiola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.20-1140-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Joaquín de Prado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adelina Cueto por aparecer en ella como Joaquín Prado en lugar de Joaquín de Prado, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.20-1111-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Méndez de Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.17-1027-v.feb.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictada en los autos caratulados "Guemberena Josefa. Sucesión. Incidente: Josefa Guemberena. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de la mencionada causante, doña Josefa Guemberena, para que comparezcan, por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por doña Josefa Guemberena, sobre posesión notoria como hija de Joaquín Guemberena y Josefa Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Feb.7-762-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Elvira Villar de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 Feb.15-991-v.feb.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Scarone Ascensión. Auxiliatoria y rectificación" se hace saber al público que se ha presentado dicha señora solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de "Escaron" en lugar de Scarone, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.7-774-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.3-628-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Marino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana María de Simone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.12-905-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Paulo Perazzo o Perasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
Dic.14-10497-v.dic.26. Feb.13-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de mo turno, se cita y emplaza a los sucesores de don Cornelio Cardenio Riboldazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria previa al juicio sobre investigación de paternidad que va a iniciar doña Inés Burgueño en representación de su hija Selva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.14-10465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Silveira o Silvera, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Feb.20-1125-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de Angela Gandolfo de Sanna, citando a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Feb.20-1137-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Víctor Díaz Herrera, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Feb.11-872-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Gerencer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Feb.19-1100-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$5.50 Feb.17-1032-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departa-

mento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Héctor Chango. Prescripción". se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41388, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada se señala con el número dieciséis b; al Nordeste, tiene dos líneas: una de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros y otra de dieciséis metros tres centímetros, confinando ambas con Juan B. Etchegoyen; al Sudoeste, mide treinta y tres metros ochenta y seis centímetros que lindan con don Braulio Mazzone, y al Noroeste, mide cinco metros sesenta y dos centímetros, que confinan con el citado Etchegoyen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$21.60 Dic.20-10663-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay con Ana María Di Nurra. Cobro de pesos", N. 67, F. 35, se cita, llama y emplaza a doña Ana María di Nurra o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$8.00 Feb.18-1055-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Hirigoyén, doña Catalina Laborde de Hirigoyén y don Julio Patricio Hirigoyén a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.15-988-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Calvello, doña Antonia Calvello de Barreto, doña Paula Calvello de Martínez, doña Rosa Calvello de Fagetti y doña Norberta Martínez de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.15-989-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias de don Bruno Burgues o Burguez y doña Juana Burguez de Burguez o Burgues y especialmente a los hijos de ambos: Felipe Cándido o Felipe, Ceferina Rosa Filomena del Corazón de Jesús o Ceferina y Angela Margarita o Angel Burgues o Burguez, o sus causahabientes, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$12.00 En.11-222-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramón Rodríguez o Ramón Esteban Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación del presente. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.00 Feb.19-1078-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcos Livni contra Celia Ramos. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la expresada Celia Ramos para que dentro del término de noventa días conteste la demanda, citándosele asimismo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.20 Feb.19-1079-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado solicita segunda copia de un escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos que al Estado hicieron don José Ferreira y doña Lucila Ferreira, de una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Paso Real del Arroyo Malo" de este Departamento, cuya escritura fué autorizada por el señor escribano Julio Mestre, en Melo, el 22 de Enero de 1896, y, en consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ello. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.14-961-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gaona de Torres, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Feb.18-1069-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha presentado doña Victoria Sigolo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Santiago Marinello por figurar en ella con el apellido de Marniello cuando el verdadero es Marinello. A los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Feb.18-1053-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Victoriano Reyes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.15-1001-v.feb.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Teodosio de la Quintana. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.10-813-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-895-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Benito Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Francisco Pino, Bárbara Robaina de Pino y Román Pino, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos actos. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9 60 Dic.14-10457-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Reyna Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Febrero 14 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.00 Feb.20-1126-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego White o Wite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Febrero 13 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.50 Feb.19-1089-v.mz 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Giordano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Feb.17-1028-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Suárez contra la sucesión Atanasio Blanco. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Angel Mateo Blanco, Germán Blanco, Bonifacio Blanco, Atanasio Blanco, Eulogio Blanco, Celia Carlota Blanco y Delia Santa Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307 inciso I), 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Feb.12-903-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$37.80 Dic.27-10766-v.ab.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 25 de 1935 — Raúl Ferreira. Actuario.
$19.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magiari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.8-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, en el expediente caratulado "Eustaquio Ferrán contra la sucesión de Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos José Vignoly, Mario Vignoly, Julia Vignoly o V. de García, Nélida Vignoly o V. de Giordano, Zulema, Ermelina y Juana Vignoly y todo heredero de don Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 90.., a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que se ha declarado habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 31 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$16.80 Feb.5-693-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Eulalia Coitiño de Monteblanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Diciembre 20 de 1935. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$5.50 Feb.12-904-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Gandolfo de Pellegrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Feb.19-1093-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Déprat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Feb.19-1094-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Samuel Benedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Feb.19-1095-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, es hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Barboza o Barbosa o Benjamín C. Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 6 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Feb.12-897-v.feb.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Isaza solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$3.75 Feb.12-899-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Indalecio Tabeira Villanueva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.11-852-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de Apolinaria Lorenzo de Alzugaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.11-853-v.feb.21.-

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Sara de los Santos de los Santos o Sara de los Santos Diago, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Enero 7 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Feb.11-854-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Amalia Bachino de Arias y Francisca Carmen Bachino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) La partida de nacimiento de Carmen Bachino, donde la inscripta aparece como llamándose Carmen, la abuela paterna figura como Teresa Piroto y donde el nombre de la madre está como Amelia debe establecerse los verdaderos, que son Francisca Carmen, María Piani y Armelia, respectivamente; B) La partida de nacimiento de Amalia Bachino, donde el nombre de la madre de la inscripta dice Amelia, donde el nombre y apellido de la abuela paterna dice Tomasa Piroto y donde se dice que la fecha del nacimiento es el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete debe establecerse los verdaderos, que son Armelia, María Piani y que es el once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, respectivamente; C) En la partida de matrimonio de Bernardo Arias con Amalia Bachino, donde aparece el nombre de la madre de la contrayente como llamándose Amelia Silva se establezca el verdadero, que es Armelia Silva. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Diciembre 2 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$13.50 Feb.11-851-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Melitón Montenegro, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 10 de 1936. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$4.50 Feb.18-1047-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Maldonado, Enero 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Feb.12-920-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16, que es parte de los solares A y C, empadronado con el número 93 del pueblo Punta del Este, que linda: al Noroeste, parte de los mismos solares, padrón 496; Noreste, calle 8; al Sureste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A y empadronado con el número 52, limitado: al Sureste, solar B, de José B. Goldlan; al Noroeste, calle número 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra K, limitado: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle número

8, y al Sureste, la playa, empadronado con el número 57, a nombre de Carlos H. Vivo Ribas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 31 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número once del pueblo de Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra L, limitado: al Noroeste, solar K, de Carlos Vivo Ribas; al Noreste, solar J, de A. M. Ortiz; al Sureste, calle número 1, y al Suroeste, calle número 8, empadronado con el número 59, a nombre de Teodoro Keppel, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra K y limitado: al Sureste, solar L, de Jorge Mac Lean; al Noreste, solar letra I; al Noroeste, calle 4, y al Suroeste, calle número 12, empadronado con el número 206, a nombre de Elías Trebes, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 20 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A; está limitado: al Noroeste, la calle 8; al Noreste, la playa; al Sureste, Venancio Batista, y al Suroeste, solar C, de María L. V. de Núñez Brian, empadronado con el número 566, a nombre de María L. V. de Núñez Brian, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Heramanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10629-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo de Punta del Este, que es parte de los solares A y C, limitado: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, parte de los solares A y C, empadronado con el número 93, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, empadronado con el número 496, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10630-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, calle Ituzaingó, y al Oeste, calle Román Guerra, empadronado con el número 150, a nombre de la sucesión de don Francisco Ortiz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derecho sy acciones. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 209, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noreste, calle 11; al Noroeste, calle 5; al Sureste, playa Brava y al Suroeste, solar C, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 211, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12, para que comparezca dentdo del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Deparco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 159. Cobro de pesos", el 29 de Agosto de 1935 fué decretado y trabado embargo sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra D, empadronado con el número 159 y limitado: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C: al Noroeste, el solar letra E y al Suroeste, la costa del río de la Plata. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.50 Feb.12-917-v.feb.22.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 158. Cobro de pesos", el 29 de Agosto de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 27 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra C, empadronado con el número 158 y limitado: al Sureste, el solar letra D; al Noroeste, el solar letra B; al Suroeste, la costa del río de la Plata, y al Noreste, la calle número 5. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.50 Feb.12-918-v.feb.22.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 411. Cobro de pesos", el día 7 de Setiembre de 1935 fué decretado y trabado embargo sobre el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 411 de la manzana número 74 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, con Rafael Silva, y al Este, con la calle Román Guerra. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.20 Feb.12-919-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Manzioni, y que se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; B) Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo la pena de no quedar, en tal caso, exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; C) Se fija en treinta días el término para que los acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Masalles Forns. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.11-857-v.mz.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de fecha 22 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, Mauricio Tobal, y se está procediendo de cuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. Se hace constar también que ha sido nombrado Síndico de la presente quiebra al comerciante don Miguel E. Gemundi. — Paysandú, Enero 28 de 1936. — Juan Oboleguy, Actuario Interino.
(Costas) Feb.4-673-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irenea Santivaña o Soto de Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.16 Feb.14-964-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Benía de Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Feb.17-1018-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", con fecha cinco del actual se ha declarado en estado de quiebra a los nombrados comerciantes de esta plaza, señores "Isnardi Hermanos", procediéndose, en consecuencia, como lo dispone el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes, intimándose a todas las personas que tengan bienes en su poder o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. Señálase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico, don Jorge Dergam, los justificativos de sus créditos. Y a los

efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 10 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Feb.17.1019-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de Francisco de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante ,para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 8 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.14-962-v.feb.27.
Mz.20-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel S. Oficialdegui o Miguel Oficialdegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.19-1087-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marfisa Acosta de Rocha o Marfisa Da Costa Chaves de Rocha, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.15-1017-v.feb.29.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente José Tomás Sosa. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Noviembre pasado ha sido declarado incapaz el nombrado José Tomás Sosa, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Pedro Alejandrino Sosa, por auto de fecha 18 del corriente. — Rocha, Diciembre 19 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb 11-858-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Eusebio Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Lascano, Diciembre 11 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.
$4.50 Feb.11-877-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Daniel Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Castillos, Diciembre 30 de 1935. — J. L. Anza, Juez de Paz.
$4.50 Feb.12-896-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Piegas o Adelina da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 Feb.13-933-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Epifanio López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.13-934-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Blanca Preve de Papa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de José Papa y Herminia Blanca Preve: se omitió establecer el día y mes en que se celebró el acto, así como el día y mes en que nació la contrayente, estableciéndose erróneamente el año, figurando la misma con el nombre de Erminia, debiendo establecerse que el casamiento se efectuó el 26 de Mayo de 1888; que aquélla nació el 16 de Enero de 1872 y no en el año 1871, siendo el verdadero nombre y apellido Herminia Blanca Preve. Acta de nacimiento de Blanca Filomena Papa: figura con el nombre de Blanca Felomena y la madre Blanca Erminia Preves, siendo los verdaderos Blanca Filomena y Herminia Blanca Preve. Actas de nacimiento de Ernestina María Angélica, Juan Carlos, Fernando Emigdio, Emma Regina e Hilda Clara Papa: donde figuran los nombres y apellidos Blanca Erminia Preves, Herminia B., José A. Papa, Blanca Herminia y Herminia, debe decir, respectivamente, José Papa y Herminia Blanca Preve, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.25 Feb.13-932-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vivas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$5.25 Feb.13-935-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jova o Jovita Menéndez de Gatti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Feb.19-1091-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Bevilacqua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.00 Feb.4-671-v.feb.28.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de don Justiniano Carvajal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Clemente Perazza el nombre del inscripto es así y no Clemente, como solamente aparece. En las partidas de nacimiento de Luis, Martina y Amador Peraza el apellido de los abuelos maternos es Porras y Socas y la nacionalidad de los padres de los inscriptos es uruguayos y no españoles, como aparecen. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.50 Feb.8-786-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nora Correa de Elicseix solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de la nombrada peticionante debe expresarse que la inscripta es hija natural de Norberta Correa y que ésta era de estado viuda de don Juan Campagne y no soltera, como aparece, debiendo establecerse que la inscripta es nieta por línea materna de doña Nerea Correa, argentina y fallecida, y testarse las palabras "paterna", "de" y la conjunción "y", y en la partida de matrimonio de la peticionante Nora Correa con Máximo Elicheix, el apellido de la contrayente es Correa y no Campagne, como figura; la fecha de nacimiento de ésta es el 1.o de Junio y no el 30 de Abril, siendo hija de padre desconocido y no de Juan Campagne, francés, finado, como figura, debiendo establecerse en la filiación de la madre de la contrayente que era de estado viuda de Juan Campagne, de nacionalidad francés y fallecido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Febrero 4 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Feb.8-785-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Cleofe Marrero o José María Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 30 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.12-886-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Sara Mayol de Berro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.12-887-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Castaing de Luhers, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma denro del érmino de reina días. — Mercedes, Noviembre 22 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.12-888-v.feb.22.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 18 del corriente, dictada en los autos "Emma Natividad Laurent contra Daniel Sanguinetti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Sanguinetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.40 Feb.1.o-137-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Villa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Feb.12-889-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se

hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Yarto Saráchaga, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1936. — Julio Maia, Actuario. $4.50 Feb.18-1062-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barboza Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Enero 18 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.18-1060-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gerónima Cabrera de Silva y de don César Silva, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Enero 18 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Feb.18-1059-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Lino Martín González, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.50 Feb.18-1067-v.mz.2.

Remates Judiciales

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Demarco José contra José Brea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguien bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento diez mil quinientos treinta y cinco, designado con el número sesenta y cuatro en el plano trazado por el agrimensor Miguel H. Costa el ocho de Mayo de mil novecientos veintidós compuesto de un área de seiscientos veinte metros veinticinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur, a la calle Rafael Hortiguera, por cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros de fondo y lindando: por el Este, con el solar sesenta y tres; por el Oeste, con el sesenta y cinco y por el Norte, con el cincuenta y uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de escritura de ratificación, así como la escrituración definitiva; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes al martillero: Misiones 1489.
$27.00 Feb.21-1159-v.mz.10.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De un campito sito en la octava sección judicial del Departamento de Florida, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Garmendia con Ana Juana Cazot de Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que pudieran existir, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de 28 hectáreas, 5433 metros 6631 centímetros, y según plano trazado en Diciembre de 1932 por el agrimensor Ariel Cabrera, de 26 hectáreas 7410 metros que lindan: al Norte, servidumbre de salida en medio, con la sucesión Zipitría: al Sur, con el lote 10, de Clotilde Gutiérrez de Cazot; al Este, con el lote 8, de Julián Arturo Cazot, y al Oeste, camino vecinal por medio, con Amalio Lataste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios y comisión del rematador, así como la escritura de compromiso serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.40 Feb.20-1138-v.mz.12.

PABLO M. MATA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Edmundo Guerra Fajardo. Ejecución de hipoteca", y delegado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano Armando Pérez, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, compuesta de un área titulada de quince hectáreas, siete mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros, y, según plano del agrimensor Enrique Brun Pintos del 30 de Noviembre de 1914, consta de diecisiete hectáreas mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, linda: por el Noreste, Este y Sudeste, el arroyo San Carlos; por el Sud y Sudoeste, primeramente, un trozo de frente a la calle Reconquista, de la ciudad de San Carlos, luego un trozo de calle sin nombre y calle del ejido por medio, con propiedad de Mariano Carrera, y, finalmente, dos trozos de rectas que lo separan de propiedad de Máximo Tabárez, y por el Nordoeste calle del Alférez y camino del Paso de la Arena en varios trozos. e previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio banco ejecutante el adquirente, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; C) Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 57 serie 28) y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 4 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos hipotecarios de un mil ochocientos pesos.

(Cuenta corriente) Feb.19-1080-v.mz.13.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, por cuenta de los acreedores, las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de la empresa "Diario del Plata", con la base de $ 52.000.00, el sábado 22, a las 17 horas, en la plazoleta Solís.

Por informes: Capitán Videla 2929. — U. T. E. 41 - 29 - 68.
Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o.
$2.40 Feb.18-1049-v.feb.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La esquina de General Flores y Blandengues y dos solares en Malvín. El jueves 5 de Marzo, a las 17 y 18 horas, respectivamente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Luis Iacopi, se hace saber al público que se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público, con las bases fijadas por la Dirección de Avaluaciones, de los siguientes bienes: el día 5 de Marzo a las 17 horas: 1.o Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 554, de esta ciudad, el cual forma parte del solar 8 manzana C y se compone de 291 metros 28 decímetros, con 13 metros 567 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Goes (hoy avenida General Flores) número 2396, y 21 metros 47 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle antes Concordia (hoy Blandengues), linda: por el Este, con finca vendida por el señor Antonio Sbárbaro al señor Enrique Caravadosi, y por el Sur, con el solar 7, de don Fco. González, empadronado actualmente con los números 17023 y 17024 y aforados en $ 15.400.00. 2.o El 5 de Marzo, a las 18 horas: Un solar de terreno en el paraje conocido por Buceo de este Departamento, barrio "Joaquín Suárez", designado con el número 36 de la fracción L en el plano levantado por el agrimensor Gino P. Rodríguez, en Enero de 1911, compuesto de 600 metros, teniendo 20 metros de frente al Sur, a la calle Ontario, por 30 metros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Arrayán, lindando: por el Norte, con J. Marabotto; por el Este, con el 35: empadronado con el número 64884 y aforado en mil ochocientos pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno traslindero del anterior, con 30 metros de frente al Oeste, a la calle Arrayán, por 35 metros de fondo: área 1050 metros, empadronado con el número 146.248 y aforado en $ 2.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Piedras 318.
$43.20 Feb.18-1016-v.mz.4.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

Mariano Soler 43, esquina Doctor Magested. El viernes 6 de Marzo, a las 16 y 30 (4 y 30 p. m.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manusos Marothodorakis. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Casares y Compañía" asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Reducto, de este Departamento, barrio Cristóbal Colón, parte de los solares 12 y 13 de la manzana letra A en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de Diciembre de 1839, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mariano Soler (antes Inmobiliaria), por veinticinco metros de fondo, lindando: al Este, con parte de los mismos solares 12 y 13: al Norte, con el 11, y al Sur, con la calle Doctor Magested (antes Francisco Piria). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1489, Escritorio 18. U. T. E. 82845.

$38.40 Feb.14-977-v.mz.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección, remataremos al mejor postor, el día 28 de Febrero, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Agosto 582, todas las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías pertenecientes a la "Farmacia Pocitos", en autos "Edmundo Favaro con Hortiguera y Compañía y Juan J. Acuña. Juicio ejecutivo".

Exposición: el día 27, de las 15 a las 19 horas.

$4.80 Feb.17-1038-v.feb.27.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Francisco Secco Ellauri, por ejecución de hipoteca", y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección judicial d l Departamento de Canelones, se comunica al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado a mi cargo, en la villa de La Paz, por intermedio del martillero José Luis Garavagno, presidiend. el suscrito y con asistencia del Actuario ad hoc, señor F. Humberto Cataldi, se procederá al remate público y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas, en conjunto, con el número 5074 y que, según plano de ingeniero Andrés J. Ruiz, de fechas Noviembre y Diciembre de 1923, tienen la superficie y límites siguientes: una, compuesta de 5 hectáreas 3971 metros, linda: por el Norte, con Patricio Mesa; por el Sur, varios propietarios, campo de Francisco Adinolfi y sucesión de Lino da Silva; por el Este, Luis Firpo (sucesión), la fracción que sigue y Rudecindo Morales, y por el Oeste, sucesión Fernández; y la otra, compuesta d 198 metros 86 decímetros y, según títulos, de 746 metros 58 centímetros, linda: por el Norte, con la sucesión de Firpo; por el Sur, Rudecindo Morales; por el Este, de frente al camino Lucidoro Maciel, y por el Oeste, la fracción primeramente deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4o. Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — La Paz, Enero 29 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $. 8.628.52.

(Cuenta corriente) Feb.17-1036-v.mz.5.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Calero Pedro contra Sebastián Regensburger. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Todos los edificios y demás mejoras construídos en un solar de terreno empadronado con el número 27.258, ubicado en la décimaoctava sección de este Departamento, prometido en venta por el señor Adelio Médici en treinta de Noviembre de 1929, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos doce, de una superficie de quinientos treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste, a la calle Pedro Campbell, por donde el edificio está señalado con el número mil cuatrocientos setenta, entre las de Palmar y Carapé: igual dimensión al Sudeste, lindero con terrenos de la misma manzana, y sesenta metros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, limítrofe, respectivamente, con los solares cuarenta y ocho y cuarenta y seis del mismo plano. Se previene: 1.o Que el ejecutante se compromete en la oportunidad de la escritura a ceder en favor del adquirente la promesa de compraventa ya referenciada, de forma y modo que el comprador, al hacerse dueño exclusivo de las mejoras que adquiera el derecho a la referida promesa de compraventa, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación del promitente comprador y sin estar obligado a devolver el importe de las cuotas abonadas por tal concepto, las que recaerán en su exclusivo beneficio; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.

$43.50 Feb.12-891-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Alicia Escalada", se hace saber al público que el 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.666.66, de una finca y el terreno sobre el cual está construída, empadronada con el número 7922 y señalada con el número 1376 de la calle Mercedes, de esta Capital, manzana número 155, compuesto el terreno de un área de 212 metros, 14 decímetros, 7 centímetros y 87 milímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Norte sobre la calle mencionada, por 21 metros 575 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Pantaleón Soria, y por el Este, con los herederos de don José Luis Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso, inclusive, y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuenran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Feb.12-921-v.feb.29.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

La granja del señor Tutzó, sita en "Las Piedras", de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "Blanco de Piaggio Generosa, Piaggio Andrés, Raúl Alfredo y Carlos y Piaggio Blanco Roberto Oscar contra Tutzó Juan J. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del escritorio del rematador, calle Tacuarembó número mil trescientos sesenta y siete, se va a proceder por el martillero señor Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la villa de "Las Piedras", Departamento de Canelones, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Senén M. Rodríguez, de Enero de mil novecientos tres, compuesta de trece hectáreas ochenta y dos metros cuadrados, que lindan: por el Norte, en su mayor parte, calle por medio, con Felipe Viera, y el resto con otra calle que conduce al camino Departamental: por el Sur, con Tomás Viera: por el Este, con Andrés Rodríguez, y por el Oeste, calle por medio, con Teodoro Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes: Tacuarembó número 1367, de 2 a 7 p. m.

$44.00 Feb.8-804-v.mz.4.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Rafael V. Salguero, se hace saber que el día 29 del mes de Febrero entrante, a la hora diez, se procederá en el vestíbulo de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros treinta decímetros, situado en la manzana número dos de la ciudad de San José, calle Veinticinco de Mayo números 627 y 631, entre las de Arenal Grande y Dieciocho de Julio, que es parte del solar centro número 3 del primer cuartel y cuyas medidas y linderos son: 18 metros 898 milímetros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo, por veintitrés metros 193 milímetros de fondo: al Norte, linda con finca del señor Leopoldo Fernández; al Sur, con la de la sucesión Macció, y al Oeste, con la del señor Adolfo Corderó. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad referida se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mismo está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulta de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, lo mismo que lo que se adeudare en el momento de la escrituración por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado y no consignase de inmediato el importe del 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.820.19, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb.8-790-v.feb.27.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas" compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste, el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Lladó; por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte - Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martiniccrena; por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de

Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$116.00 Feb.10-879-v.ab.18.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Alfredo L. Degustini", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán los siguientes inmuebles:

Primero — A la hora 10, en el lugar de su ubicación. Base $ 5.466.67. Un terreno con los edificios que contiene, situado en esta ciudad, calle Batoví números 2072|74 empadronado con el número 12925, compuesto el terreno de un área superficial de quinientos metros y treinta y cuatro decímetros; con 11 metros 5 centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Batoví entre las de Lima y Estrella del Norte; 11 metros 87 centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; 45 metros 88 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 5; y 47 metros en la paralela del Norte, confinante con doña Margarita F. de Pérez.

Segundo — A la hora 15, en la Bolsa de Comercio. Base $ 13.886.22. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida y que de acuerdo con el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier en Octubre de 1934, se designa con la letra A: se compone de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas tres mil cuatrocientos treinta metros, lindando al Norte con Domingo Rospide; al Oeste, con Domingo Rospide y Salgado Hnos.; al Este, con Santos L. Urioste; y al Sud, con la fracción letra B, camino vecinal a Cerros Colorados por medio.

Tercero — Acto continuo. Base $ 24.617.00. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior descrita, designada con la letra B en el plano referido y se compone de una superficie de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, ocho mil diez metros y linda: al Norte, la fracción A descrita anteriormente; camino vecinal a Cerros Colorados por medio; al Nordeste, con Santos Urioste; al Nordoeste, con Salgado Hermanos: camino vecinal a cuchilla San Gabriel por medio; al Sudeste, con Vicente Mujica arroyo Zanja del Medio, por medio; al Sud, con Juan Carlos Bascou; y al Sudoeste, línea recta de 1597 metros.

Cuarto — Acto continuo. Base $ 30.026.14 Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con la letra A en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M Mailhos Paullier, en Octubre de 1934 y se compone según el mismo plano, de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, con Bernardo Larroque; al Nordoeste, con Bernardo Larroque y Toribio Urioste, arroyo de Arias por medio: al Sudeste, da frente a camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sudoeste, con la fracción letra B.

Quinto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, designada con la letra B en el plano referido, compuesta de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Nordeste la fracción letra A; al Nordoeste con Bernardo Larroque, arroyo de Arias por medio; al Este, camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sud y Sudoeste, con Norberto Aristegui.

Sexto — Acto continuo. Base $ 11.429.00. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 964, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado San Gabriel, compuesto de un área de doscientas veinticuatro hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros, el cual está formado por las siguientes fracciones: A) La fracción de 184 hectáreas 4702 metros 50 decímetros y el excedente de área que pueda contener dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan A. Echevarría, doña María C. de Irureta Goyena y don Pedro Amaro; por el Sud, con don Francisco Michelorena; por el Este, con don Santos L. Urioste; y por el Oeste, con la sucesión Garín. B) La fracción de 10 hectáreas 3303 metros que linda por el Norte, con Camilo Garín; por el Sud, con don Orestes Garín: por el Este con el causante; y por el Oeste, con don Juan C. Garín; C) La fracción compuesta de 29 hectáreas 7816 metros que, linda por el Norte y Este, con el causante; por el Sud con don Pedro Sucaso y José Resolino: y por el Oeste, con camino.

Séptimo — Acto continuo. Base $ 5.731.67. Un campo con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 5752, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Costas del arroyo Arias" compuesto según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra en 27 de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros, que lindan: por el Norte y Nordoeste con el arroyo Arias, en medio con Catalina C. de Cáceres y sucesión de Nicasio de León; por el Sud, con una línea recta alambrada en dirección Norte —70 grados 52 minutos Este— que mide 800 metros y limita con campo de don Paulino Cáceres: por el Este con otra línea recta alambrada en dirección Norte —8 grados 4 minutos Oeste— que mide 2703 metros 6 centímetros y la separa de campos de don Norberto Aristegui y don Joaquín Ilarraz; y por el Oeste, con otra línea recta alambrada en dirección Norte —21 grados 40 minutos Oeste— que mide 1913 metros de extensión y la separa del campo adjudicado a la estirpe de doña Catalina Rospide de Lasala.

Octavo — Acto continuo. Base $ 9.814.88. La sexta parte indivisa del campo situado en la costa del arroyo Cacique, empadronado con el número 3099 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto según mensura y plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de fecha 1.o de Febrero de 1913, de un área de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta y un metros diez decímetros, señalada en dicho plano con la letra B, y forma parte de la fracción número 1 del plano del reparto de la sucesión Reyles, que linda por el Norte con tres líneas que tienen distintas direcciones y miden las tres una extensión de 2740 metros que lo limitan de la fracción número 3, hoy de don Francisco Pérez; por el Sud con el río Negro; por el Oeste, con el arroyo Cacique desde su barra en el río Negro hasta el mojón esquinero con dicho Pérez; y por el Este una línea recta amojonada que mide 7870 metros de extensión en dirección Norte —3 grados 11 minutos Oeste— y lo limita en toda su extensión de la fracción letra A, del mismo plano adjudicado a don Bernardo Rospide.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que los campos serán entregados a los compradores, en seguida a la escrituración definitiva, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1936 — C Walter Balleta, Actuario.

$219.00 En.17-358-v.feb.21.

TOSCANO y OSORIO
Martillero: Luis V. Toscano
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Pablo Bartaburu. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Marzo entrante, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, en esta ciudad, el martillero señor Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y sobre la base que ahora se fija, la fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la sección de Pando, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6660, compuesta de doce hectáreas siete mil seiscientos metros y sesenta decímetros cuadrados, según plano respectivo, donde está señalada con el número 4, deslindada así: 248 metros al Noroeste, servidumbre en medio, con Quintina G. de Denis; 314 metros al Noreste, con la fracción 3 y cañada en medio con Usabiaga, Laurnaga y Compañía; 63 metros al Sureste, con terreno de cuyo dueño se ignora el nombre, y 695 metros 50 centímetros al Suroeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 5 y 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; y C) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 4.666.67 centésimos (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), que es la base fijada, de acuerdo con la tasación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$41.50 Feb.12-928-v.mz.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

En la Ciudad Vieja. Casa baja. Calle 25 de Mayo 235 entre Pérez Castellano y Maciel. Consta de sala, 4 dormitorios, comedor, cocina, W. C., altillo, 2 piezas en la azotea, 2 patios abiertos y demás comodidades. Area: 199 metros. Base: $ 7.334.00. El miércoles 4 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.), remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celedonia Méndez", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.000 00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronada con el número 2651, compuesto el terreno de una superficie de ciento noventa y ocho metros y ocho mil doscientos sesenta y ocho centímetros, deslindados así: 8 metros 92 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo donde actualmente lleva el edificio el número 235, por 22 metros 29 centímetros de fondo, lindando por el Norte y Oeste con propiedad que fué de Bernabé Rivera; y por el Este con propiedad que fué de Ana Sagastume. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión del remate, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$31.20 Feb.17-1015-v.mz.3.

ROMULO CARLEVARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra", se hace público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Aiguá, séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2187, señalada con el número 33 en el plano de Febrero de 1927, del agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil ciento veintiocho metros, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Oeste, frente al camino al pueblo 19 de Abril, en una línea mixta de

cuatro rectas, con doscientos cuatro metros con setenta centímetros, doscientos cuarenta metros con sesenta centímetros, noventa y ocho metros con sesenta centímetros y ciento cuarenta y cinco metros con noventa centímetros por medio, con las fracciones seis, siete y ocho del expresado plano del agrimensor señor Reinante; al Sureste, por ser esquina, en parte frente al camino carretero al Aiguá, en una recta de doscientos setenta y cinco metros con setenta centímetros y, a continuación, en dos rectas con ciento doce metros con cincuenta y cinco centímetros y setecientos cuarenta y siete metros treinta y dos; al Este, el arroyo Aiguá; al Noreste, línea de quinientos dieciséis metros con diez centímetros, ambas por medio, con la fracción 34. Se hace constar que el campo a rematarse tiene un aforo a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene el inmueble a rematarse para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de compromiso y adjudicación, así como los de los certificados de los distintos Registros, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: domicilio del rematador, San Salvador 2029.

$68.00 Feb.17-1034-v.mz.16.

PEDRO GODIN

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Arturo, Gumersindo y Julio Almanza y Josefa Rodríguez de Almanza. Notificación de cierre de cuenta corriente", se hace público que el día veinte de Marzo próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro Godín asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 6168, que comprende un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, señalado en el plano respectivo con el número 17 a de la manzana 202, compuesto de una superficie de doscientos veinte metros treinta y un decímetros que se deslindan: siete metros cinco centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez por donde la puerta del edificio lleva el número 1581 por treinta y un metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar 16 por el Oeste, con el 17; y por el Norte, con más terreno de la propia manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras causas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.80 Feb.17-1024-v.mz.6.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José María Pereyro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante, a las 16 horas, por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejores, situado en la novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 114298, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 22 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste al camino Casavalle, distando el punto medio de su frente ciento sesenta y cinco metros de la esquina que forma con un camino público; diez metros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de los señores "Méndez Hermanos", y cuarenta metros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que, respectivamente, confina con el señor L. Jubin y con el número dos del referido plano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gatsos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

Por informes al martillero: Misiones 1489. — U. T. E. 81384.

$36.00 Feb.20-1158-v.mz.10.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en autos "Antonio Zaffaroni contra Enrique Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del infrascripto, una fracción de terreno con la finca que contiene, ubicada en esta ciudad, padrón número 1513, compuesta de 18 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por 36 metros de fondo y frente al Este a la calle Sarandí, lindando: al Sud y Oeste, con Paulina M. Magnani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 10 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.00 Feb.14-960-v.mz.10.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 158. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo de las 15 a las 16 horas, se procederá por el martillero don Ramón Díaz, en las puestas de este Juzgado y con asistencia del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, señalado con la letra C de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 158 y limitado: al Sureste, el solar letra D; al Noroeste, el solar letra B; al Suroeste, la costa del río de la Plata y al Noreste, la calle número 5. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$29 70 Feb.12-914-v.mz.2.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 411. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, como Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 74 de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 411, que linda: al Norte, la calle Ceballos; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, la calle Román Guerra. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Feb.12-916-v.mz.2.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 159. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano Srta. Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad hoc a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras señalado con la letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 159, limitado: al Noreste, calle número 5; al Sureste, solar letra C; al Noroeste, solar letra E, y al Suroetse, costa del río de la Plata. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es dos mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en este Juzgado — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$29.70 Feb.12-915-v.mz.2.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado siete del entrante mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 64.20, de una veintiocho ava parte que le corresponde a don Juan José María Oberti en la propiedad empadronada con el número 2494, ubicada en la manzana 360, compuesta de 1958 metros 2704 centímetros y deslindada así: al Este, la calle Libertad; al Oeste, Santiago Figueroa; al Norte, la calle Uruguay, y al Sud, con Domingo Cappi, propiedad de la sucesión de Pascual Oberti y otros. Se previene: A) Que correrá de cuenta del comprador la parte que corresponda al vendedor en la deuda de hormigonado que tiene el total de la propiedad, con la Intendencia; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que será de cargo del comprador la escritura de compraventa a verificarse. — Paysandú, Febrero 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$23.40 Feb.15-1006-v.mz.5.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Saralegui Miguel con Lucía Lavalleja o Pérez Lavalleja. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el viernes seis de Marzo entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ubaldo Acosta, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios embargados, que le corresponden a la demandada en la sucesión de su padre José Pedro Lavalleja o Pénz Lavalleja, y cuya tasación alcanza a la suma de $ 188.12. La parte que le corresponde a la referida heredera es una finca con casa habitación situada en la manzana número 150, de esta ciudad, empadronada con el número 867 del Registro respectivo y compuesta de una superficie de 860 metros. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y B) Que el Juzgado se encuentra ubicado en la calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Febrero 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Feb.15-1033-v.mz.5.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los

autos "F. Lageman y Compañía contra Pedro Balestrmo, Capitán de la barca "María Madre". Por daños y perjuicios. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, procederá el día veintidós del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a la venta en remate judicial y al mejor postor de la barca "María Madre", de seiscientas cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo consignar el comprador como garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Febrero 1.o de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb.5-711-v.feb.21.

FRANCISCO H. CABRERA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Rivera, comisionado al efecto, dictada en autos "Carlos F. Alvariza y Arcos, solicitan la quiebra de Lorenzo Urquijo y Compañía", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 9 horas y en casa de don Hermógenes Fernández, en Vichadero y en esta sección, se procederá por el martillero Francisco H. Cabrera, asistido del suscrito y testigos, al remate sin base y al mejor postor de todas las mercaderías que fueron de la casa de comercio de Lorenzo Urquijo y Compañía. — José Antonio Gasque, Juez de Paz.

$12.00 Feb.15-1007-v.feb.27.

DELMIRO G. REBOLLO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en tutos sucesorios de Domingo Ripoll y otros, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Delmiro G. Rebollo procederá a la venta, presidida por el infrascripto, en remate público, de los inmuebles siguientes: Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento, señalados con los números nueve y diez de la manzana letra S del pueblo Libertad, compuestos en conjunto de un área de 922 metros, 13 decímetros y 65 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Trinidad; al Este, con la calle Diciembre; al Sur, con los solares 1 y 2, y al Oeste, con el solar número 11 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, a los efectos de derecho, el 10 o|o del importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en esa oficina a la vista de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Libertad, Febrero 6 de 1936. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$22.00 Feb.12-910-v.feb.26.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por don Américo Pittamiglio Buquet contra "Alciaturi Hermanos", por cobro de pesos, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 9 horas y en el local de la calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí contiguo a la fábrica "La Polar", el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil ad hoc don Joaquín Sellos, va a proceder a la venta en público remate, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de un automóvil marca Buick de seis cilindros y demás bienes muebles que se detallan en la diligencia de fojas 11 vuelto, los que figuran avaluados en la de fojas 26 del expediente, diligencias ambas que pueden ser vistas en esta oficina por los interesados. — Mercedes, Febrero 10 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Feb.18-1066-v.feb.29.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andreoli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 12, empadronado con el número 49, compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez. En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Y se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$42.00 Feb.19-1092-v.mz.9.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el juicio seguido por la Subinspección de Saneamiento contra doña Catalina C. de Macció, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 92, manzana número 21, por cobro de pesos. Se hace saber que el día 7 de Marzo próximo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero público don Nicanor Pérez Roubín con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del señor escribano público don Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a vender en remate el siguiente bien: un terreno con la edificación en él existente, compuesta de tres piezas de material y techos de paja y zinc, compuesto el terreno de una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, empadronado bajo el número 92, situado en la manzana número 21 de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Blas Cozzi y otros; por el Sur, con la calle Detomasi; por el Este, con don Guillermo Nispereira; y por el Oeste, con don Marcelino Soto. Se previene: que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación y que el bien en total ha sido avaluado en la cantidad de setecientos pesos; que el mejor postor al aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 8 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$39.00 Feb.17-1026-v.mz.6.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra doña Mercedes y doña Carmen Franco, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 58, manzana número 13, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Alfonso M. Milans, con asistencia del suscrito y del escribano público don Lorenzo Angel Ruiz, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, en la manzana número 13, empadronado bajo el número 58, compuesto de un área superficial de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Anselmo Lunardi; por el Sur, la calle Río Negro; por el Este, don Erasmo Zapata, y por el Oeste, doña Laura Olivera. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de seiscientos treinta pesos y que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 6 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$30.80 Feb.17-1039-v.mz.2.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Bernardo Sánchez contra Francisco de Lima Simoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el númerc 1184, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: por un lado, el arroyo Tacuarembó Chico; por otro, Rafael Beloqui; por otro, zanja de los Alemanes, y por otro, con Galván Albernás. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y timbres serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran agregados en autos; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$34.00 En.30-583-v.feb.21.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Silvestre Carbonel contra Natalia S. de Núñez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Febrero del año próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y escribano don Teófilo Carneiro, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de agricultura y pastoreo, sita en "Santa Rita", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas y 8115 metros cuadrados, empadronada con el número veintiocho, con los siguientes límites: al Norte, arroyo Sanguinet por medio, con campos que ocupa en la actualidad Modesto Porcile; al Este, el mismo arroyo por medio, con campos propiedad del Estado que ocupa la Zona Militar número dos; al Oeste, campos de don Fernando Pisciotano y Rafael Pintos, y al Sur, con campos de los señores Anacleto Díaz y Cirilo Prestes y camino vecinal que conduce a Santa Rita, sobre el arroyo Sanguinet. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seis mil cuatrocientos pesos; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$44.00 Feb.1.o-582-v.feb.26.

COMERCIALES

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Servando Gallinar el café y billar sito en la calle Dalmiro Costa número 4206, esquina Comercio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presente en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Francisco López.

$5.00 Feb.19-1073-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender a Federico Fermín Ostría la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en el paraje Paso Hondo, 9.a sección de Tacuarembó notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar sus créditos. — Paraje Paso Hondo, Febrero 5 de 1936. — Ju F. Ostría.

$5.00 Feb.7-755-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Juan Pedro Bautista N. Angelero el negocio que en los ramos de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Independencia número ..., de esta ciudad. Las cuentas a cobrar, lo mismo que las deudas que pudieran existir, quedan a cargo del vendedor, señor León Di Mayo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado local. — Florida, Febrero 7 de 1936. — León Di Mayo. — Juan Pedro Angelero. — Bautista N. Angelero.

$5.00 Feb.12-898-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa de préstamos "La Lucha" avisa al comercio y al público en general que liquida por reforma del local. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — C. Formosa.

$5.00 Feb.3-622-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que la sucesión de Ernesto Deprat ha determinado que el almacén de comestibles y anexos establecida en Florida, calle Independencia esquina Cagancha, y que giraba bajo la razón de "Ernesto Deprat", sea transferida al hijo y heredero Enrique Luis Deprat. De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que todos los que tengan algo que arreglar con la precitada casa de comercio concurran a la misma a sus efectos dentro de treinta días. — Florida, Enero 30 de 1936. — María Deprat. — Enriqueta Deprat. — Enrique Luis Deprat. — Corina Deprat de Theoduloz.

$5.00 Feb.5-707-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael y Alberto Carli el almacén de comestibles con bar, alcohólicas y billar, situado en el camino Maldonado número 5502, esquina a la de Celiar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Vicente Casaglia. — Rafael Carli. — Alberto Carli.

$5.00 Feb.18-1051-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Kordjian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Uruguayana número 3302, esquina a la de Maturana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Antonio Roba y Hermano. — Antonio Kordjian.

$5.00 Feb.18-1052-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt la casa de comercio que en los ramos de café y bar posee en la calle Rivera número 2003, esquina Arenal Grande, de esta Capital. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores, como también a los de don José L. Bordoni, para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador, a los efectos pertinentes de la ley citada. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Antonio Indico. — José L. Bordoni. — Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt.

$5.00 Feb.19-1090-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en mi carácter de apoderado general de don José González Cadabal he prometido en venta a don Urbano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de fonda gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Guaviyú 1204, bajo la firma "José González Cadabal", para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Casimiro Costas.

$5.00 Feb.19-1077-v.mz.9.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Luis R. Magliano e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Viejo Pancho número 2445 (antes San Salvador) esquina Obligado, de esta ciudad. A los efectoss de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Roberto E. Migliano. — Eduardo Nicolazzo Zaro.

$5.00 Feb.13-953-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537 he prometido vender al Sr. Isolino Villanueva y Cía. la casa de comercio en el ramo de café y bar denominada "Bar Rincón", sita en esta ciudad, calle Rincón número 412, esquina Zabala, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Antonio Gómez. — Isolino Villanueva y Cía.

$5.00 Feb.14-975-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar al señor Adolfo Goldenberg su parte que consta de la mitad de la fábrica de calzados de la sociedad "Gitli y Goldenberg" que funciona en la calle Inca número 1944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones presentes, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Horvath, calle Maldonado número 880. — Zoltan Fried.

$5.00 Feb.14-971-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Jesús García la provisión de frutas y verduras sita en la calle 21 de Setiembre número 3008, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la oficina del contador Carlos A. Mendive, calle Cerrito n9mero 308, de 15 a 17. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Marcelino García. — Jesús García.

$5.00 Feb.14-967-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al p9blico y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Eladio Suárez la casa de comercio que en el ramo de cantina y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Cantina Rafael" tengo establecida en la calle Florida números 1548 y 1550, esquina Paysandú, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes número 1465, de 14 a 18 p. m., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Pascual Tróccoli.

$5.00 Feb.14-963-v mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", del señor Mendel Fridman, ubicada en la calle Reconquista 529, he contratado vender la casa de compraventa a favor de los señores Samuel Bricman y Marcio Gronzalc, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936 — Mendel Fridman.

$5.00 Feb.13-937-v.mz.3.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Garabed Demirdjiam el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Tomás Tezanos 1351. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — Asadur Bakirgian.

$5.00 Feb.17-1023-v mz.7.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar, hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería y depósito de forrajes teníamos establecida en "Las Brujas", sección Cerrillos (Departamento de Canelones), y que giraba bajo la razón social de "Dogliotti Hermanos". — Canelones, Enero 1.o de 1936. — Lorenzo Dogliotti (hijo). — Cecilio R. Dogliotti.

$5.00 Feb.15-987-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he vendido a la señorita Magdalena Parra el negocio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Corneille 4217, continuando el activo y pasivo a cargo de la compradora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Miguel Parra. — Magdalena Parra.

$5.00 Feb.17-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Marcelino Rodríguez, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, en cuyo comercio podrán ocurrir todos cuantos tengan interés o derecho a ella y sus acreedores. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Francisco Iglesias Simal. — Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Feb.17-1040-v.mz.7.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Sarandí esquina Misiones, el 2 del próximo mes de Marzo, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del déa: I) Aprobación del acta anterior; y II) Consideración del balance, memoria financiera e informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio.

Se previene que para tomar parte en esta asamblea se requiere que los accionistas depositen, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, "acciones preferidas", o, por un valor mínimo de mil pesos.

$7.50 Feb.15-1021-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo legislado en el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos legales pertinentes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 11 de Febrero del corriente año autorizó el escribano doctor Aníbal S. Casas, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de molino harinero, panadería y demás anexos giraba en esta plaza bajo la denominación social de "Angel y Américo Caorsi". — Tacuarembó, Febrero 12 de 1936. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi.

$5.00 Feb.18-1061-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio al señor Rinaldo Schioppi, que en ramo de hojalatería tengo establecida en la avenida General Artigas número 587. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Las Piedras, Febrero 17 de 1936. — Victorio Schioppi.

$5.00 Feb.18-1072-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que en esta villa giraba bajo la razón social de "B. Vitale Cataldi y Hermano" en los ramos de ferretería, zapatería, tienda y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bernardino Vitale Cataldi, quien seguirá el giro de los negocios. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Santa Rosa, Enero 27 de 1936. — Bernardino Vitale Cataldi. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Feb.18-1068-v.mz.9.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 3 de Marzo de 1936, a las 21 horas, como primera citación, y, en caso de faltar quórum, como segunda citación, se convoca para las 21 y 30 del mismo día. Se reunirá la asamblea en el salón Médanos 1310. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio por el año 1935; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio 1936. — Tomás A. Truscott, Vicepresidente. — Antonio Loureiro, Secretario.

$6.75 Feb.18-1050-v.mz.1.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Febrero corriente, autorizada por el escribano Oscar G. Boix, fué disuelta la sociedad existente entre doña Idalina Cabrera y don Tomás Jacinto López, que en el ramo de préstamos y compraventa giraba en esta plaza bajo la denominación de "Préstamos Artigas", con domicilio en la avenida 8 de Octubre, número 3689, habiendo quedado la señora Idalina Cabrera a cargo total del activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos legales correspondientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1936.

$5.00 Feb.6-733-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Pérez", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y quesería en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Alonso y desligándose de la misma el señor Domingo Pérez. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Joaquín Alonso. — Domingo Pérez.

$5.00 Feb.20-821-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Francisco Cabot el almacén de comestibles situado en la calle Santiago Sierra número 2 a., de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Severino Cerviño. — Francisco Cabot.

$5.00 Feb.10-805-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Antonio A. Bardini Romano la sucursal de panadería y fábrica de helados situada en la calle Millán número 3569, esquina a la de Misena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con las justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Antonio Bardini. — Antonio A. Bardini Romano.

$5.00 Feb.10-807-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la presente fecha la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, en el ramo de fabricación de mosaicos, bajo la razón social "Etchenique Hermanos" ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio señor Eduardo Jacinto Echenique, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Félix Bernardo Echenique quien girará en lo sucesivo bajo su sola firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación en la ciudad de Colonia, a 1.o de Febrero de 1936. — Félix B. Etchenique. — Eduardo J. Etchenique.

$5.00 Feb.10-811-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, don Casiano Andrade venderá a don Juan Carlos Moretto el comercio que con el ramo de carnicería está instalado en este Departamento, camino Cuchilla Grande número 80, entre Roma y camino Maldonado. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía "Oscar M. Cóndom" todos los días hábiles de 8 a 12, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1936. — Casiano Moreto.

$5.00 Feb.4-665-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento hago saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Marcelino Morin el comercio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguayana número 3392. Los interesados deberán presentar sus cuentas al escribano don Claudio A. Viera, calle Mercedes 922. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Pascual Caimi.

$5.00 Feb.4-679-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Lola Ruiz de Facal ha resuelto vender a doña Josefina Dekleva de Faidiga, la casa de despacho de pan denominada "Pan y Galleta Oro" que tiene establecida en la casa número 2902 de la avenida Garibaldi, de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Febrero 11 de 1936.

$5.00 Feb.10-820-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por escritura que el 23 de Abril de 1925 autorizó el escribano Silverio Sarracina, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de ferretería y herrería, con la razón social de "Corgatelli y Soust", habiendo quedado el suscrito a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores que se crean con algún derecho, a los efectos legales, deberán presentarse con los justificativos en la calle Rincón 475, de esta ciudad. — Durazno, Febrero 3 de 1936. — Juan B. Corgatelli.

$5.50 Feb.8-782-v.feb.27.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escruturadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — El Presidente.

$8.70 Feb.8-792(bis)-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Severino Cerviño el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marcelino Sosa número 2399, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — E. Cerviño y Compañía. — Severino Cerviño.

$5.00 Feb.10-806-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejo constancia que he prometido vender al señor Roberto Enrique Gordon la casa comercial que tengo establecida en esta sección, en el empalme Montevideo - San José - Florida, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Alberto B. Pérez, en esta ciudad. Firma de conformidad del comprador. — Santa Lucía (segunda sección judicial de Canelones), a 3 de Febrero de 1936. — Emilio B. Orsi. — Roberto E. Gordon.

$5.00 Feb.6-741-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Tomás Arévalo la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Juan Paullier número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Rafael M. de Vida. — Tomás Arévalo.

$5.00 Feb.4-654-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de Leoncio M. López la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú 1238, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Roque Lomiento. — Leoncio M. López.

$5.00 Feb.5-684-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general ante el escribano don Alberto Goldaracena me he comprometido a comprar a la sucesión de don Felipe Santiago Yoy y ésta a venderme la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la casa calle Bolívar número 1350, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Francisco Fernández.

$5.00 Feb.5-685-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Carlos Alfredo Palma la estación que para el servicio de automóviles y aprovisionamiento de nafta, denominada "Estación Nueva York" tengo establecida en la avenida General Rondeau número 1800, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del doctor Julio C. Mourigán, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Gustavo Miquele Saint Bois.

$5.00 Feb.6-738-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setimbre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender, por compromiso privado, a los señores Antonio Requeijo e Iglesias la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedras número 563. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos en la calle General Pagola número 1726. A los eefctos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1936. — Alfonso Riveiro y Compañía.

$5.00 Feb.13-946-v.mz.3.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras 450, el día 28 del corriente a la hora 16, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general correspondiente al año 1936; 3.o Nombramiento de tres titulares de Directorio, tres suplentes y el Fiscal correspondiente. — El Secretario.

$6.00 Feb.13-955-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Cetiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la provisión del señor Manug Takvorian, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 4599, esquina Zubillaga, al señor Sahag Kechkilikian. — Vendedor: Manug Takvorian. — Comprador: Sahag Kechkelekian.

$5.00 Feb.14-968-v.mz.4.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que el 29 de Enero de 1935 autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, cuya copia fué inscripta en el Registro de Contratos con el número 66 al folio 184 vuelto el 7 de Febrero de 1936, quedó constituída la sociedad denominada "Lana Uruguaya, Sociedad Limitada", integrada por los señores Pedro, Gilberto y Luis Sáenz y Claudio Zignone. La razón social de dicha sociedad será "Sáenz, Compañía Limitada". El capital social asciende a $ 50.000, que se integran de la siguiente manera: el señor Pedro Sáenz aporta pesos 20.000.0 y los señores Gilberto Sáenz, Luis Sáenz y Claudio Zignone apottan pesos 10.000.00 cada uno. El plazo será de dos años, a contar del primero de Enero del corriente año, a cuyo vencimiento se prorrogará automáticamente por un año más y así sucesivamente, siempre que ninguno de los socios no comunique a los otros un mes antes de la terminación del plazo su propósito de que la sociedad se disuelva, mediante carta en cuyo duplicado firmarán éstos su recibo. El socio administrador será el señor Pedro Sáenz estando a cargo del señor Luis Sáenz las ventas y cobranzas y el señor Zignone la vigilancia de la fábrica. El domicilio social será la casa número mil quinientos setenta y cinco de la calle República Argentina, de la villa del Cerro de, este Departamento de Montevideo.

$13.50 Feb.13-945-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Tayba Rudomin el comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1807 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazc a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Marcelino García.

$5.00 Feb.15-979-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Hagop Hagopian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Ricaurte 949, esquina General Farías, de esta ciudad, debiendo presentar, los que tengan algún crédito, los justificativos en el citado domicilio cualquier día hábil. — Comprador: Hagop Hagopian. —. Vendedor: Soghemon Panikian.

$5.00 Feb.10-817-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Germán Seoane el establecimiento denominado "Restaurant Garat", sito en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja número 944. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en nuestro domicilio, calle Eusebio Píriz número 948, de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 3 de 1936. —. María G. de Rodao. — Isidora G. de Menditeguy. — Petrona G. de Garat. — Juan Garat.

$6.00 Feb.8-781-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Luis Antonio Lamas, he prometido en venta a don Leonardo José Ferraro la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería tenemos instalado en la calle Uruguay número 1141 y que gira bajo la razón social de "Ferraro y González. — Vendedor: Manuel González. — Comprador: Leonardo José Ferraro.

$5.00 Feb.4-680-v.feb.26.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EJTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, avenida San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital: 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Febrero 6 de 1936. — El Presidente.

$6.90 Feb.8-792-v.feb.22.

WEST INDIA OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 438. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1935: 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes: 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente: 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — El Directorio.

$12.00 Feb.12-944-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Marcelino E. Cabrera, domiciliado en la calle Lima 1139, el comercio que en el ramo de importación de tejidos y bajo la razón social de "F. Dix y Compañía" giraba en esta plaza. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — F. Dix y Compañía.

$5.00 Feb.3-630-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vieitez el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Field Oficial", situado en esta Capital, calle Cairoli número 1985. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — José Menéndez.

$5.00 Feb.4-682-v.feb.26.

LA NACIONAL

Molino y Fábrica de Fideos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores miembros accionistas de "La Nacional", Molino y Fábrica de Fideos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a la hora 17, en la Gerencia del establecimiento, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general. Cuenta pérdidas y ganancias. Elección de 3 miembros del Directorio, los suplentes, Comisión Fiscal y 2 miembros de los asistentes para firmar el acta, de acuerdo a los artículos 12, 13 y 25, respectivamente. Tratar sobre la situación actual y marcha futura del establecimiento. — Mercedes, Febrero 8 de 1936. — Tomás D. Bruce, Presidente. — A. Seuánez y Olivera, Secretario.

$7.50 Feb.12-947-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Antonio M. Yebra y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio M. Yebra. — Mercedes, Enero 23 de 1936. — Raúl Avila. — Antonio M. Yebra.

$5.00 Feb.12-890-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel García el almacén de comestibles sito en la calle Yaguarí número 2100, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1936 — Constantino Alvarez Rodríguez.

$5.00 Feb.11-850-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he constituído sociedad con el señor Secundino Fernández para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y posada tengo establecida en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Constantino Ruibal. — Secundino Fernández.

$5.00 Feb.13-957-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Eusebio Alvarez.

$5.00 Feb.13-954-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, hemos prometido en venta a la señorita Catalina Muller el negocio en el ramo de reventa de artículos de panadería y confitería instalado en la calle Pereyra número 2761, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la calle Rincón 696. — Montevideo, Febrero 11 de 1936 — Guzzini Hermanos.

$5.00 Feb.13-948-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Barreira me ha prometido vender el negocio de maquinería que dicho causante tenía establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 939, en cuyo domicilio deberán presentar sus cuentas los que tengan créditos a cobrar. — Montevideo, Febrero 10 de 1935. — Crisna Barreira.

$5.00 Feb.13-939-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en esta plaza y con sede en Valentín, de este Departamento, enfamos constituída bajo la razón social de "Sandalio R. Biassini y Compañía". De acuerdo con las leyes citadas fijamos domicilio en la casa "B. y N. Solari", de esta ciudad. — Salto, Febrero 6 de 1936. — Sandalio R. Biassini. — Héctor N. Da Roza.

$5.00 Feb.13-936-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que compré a don Martín M. Harispe el taller mecánico que tenía instalado en la calle Grecia 184, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Febrero 11 de 1936. — Juan Adamicska.

$5.00 Feb.11-883-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que se disolverá parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "Nicolás Peón y Compañía", en el ramo de panadería en esta ciudad, denominada "Panadería del Boulevard", calle Victoria número 1516, retirándose de la misma el socio José Lorenzo, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Nicolás Peón, Manuel y Jesús Freita.

$5.00 Feb.11-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la modificación de la sociedad "Compañía de Abasto Limitada" en los siguientes puntos: A) Se separa de la misma el señor Juan R. Saponaro, cediendo sus partes en la misma al señor Olegario da Silveira y al señor Eduardo Albanell Mac-Coll, que se incorpora a la sociedad; B) El uso de la firma corresponderá al señor Olegario da Silveira. Se emplaza a los que tengan derechos contra la misma. Domicilio: Cuareim número 1641. — Escribano autorizante: Santiago de Brun. Sarandí número 331. (Ley 8992).

$5.00 Feb.11-875-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Manuel A. Rey la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, Francisco Miranda número 5251, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Tito Curbelo. — Manuel A. Rey.

$5.00 Feb.11-873-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de imprenta y papelería tenemos establecida en esta ciudad, con la razón social de "Botella Hermanos", debiendo quedar con el activo y pasivo el socio don Salvador Botella. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a don Salvador Botella en la sede de la expresada sociedad, calle Mercedes número 915, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Rosendo Botella. — Salvador Botella

$5.00 Feb.11-866-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Gaspar Bertacchi y el señor Juan Molinari, únicos componentes de la entidad social que gira en esta plaza bajo la firma de "Molinari y Bertacchi", explotando el comercio denominado "Zapatería América", en el ramo de zapatería y anexos, con sede en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1237, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se cita a todos los acreedores del indicado comercio para que dentro del término legal concurran al estudio de escribano P. Bovino, Cerrito número 521, a presentar sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Juan Molinari. — Gaspar Bertacchi.

$5.00 Feb.11-843-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Kerob Ganimian el negocio de carnicería sito en la calle Tajes 1233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — José Barros.

$5.00 Feb.11-867-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Hodelmar Máximo Lenoble, quien se hará cargo del activo y pasivo, el establecimiento de fonda y bebidas fermentadas instalado en la calle José María Guerra 3703. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal *con los justificativos de sus créditos.* — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Carolina Foccacio. — Hodelmar Máximo Lenoble.

$5.00 Feb.7-763-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Fernández y Pursals" explotaba el comercio de café y bar denominado "Diagonal", con sede en la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad, desvinculándose de aquélla el socio Belarmino Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Pursals. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Belarmino Fernández. — José Pursals.

$5.00 Feb.6-730-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel La Torre la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Minas número 1252, denominada "Provisión Miguelito". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la propia casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José La Torre. — Miguel La Torre.

$5.00 Feb.5-690-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Virgilio número 3301, esquina Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — José Simón.

$5.00 Feb.11-849-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor Eliseo Bertera el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas en la calle Burgues número 2749, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Filippo Hermanos.

$5.00 Feb.7-754-v.feb.26.

MOTORES "MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1935; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos.

$8.00 Feb.7-779-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano H. Irigoyen, el señor Julio Hiriart ha prometido vender al señor Oscar Graumann la sección elaboración de hielo y dependencias de la misma, de la fábrica establecida en la calle Manuel Lavalleja número 186, continuando el señor Hiriart con la explotación de la fábrica de bebidas gaseosas y sin alcohol y de su cargo todo el pasivo que existiera. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1936. — Julio Hiriart. — Oscar Graumann.

$5.00 Feb.3-624-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Montevideana" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 1267 de la calle Yaro esquina a la de Andresillo Guacararí número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Rogelio Castro. — Enrique Rogelio Castro.

$5.00 Feb.3-650-v.feb.22.

"LA URUGUAYA", COMPAÑIA NACIONAL Primera Compañía de Seguros. Fundada en el año 1900

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 21 del corriente, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 34.o ejercicio de la Compañía (1.o de Enero al 31 de Diciembre 1935).

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: calle Yí 1362. — La Gerencia.

$7.80 Feb.5-683-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la sección balances de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos resuelto constituir sociedad colectiva con los señores Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo) para la explotación de la fábrica de gaseosas que tenemos establecida en la calle Carlos Tellier número 4285, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Portela y Rasciskas y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Spinetti Hermanos y Compañía". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Genaro Portela. — Mateo Raciskas. — Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo).

$5.00 Feb.3-640-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Alberto Di Carlo ha prometido vender a los señores Barozzi, Domestico y Perillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3679. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir todos los acreedores de dicho señor Di Carlo al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, a entregar sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — "Barozzi, Domestico y Perillo" — Alberto Di Carlo.

$5.00 Feb.6-732-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa y constitución de sociedad concertada entre los señores José Boullosa, Manuel Santiago y Humberto Buffa, referente al restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del mismo los señores Boullosa y Santiago, y este último vende sus derechos a los señores Cavalliere y Decoroso, quienes constituyen nueva sociedad con el señor José Boullosa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — José Boullosa. — Manuel Santiago. — Humberto Buffa — Florentino Cavalliere. — Constantino Decoroso.

$5.00 Feb.8-797-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión y anexos giraba en esta plaza, instalada en la Plaza Jabala número 322, bajo la razón social de "Mazzetti y Poli", retirándose el socio señor José Poli y quedando como único propietario el señor Hilde H. Mazzetti. Los créditos deben ser presentados en la oficina del señor Pedro Sánchez Moreno, Sarandí número 466. — U. T. E. 85910.

$5.00 Feb.20-1128-v.mz.10.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Impresora Uruguaya, S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Marzo próximo, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, antes del quince del citado mes de Marzo, las acciones que posean o un certificado de depósito en la forma estatutal correspondiente. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — El Directorio.

$10.00 Feb.20-1135-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Colonia número 1901, esquina Sierra de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Febrero 16 de 1936. — Manuel Rodríguez. — Antonio García.

$5.00 Feb.20-1113-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Armindo Miguelez y Adolfo Comesella la parte que me corresponde en el negocio de restaurant y casa de huéspedes denominado "El Retiro", situado en esta ciudad, calle Trápani número 65, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Manuel García.

$5.00 Feb.20-1124-v.mz.10.

CALERA DE LOS 33, S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

$4.50 Feb.20-1116-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Antonio y José Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Rivera número 2950, esquina Rafael Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — José Bernardo. — Antonio y José Menéndez.

$5.50 Feb.20-1114-v.mz.10.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de los siguientes artículos: 10.000 kilos de tierra refractaria, 9.000 kilos de cemento refractario, amianto en rama, cartón amianto, cartón empaquetadura, jabones, pulidores, paños para piso, líquido insecticida, mangos para marrones, cabos para martillos, picos, palas comunes, baldes, bulones y 5.500 hojas de sierras para metales.

Por ofertas e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.21-1162-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27941

Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

" CABALLITO "



para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.21-1154-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de ascensores y montaplatos en el edificio del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Abril, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de Febrero de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1163-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos para las obras de conservación general de pinturas, ejecución y colocación de cielorrasos y celosías y renovación parcial de la instalación sanitaria existente, a efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de tercer grado número 4 y segundo grado número 46, en la esquina de las calles Canelones y Municipio, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitpndolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuetsas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Marzo próximo, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1164-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el Bañadero del Palmar (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 (tres pesos cuarenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1165-v.mz.3.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VERNET, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1482, y doña OELIA LORENZO CARDOZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 704-v.feb.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GALLITELLI, de 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en 18 de Julio 1000, y doña MELITA HECSKO, de 25 años, divorciada, rumana, domiciliada en San José 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 711-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RIGONI, de 28 años, soltero, empleado, aregntino, domiciliado en Soriano 858, y doña SERAFINA LELIA MAGNANI, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Soriano 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 712-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SMICUN, de 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en San José 874, y doña EUGENIA SUSTER, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 697-v.feb.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABADIA NESE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marmarajá 2161, y doña RAQUEL PALERMO INTROINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 700-v.feb.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero d elaño 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GREGORIO CASADEY, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1506, y doña ANGELA FLORA NOVAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 706-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO HECTOR CHAINE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1578, y doña LYDIA DE GROSSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 707-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2081, y doña DOROTEA LUISA MAZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 708-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO RUIZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. E. Administrativa 1733, y doña FILOMENA ALARCON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Ciivl.

$2.00 709-v.feb.28.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GEZCZYUSKI, de 45 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Portugal 4108, y doña ANA BONDAR, de 42 años, soltera, polaca, domiciliada en Portugal 4108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 701-v.feb.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SILVA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 228, y doña CLARA MAURILIA VAZQUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 702-v.feb.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP MARTINIAN, de 49 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Centro América 226, y doña HERMINIE AGOPIAN, de 41 años, soltera, armenia, domiciliada en Centro América 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 703-v.feb.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMBON, de 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Yaro 1134, y doña FRANCISCA AVELLA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 705-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TRUJILLO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3282, y doña ANA LEONE IPATA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 713-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JULIAN BONILLA, de 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Dante 2112, y doña THELMA GIACOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.feb.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BONGIOVANNI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 1256, y doña ARALIA EMA RISSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 699-v.feb.28.

2?.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO S. SAVIO, de 56 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Yugoeslavia 58, y doña JESUSA PRADO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Yugoeslavia 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 726-v.feb.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOMEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Ana 115, y doña ADELAIDA FLORENTINA GOMEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 698-v.feb.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DELFIN SUARES VIQUEIRA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pando 2444, y doña PIEDAD DA COSTA, de 28 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Joaquín Requena 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 710-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Miguel Espantoso, de apellido materno Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Catalina Carbone de Gianini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.21-1144-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan Antonio Rebella, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1421, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a ofrecer la información de honradez y costumbres morales, a cuyo fin solicito es reciba la declaración del doctor Enrique Gamio, domiciliado en Durazno 1614, y del señor Carlos Riolfi, domiciliado en Cané 3624, quienes serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que saben sobre la honradez y costumbres morales del suscrito; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar que se reciba dicha información y se me expidan los respectivos testimonios. Otrosí digo: Que para urgir el diligenciamiento de la información solicito se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos. — Juan Antonio Rebella". En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Cuenta corriente) Feb.21-1145-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco (María Luisa). Justificación de estado Civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración de estado civil solicitada por la compareciente, doña María Luisa Velazco, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.60 Feb.21-1151-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Paula Parodi de Casatroja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.21-1157-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Naranjo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibmiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.21-1157-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mortimer Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.00 Feb.21-1167-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimasexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pérez, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez número 6494, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz. $5.50 Feb.21-1148-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Clara Zucotti de Chufardo. Sucesión", se presentó don Manuel Rendo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Chufardo y Clara Zucotti, donde dice Ciufardi debe decir Chufardo. En la de defunción de Clara Zucotti, donde dice Chuffardo debe decir Chufardo. En las partida de nacimiento de José Manuel Chufardo, donde dice Chioffardi y Socoti debe decir Chufardo y Zucotti. De Juan Chufardo, donde dice Cufarde debe decir Chufardo. De Catalina Chufardo, donde dice Chafone y Socotte debe decir Chufardo y Zucotti. De María Ascensión Chufardo, donde dice Chufarde debe decir Chufardo De Benito Pedro Chufardo, donde dice Chufardi y Sucotte debe decir Chufardo y Zucotti: y en la de Eugenia Estanislada Clara Zucotti, donde dice Chufardi debe decir Chufardo y Eugenia en vez de Eujenia. — Canelones, Febrero 10 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto. $10.50 Feb.21-1155-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luciano S. Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiem-

bre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Feb.21-1149-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Ambrosia González de Martínez, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Febrero 6 de 1936. — Pedro N. Hirigoyén, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-1150-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salvador Verone, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.21-1169-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pedro Moresco solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de los padres del compareciente don Juan Moresco y doña Teresa Garibaldi, celebrado en Nueva Palmira el 24 de Febrero de 1889: se consignó como apellido del contrayente Marescho en vez de Moresco. Partida de nacimiento de Luis Pedro Moresco, inscripto en el Registro del Estado Civil de Nueva Palmira el 10 de Febrero de 1890: se consignó como apellido del inscripto Marescho en vez de Moresco, que es el verdadero, según afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.25 Feb.21-1174-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Rossi, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 16 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-1175-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Satalia y don José Satalia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1171-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Aguirre o Juana Aguirre Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1172-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Santos Lima, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don León Nahum, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1936. — Julio Mala, Actuario.

(Costas) Feb.21--1166-v.mz.17.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Sucesión de Ciriaca Cedrés de Bentancour. Venta de inmueble", se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los ranchos en ella construídos y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la Estación del Ferrocarril, de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros un decímetro, que linda: por el Norte, en cincuenta y tres metros nueve centímetros; por el Oeste, en ciento treinta y nueve metros veinte centímetros, con Angel Ugarte; por el Sur, en cincuenta y tres metros nueve milímetros, con camino vecinal, y por el Este, en ciento treinta y nueve metros veinte centímetros, con Natalia Cubas de Arreche, cuyo bien hubo la causante Ciriaca Cedrés de Bentancour, en estado de viuda, por compra a Ignacio Arreche, el veintisiete de Abril de mil novecientos veinticinco, ante Emeterio Arrospide. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 12 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 Feb.21-1193-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Benito Larrosa contra Jesús María Techera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Angel de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de dos fracciones de campo con las poblaciones y demás mejoras, de propiedad del demandado, ubicadas en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronadas con los números dos mil doscientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho, compuestas, según título: la primera, de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil seiscientos noventa centiáreas seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Sandalio Victoriano Techera Aizpurú; al Sur, Juana M. Aizpurú de Techera; al Este, campos de José María Silva, y Oeste, María Amorín de Pagola; la otra fracción se compone de una superficie de trece hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros cuatro decímetros, lindando: al Noroeste, Juana M. Aizpurú de Techera; Norte, Pedro J. Pedemonte; Este, Pedro Paéz, arroyo Anastasio por medio; Sur, José María Silva, y Oeste, Juana M. Aizpurú de Techera y Sandalio V. Techera Aizpurú. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Feb.21-1191-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Josefa García Villaverde de García contra Zacarías Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día trece de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Garzón, séptima sección del Departamento de Rocha, empadronada con el número ochocientos setenta y uno, compuesta de ciento veintidós hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: por un costado con Cirilo Méndez; por otro, con el nombrado señor Méndez y Rudecindo Núñez; por otro, María Sánchez, Gregoria Sosa y Juan Francisco Pereyra, y por otro, con Teodoro Sosa, sucesión Rosaura Sosa y Julia Archondo de Sosa. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$29.70 Feb.21-1192-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Francisco Birriel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes de propiedad del demandado: Tres fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los números tres mil ochocientos ochenta y cuatro, cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y seis mil doscientos trece, compuestas: la primera, de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil cientoveintiún metros cuadrados, lindando: al Norte, camino Departamental a Minas; al Sur, arroyo Mataojo; al Este, Lorenzo Birriel, y al Oeste, sucesores de Miguel Valdés; la segunda fracción mide cincuenta y ocho hectáreas, tres mil treinta y un metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, Sinfonía F. de Lacalle; al Sur, Gualberto Pereira e Isabelino Píriz; al Este, este último, y al Oeste, sucesión de Cirilo Parada, terrenos de Ciriaco Umpiérrez y Cándido Birriel, y la tercera fracción se compone de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros ocho decímetros, lindando: al Norte, sucesores de Martín Figueredo y Lizarda Perdomo de Núñez; al Sur, Antonio Figueredo; al Este, los citados sucesores Figueredo, y al Oeste, Serafín Parada y sucesores de Santiago Núñez. Se hace presente: A) Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador; y B) Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$40.00 Feb.21-1200-v.mz.11.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria), a los accionistas para el día 25 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de una terreno al Estado para la construcción de una escuela pública; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.

$9.60 Feb.21-1160-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en el día de hoy hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad comercial que explotaba la empresa de panificación "El Globo", en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Guipponi. Los acreedores deben presentar las cuentas para su pago dentro del plazo legal en la sede del comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 12 de 1936. — Ramón F. Guipponi. — Exequiel Labardén.

$5.00 Feb.21-1170-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano Juan J. Martínez, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Villemur Hermanos", Calera de la Aguada, calle Rondeau 2260, haciéndose cargo el señor Julio Villemur del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ey de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Julio César y Eugenio Villemur.

$5.00 Feb.21-1168-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con el nombre de "Benestein y Kijak", calle Pando número 2769, quedando el socio señor Isaac Benestein con el activo y pasivo social, pudiendo los acreedores del mismo negocio ocurrir ante el mismo a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Isaac Benestein. — Samuel Kijak.

$5.00 Feb.21-1143-v.mz.11.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

DEUTSCHER RUDER - VEREIN, MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

De conformidad dcon el artículo 21 de los estatutos, invitamos a los señores socios para la asamblea general extaordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, a las 21 1|4 horas en el local Deutscher Hort, situado en la calle Piedras 406. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aceptación de socios nuevos; 3.o Autorización a la misma Comisión Directiva para la venta de los materiales de la sucursal en la bahía; 4.o Diversos; 5.o Nombramiento de dos socios para firmar el protocolo. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — La Comisión Directiva.

$1.60 Feb.21-1152-v.feb.21.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha concedido, a solicitud de sus propietarios, el cambio de nombre de la lancha denominada "Petrel" por el de "Nelly".. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Feb.21-1173-v.mz.6.

A. MONTEYS y Cía., SOCIEDAD EN COMANDITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad "A. Monteys y Compañía" para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo décimoprimero de la escritura social, tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Canelones número 952, a los efectos de considerer la siguiente orden del día: Aprobación del balance general correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Diciembre de 1935. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimocuarto de la escritura social, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936.

$7.50 Feb.21-1161-v.mz.5.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Febrero de 1936

Trámite administrativo — Legart Cat Eloy O., jubilación. — Salto. Certificados de protocolos. — Corte Electoral. Solicitud. — Costantini Antonio contra el Juez de Feria del Departamento de Cerro Largo. Denuncia — Artigas, Salto 1.er turno. Depósitos Judiciales. — Lenzi Eduardo L. Oficial 1.o de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno. Licencias. — Olave Barbot Oscar O. con Esther O. Urán. Exhorto. — Gardiol Héctor contra el Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia. Denuncia. — Juez Letrado de Canelones. Licencias. — Bertrán Luis, Cuenca Carlos A.|, Waksman Simón. Títulos de Procuradores. — Onetti Raúl. Posesión de estrados. — Artigas. Juez del 1.er distrito de la 8.a sección. Renuncia. —Laguarda Faustino. Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Menores. Renuncia.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 22.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 22.

Asuntos contenciosos — Trámite — Alfredo Silveira con el Fisco. C. de P. Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Testamentaría de Juan Bautista Dodera. Florentino Sande con Ricardo Pérez, juicio ordinario. Estanislao González y Tomás Sánchez, contienda de competencia.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados, 93. Telegramas, 5. Mensajes, 11. Cuadernos de protocolos revisados, 12. Rubicados, 14. Legalizaciones de firmas de Escribanos recibidas, 2. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 65. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Febrero 12 de 1936

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Antonio Bombau, Cándido Eismendi y Horacio Dubra. Manuel García con Compañía Uruguaya de Navegación. Municipio de Montevideo con Ignacio Benítez y Alvarez Jesús. Claudio A. Viera con Fisco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Larghero y Compañía. Municipio de Montevideo con Galleri Bonifacio, propiedad número 106.897 y Tomás Doulgaski. Fisco con Houlder Brothers y Compañía.

Trámite — Fisco con Héctor A. Seré. Municipio de Montevideo con María Villarino García, Luis Natalio, Vicente Rodríguez, Luis López, Carlos Casaravilla, Montico Félix, O'Neil Enrique, Luis Mussetti, Antonio Muniz, Juan Machado, José Viera, Adoración Rodríguez, Virgilio Scota, Patrone Vicente, Miguel Díaz y Andrés Di Mateo. M. Casterán Luis con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Carballo de Patulé con Fisco (dos providencias). Fisco con Uboldi y Manzo. Juan Giró con Fisco. José Lara con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fisco con Scanavino de Parodi y otros. Municipio de Montevideo con Juan Mari (dos providencias), Willim de Bianchi, Dolores Uriarte de Cañizas. Gilardi de Risso y Luis Besonal. Fisco con Alberto Bergamino. Fisco con Libindo Leal y otros. Municipio de Montevideo con Angel Soriano. Fisco con Juan Delatti. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Saturnino M. Guillem. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Delia Lago Sánchez. Municipio de Montevideo con Camilo Larriera, Juan Imperial, Pedro Gutiérrez, Andrés Arcos, Rosa Silva de Moratorio, Luis Mosca, Ricardo Curbello, Sofía Fernández de Fein, Victoria Montarel, Francisco Martínez, José Bermúdez, Méndez Rodríguez, Fajardo de Rivas, Victorina Sosa, Matilde de Machado. Fisco con West India Oil Co. 23 providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 15 de Febrero de 1936

Herminia F. de Lahaille, italiana, 73 años, viuda, Río Negro 1327.
Delfina P. de Blanco Bruné, oriental, 65 años, casada, Ricaurte 924.
Raúl Rodríguez, oriental, 12 días, Constituyente 1783.
Manuel E. Sánchez, oriental, 78 años, soltero, Hospital Italiano.
José Cean García, español, 49 años, casado, Bell 1261.
Celsa C. de Valpini italiana, 78 años, viuda, Uruguayana 3298.
Yolanda Margarita Concepción Camni, oriental, 21 años, soltera, 12.a sección.
José Scarrone, italiano, 86 años, viudo, Caridad 1414.
Vicente Cataldo, italiano, 86 años, viudo, Huidobro 4398.
María Carretto, oriental, 52 años, divorciada, Camino de los Reyes 9.
Teresa Magallanes, oriental, 4 días, Villa Colón.
Rafaela Alvarez, española, 50 años, soltera, Quijote 2935.
Miguel Martínez, español, 101 años, viudo, Tuyultí 2795.
Cecilia R. de Pedrana, italiana, 72 años, casada, Vitruvio 22.
Sebastián Inchauspe, oriental, 60 años, casado, Av. General Flores 4131.
Francisco Juan Giraldés, portugués, 59 años, casado, L. Gómez 2469.
Martín Reyes, oriental, 82 años, Jean 30.
Héctor Oscar Romero, argentino, 35 años, casado, San José 1226.
Sergio Méndez, argentino, Hospital Vilardebó.
Teresa Luisa Capellino, oriental, 26 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Febrero 16

Dolores Villegas Eneas, oriental, 62 años, soltera, B. Artigas 928.
Josefa A. de Negreiras, española, 40 años, casada, H. Maciel.
Brígida Berger, argentina, 35 años, soltera, H. Pasteur.
Luis Delfino, italiano, 67 años, casado, Durazno 2077.
Sebastián Abella, español, 56 años, casado, Lavalleja 1716.
Filomena B. de Lamas, española, 30 años, casada, H. F. Ferreira.
Célica González, oriental, 9 días, Cerro Largo 2289.
Dominga P. de Colombi, italiana, 67 años, viuda, Miguelete 1916.
Luisa C. de Calcagno, oriental, 44 años, casada, H. Maciel.
Antonio Paz, oriental, 62 años, casado, Tomás Diago 787.
Emilio Cardozo, oriental, 16 años, soltero, H. Maciel.
José Pardiñas Varela, español, 32 años, soltero, Avenida Italia sin número.
Petronila M. de Figari, italiana, 73 años, viuda, C. Arenal 1736.
Juan Bautista Gastón León, oriental, 68 años, soltero, Municipio 2735.
Bartolomé Mussio, oriental, 25 años, soltero, H. F. Ferreira.
Elvira Ocampos, argentina, 44 años, casada, 14 de Julio 1371.
María Carbajal, oriental, 25 años, soltera, H. F. Ferreira.
Juan Pereyra, oriental, 28, años, soltero, H. Pasteur.
Liborio Olid Mujica, oriental, 19 años, soltero, H. F. Ferreira.
Humberto Suriburo, oriental, 41 años, soltero, H. F. Ferreira.

Febrero 17

Inés Ana González, oriental, 96 años, soltera, Lanus 5904.
Isabel B. de González, oriental, 39 años, casada, H. Vilardebó.
José López Martínez, español, 64 años, casado, H. Español.
Margarita C. de Fontela, oriental, 33 años, casada, Bolívar 1514.

Febrero 18

Pedro Araa, español, 88 años, viudo, Cuareim 1170.
Juan Dematteis, italiano, 64 años, casado, San Salvador 1579.
Lila Blanca Albite, oriental, 15 años, soltera, Propios sin número.
Francisco Sánchez Melo, oriental, 50 años, casado, Pestalozzi 99.
Joffre Facundo Gauna, oriental, 19 años, soltero, Magallanes 1283.
José Ibadolo, italiano, 58 años, soltero, H. Maciel.
Rufina Cedréz, oriental, 24 años, soltera, H. Maciel.
Helena Dupont Ponce de León, oriental, 30 años, soltera, Villa Colón.
Florencio Robaina, oriental, 46 años, soltero, Porongos 2292.
Francisco Alvarez, español, 64 años, casado, Agraciada 2802.
Juana I. de Lagnase, francesa, 78 años, viuda, Millán 3615.
Gesuina R. de Gorga, italiana, 87 años, viuda, San Salvador 1483.
Juan Viale, oriental, 60 años, soltero, Pasandú 785.
Manuel Soeiro, español, 53 años, casado, B. Artigas 1461.
Santiago Jurado, oriental, 68 años, divorciado, H. Maciel.
Dionisio Carro Ruiz, oriental, 40 años, soltero, Guaviyú y Martín García.
Juana Pota de Luppo, italiana, 92 años, viuda, Conciliación 3919.

GUIA DE NUMEROS DE "DIARIO OFICIAL" DEL AÑO 1926 AL 1935

AÑO 1926

Enero	Del	5896	al	5919
Febrero	"	5920	"	5941
Marzo	"	5942	"	5965
Abril	"	5966	"	5987
Mayo	"	5988	"	6010
Junio	"	6011	"	6035
Julio	"	6036	"	6061
Agosto	"	6062	"	6086
Setiembre	"	6087	"	6110
Octubre	"	6111	"	6135
Noviembre	"	6136	"	6160
Diciembre	"	6161	"	6185

AÑO 1927

Enero	Del	6186	al	6209
Febrero	"	6210	"	6232
Marzo	"	6233	"	6258
Abril	"	6259	"	6277
Mayo	"	6278	"	6300
Junio	"	6301	"	6326
Julio	"	6327	"	6349
Agosto	"	6350	"	6373
Setiembre	"	6374	"	6397
Octubre	"	6398	"	6422
Noviembre	"	6423	"	6447
Diciembre	"	6448	"	6473

AÑO 1928

Enero	Del	6474	al	6498
Febrero	"	6499	"	6520
Marzo	"	6521	"	6547
Abril	"	6548	"	6564
Mayo	"	6565	"	6587
Junio	"	6588	"	6612
Julio	"	6613	"	6634
Agosto	"	6635	"	6660
Setiembre	"	6661	"	6683
Octubre	"	6684	"	6709
Noviembre	"	6710	"	6734
Diciembre	"	6735	"	6758

AÑO 1929

Enero	Del	6759	al	6784
Febrero	"	6786 (*)	"	6805
Marzo	"	6806	"	6825
Abril	"	6826	"	6850
Mayo	"	6851	"	6873
Junio	"	6874	"	6897
Julio	"	6898	"	6922
Agosto	"	6923	"	6949
Setiembre	"	6950	"	6972
Octubre	"	6873	"	6998
Noviembre	"	6999	"	7023
Diciembre	"	7024	"	7048

AÑO 1930

Enero	Del	7049	al	7073
Febrero	"	7074	"	7096
Marzo	"	7097	"	7120
Abril	"	7121	"	7140
Mayo	"	7141	"	7165
Junio	"	7166	"	7189
Julio	"	7190	"	7211
Agosto	"	7212	"	7236
Setiembre	"	7237	"	7261
Octubre	"	7262	"	7288
Noviembre	"	7289	"	7313
Diciembre	"	7314	"	7338

(*) El 6785 no existe, por haberse saltado el número en los talleres impresores.

AÑO 1931

Enero	Del	7339	al	7363
Febrero	"	7364	"	7384
Marzo	"	7385	"	7408
Abril	"	7409	"	7430
Mayo	"	7431	"	7452
Junio	"	7453	"	7477
Julio	"	7478	"	7501
Agosto	"	7502	"	7526
Setiembre	"	7527	"	7551
Octubre	"	7552	"	7577
Noviembre	"	7578	"	7601
Diciembre	"	7602	"	7626

AÑO 1932

Enero	Del	7627	al	7650
Febrero	"	7651	"	7673
Marzo	"	7674	"	7694
Abril	"	7695	"	7719
Mayo	"	7720	"	7742
Junio	"	7743	"	7768
Julio	"	7769	"	7791
Agosto	"	7792	"	7817
Setiembre	"	7818	"	7841
Octubre	"	7842	"	7866
Noviembre	"	7867	"	7891
Diciembre	"	7892	"	7917

AÑO 1933

Enero	Del	7918	al	7942
Febrero	"	7943	"	7964
Marzo	"	7965	"	7991
Abril	"	7992	"	8009
Mayo	"	8010	"	8034
Junio	"	8035	"	8060
Julio	"	8061	"	8085
Agosto	"	8086	"	8111
Setiembre	"	8112	"	8137
Octubre	"	8138	"	8162
Noviembre	"	8163	"	8188
Diciembre	"	8189	"	8213

AÑO 1934

Enero	Del	8214	al	8238
Febrero	"	8239	"	8260
Marzo	"	8261	"	8281
Abril	"	8282	"	8305
Mayo	"	8306	"	8330
Junio	"	8331	"	8356
Julio	"	8357	"	8381
Agosto	"	8382	"	8407
Setiembre	"	8408	"	8432
Octubre	"	8433	"	8459
Noviembre	"	8460	"	8485
Diciembre	"	8486	"	8510

AÑO 1935

Enero	Del	8511	al	8536
Febrero	"	8537	"	8560
Marzo	"	8561	"	8584
Abril	"	8585	"	8604
Mayo	"	8605	"	8629
Junio	"	8630	"	8653
Julio	"	8654	"	8679
Agosto	"	8680	"	8706
Setiembre	"	8707	"	8731
Octubre	"	8732	"	8758
Noviembre	"	8759	"	8784
Diciembre	"	8785	"	8809